

Santiago de Cali, octubre de 2023

Señores:

MUNDIAL DE SEGUROS COLOMBIA S.A.

NIT: 860.037.013-6

RADIO TAXI AEROPUERTO S.A.

NIT: 860.531.135-4

E. S. D.

REFERENCIA : SOLICITUD DE RECLAMACIÓN
SOLICITANTE : BLADIMIR ARIAS OLIVEROS
APODERADO : OSCAR MARIO GIRALDO
VEHÍCULO : VCT-784
TOMADOR : RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. Y
JOHN FREDY BAÑOL TREJOS.

OSCAR MARIO GIRALDO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, con domicilio en la ciudad de Cali (v), conforme al poder conferido, obrando en nombre y representación del Señor **BLADIMIR ARIAS OLIVEROS**, mayor de edad con domicilio en Cali (v), identificado con cédula de ciudadanía N° **94.516.776** expedida en Cali-Valle (VICTIMA DIRECTA); por medio del presente escrito, me dirijo a ustedes de manera respetuosa, con el fin de elevar solicitud de RECLAMACION ADMINISTRATIVA con la que se pretende afectar las pólizas DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTA No. 2000134858 y su ampliación, en los que se encuentran como asegurados la Empresa de Radio Taxi Aeropuerto S.A. Y John Fredy Bañol Trejos respectivamente, las cuales estuvieron vigentes desde el 24/02/2022 hasta el 02/05/2022, y que amparaba y cubría los impases que ocasionara el vehículo de servicio público taxi de placas **VCT-784**, como sucedió con ocasión al accidente de tránsito ocurrido el pasado 22 de marzo de 2022.

H E C H O S:

Primero: El día 22 de marzo de 2022, mientras mi representado se movilizaba conduciendo motocicleta Yamaha de placas **CLE-32G**, sobre la Avenida 2 Norte con Calle 52 de esta ciudad, al pasar el semáforo que en su momento se encontraba con luz verde, sin previo aviso, lo colisionó por el costado derecho el vehículo de pasajeros clase taxi de placas **VCT-784**, adscrito a la empresa Radiotaxi Aeropuerto, conducido por el señor PEDRO RAFAEL HERRERA DELGADO, CC. 14.945.540 este último, y conforme a las pruebas que obran para el caso, viene por la calle 52 excediendo los límites de velocidad conforme se desprende de la huella de frenado, y también, lo que se probara en proceso judicial si es del caso, el haberse pasado el semáforo en luz roja, provocando lesiones en la humanidad de mi representado.

Segundo: El señor BLADIMIR ARIAS OLIVEROS por el accidente sufrido obtuvo como secuelas en su cuerpo, y que fueron determinadas el 22 de marzo del 2022, en su atención primaria "PACIENTE QUIÉN EN

ACCIDENTE DE TRÁNSITO EL PASADO 22/03/2023 PRESENTA PRESENTA FRACTURA CONMINUTA DE RODILLA IZQUIERDA, LLEVADO A REDUCCIÓN ABIERTA MÁS FIJACIÓN INTERNA CON SISTEMA OBEÑQUE.”.

Quinto: Para el día 01 de abril del 2022, se realizó la primera valoración por el Instituto Nacional de Medicina Legal, en el que se plasmó la mayor parte de las “Historias Clínicas” del señor BLADIMIR ARIAS, entidad que determinó era necesario continuar con posteriores valoraciones ordenando volver 01/10/2022, en las que debía aportar “*hola valoraciones recientes por ortopedia y traumatología con imágenes diagnósticas*”.

Sexto: Para el 01 de agosto del 2022, se realizó la segunda revisión, revisión que en nada modificó ni la tercera realizada el 2 de noviembre del 2022, ni tampoco, la definitiva efectuada el 11 de noviembre del 2022, “EXAMEN MEDICO LEGAL”, lo señalado en la parte (...) **Osteomuscular:** *el examen físico ingresa caminando por sus propios medios marcha con leve cojera antálgica, logra adecuadamente postura en puntas de pies y talones, arco de movilidad articular de cuatro extremidades conservados, excepto rodilla izquierda con flexión de 100 grados, extensión de 0 grados, con calor y edema local, patela con escasa movilidad,... Piel y Faneras: hola cicatriz lineal, vertical, hipertrófica, hipercrónica, ostensible de 14 cm en cara anterior de rodilla izquierda, que altera la estética corporal.* (subrayado fuera del texto).

Séptimo: En las Historias Clínicas de mi prohijada y en particular en el “FURISP”, se puede confirmar que fue ingresada a la Clínica Cristo Rey el día 22 de marzo de 2022. con ocasión al accidente de tránsito arriba mencionado.

Octavo: En ocasión al accidente se generó una incapacidad médico legal de 65 días; así como se despréndete del dictamen realizado por el instituto de medicina legal, el cual en su “ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES” concluyo que “... Incapacidad médico legal DEFINITIVA SESENTA Y CINCO (65) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente; Perturbación funcional de miembro inferior izquierdo de carácter permanente; Perturbación funcional de órganos sistema de la locomoción de carácter permanente.”

Noveno: Al señor BLADIMIR ARIAS OLIVEROS, el 14 de septiembre de 2023 en consideración de las secuela y lesiones sufridas en el accidente de tránsito, la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, determinó como diagnostico actual y motivo de la calificación “deficiencia por lesión nervio periférico miembro inferior izquierdo”, así como del “Calculo final de la deficiencia ponderada”, arrojando un porcentaje final con las demás áreas de **8.40%** de perdida de la capacidad laboral y ocupacional.

Décimo: cabe resaltar que mi prohijado cumple el rol de cabeza de hogar dedicado de manera independiente a “labores varias”, lo que ahora no puede realizar normalmente por las razones ya expuestas, quien se ha visto afectado impidiendo el normal desempeño de sus labores de

domiciliario, ayudante de la construcción y demás labores que se presentaran para su subsistencia y la de su familia que han tenido que aportar de alguna manera para subrogar la necesidades del hogar, lo que ha impedido desarrollarse dentro de la sociedad de manera activa y competitiva, teniendo que recurrir a su madre ESPERANZA OLIVEROS, así como de la constancia en el cuidado de su compañera permanente FRNACIA LORENA CUELLAR MUÑOZ, quienes han tenido que acompañar las necesidades de índole económico y personal del señor BLADIMIR.

PRETENSIONES:

Solicito MUNDIAL DE SEGUROS COLOMBIA S.A., se sirva efectuar el pago de los siguientes rubros:

1. POR CONCEPTO DE DAÑOS MATERIALES:

- **Lucro Cesante Consolidado**: Se tiene que, como regla general las liquidaciones que no estén sujetas a un monto mensual en particular, se tendrá el sujeto al salario mínimo legal mensual vigente, el cual, para la fecha de los hechos, esto es el 22 de marzo de 2022, era de un millón de pesos m/cte. (\$1.000.000), el cual se deberá actualizar a la fecha de hoy, a través de la formula actuarial tomando como base el IPC FINAL e IPC INICIAL, el que arrojará el valor del monto a tener como base de liquidación, así:

$$VA = VH \times IPC \text{ Final} / IPC \text{ Inicial}$$

$$VA = \$1.000.000 \times 136.11 / 116.26$$

$$VA = 1.170.738$$

Teniendo entonces por cierto que la víctima percibía un ingreso total de \$1.170.738, puede decirse que el lucro cesante pasado o consolidado, esto es, el generado desde la fecha del accidente de tránsito y hasta la fecha de esta reclamación, se determina en dos aspectos a tener presente; el primero, el que hace parte de los días de incapacidad médico legal (IML) certificados por el Instituto de Medicina Legal, el cual concluyó que mi prohijado posee 65 días de incapacidad médico legal y, el segundo, las generadas desde el día siguiente de la incapacidad médico legal hasta la fecha de reclamación; rubros que en total asciende a \$4.243.177, cifra que se extrae de los siguientes cálculos

$$IML: 65 \text{ DIAS} = \mathbf{\$2.536.599}$$

$$LCC = \text{Vat} [(1+i)^n - 1] / i$$

$$LCC = 1.170.738 [(1+0,004867)^{16,7} - 1] / 0,004867$$

$$\$20.316.416 \times (0,0840)$$

$$\mathbf{\$1.706.579}$$

- **Lucro Cesante Futuro**: pagase al señor BLADIMIR ARIAS OLIVEROS, como Lucro Cesante Futuro la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$17.482.834)**

$$LCF = VA_t \left\{ \frac{[(1+i)^n - 1]}{i(1+i)^n} \right\}$$

$$LCF = \$ 1.170.738 \left\{ \frac{[(1+0,004867)^{412,8} - 1]}{0,004867(1+0,004867)^{412,8}} \right\}$$

$$\$1.170.738 \times 177,7758...$$

$$\$208.128.977 (0.0840)$$

\$17.482.834

Que lo señora **BLADIMIR ARIAS OLIVEROS**, tienen derecho a ser indemnizada, los que tasamos de la siguiente manera:

LUCRO CESANTE	\$	21.726.011
TOTAL	\$	21.726.011

2. POR PERJUICIOS INMATERIALES

- **POR CONCEPTO DE PERJUICIOS MORALES**

Solicito se pague por cuenta de los perjuicios morales los siguientes valores, así:

BLADIMIR ARIAS OLIVEROS (VICTIMA)	:	70 SMLMV
JUAN JOSE ARIAS SERRANO (HIJO MENOR)	:	50 SMLMV
ESPERANZA OLIVEROS (MADRE)	:	50 SMLMV
FRNACIA LORENA CUELLAR MUÑOZ (COMPAÑERA PERMANENTE)	:	50 SMLMV

TOTAL, PERJUICIOS MORALES : 220 SMMLV

Con base en lo anterior, solicitamos el pago de setenta (220) (S.M.L.M.V) salarios mínimos legales mensuales vigentes que más que una indemnización, son una compensación que hará más llevadero la aflicción generada con ocasión al insuceso.

Por lo tanto, al sumar 220 S.M.L.M.V por concepto de DAÑO **MORAL**.

Conforme al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente que para el año 2022, actualizado conforme al IPC, ascendía a la suma de: UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 1.170.738) m/c. con base en la siguiente operación:

$$(\$1.170.738) \text{ m/c.} \times \underline{220} \text{ S.M.L.M.V} = \mathbf{\$ 257.562.360}$$

- **POR CONCEPTO DE DAÑO A LA SALUD O DAÑO A LA VIDA DE RELACIÓN:**

Solicito se pague por cuenta de los perjuicios morales los siguientes valores, así:

Para MARIA PAUBLA TOREES URIBE	:	70 SMLMV
TOTAL, PERJUICIOS DAÑO A LA SALUD	:	70 SMMLV

Conforme al salario mínimo legal mensual vigente que para el año 2022, actualizado conforme al IPC, ascendía a la suma de: UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 1.170.738) m/c. con base en la siguiente operación:

$$(\$1.170.738) \text{ m/c.} \times 70 \text{ S.M.L.M.V} = \$ \mathbf{81.951.660}$$

RESUMEN DE LOS PERJUICIOS:

TOTAL, PERJUICIOS DE NATURALEZA PATRIMONIAL:

- LUCRO CESANTE \$ 21.726.011

TOTAL, PERJUICIOS DE NATURALEZA EXTRAPATRIMONIALES:

- PERJUICIOS MORALES \$ 257.562.360
- DAÑO A LA SALUD \$ 81.951.660

TOTAL, CUANTIA \$ 361.240.031

Por lo cual solicito a favor de mis mandantes; el equivalente en pesos a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$361.240.031).**

De igual manera expresamos a la compañía aseguradora nuestro ánimo conciliatorio, y nuestra creencia en los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, para resarcir los perjuicios que fueron causados y con esto garantizar el derecho fundamental de la víctima a la Reparación Integral.

CUANTÍA:

El valor total a indemnizar por parte de MUNDIAL DE SEGUROS COLOMBIA S.A., con NIT: 860.037.013-6, correspondiente a la RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, la afectación de la póliza No. 2000134858 y su ampliación, en los que se encuentran como asegurados o tomadores la Empresa RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. y JOHN FREDY BAÑOL TREJOS respectivamente, asciende a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$361.240.031).**

ANEXOS:

Soporta la presente reclamación los siguientes documentos:

1. Copia de las Historias Clínicas de las víctimas donde se encuentra "FURISP", donde se puede confirmar el ingreso a la Clínica Cristo Rey el día 22 de marzo de 2022.
2. Copia Informe Policía de Accidente de Transito No. A001401289
3. Copia Dictámenes Médico-Legales de BLADIMIR ARIAS OLIVEROS.
4. Copia poderes debidamente Diligenciado con sus constancias de envío por correo electrónico.
5. Copia registro civil del menor **JUAN JOSE ARIAS SERRANO**
6. Copia Declaración Extrajuicio compañeros permanentes.
7. Copia calificación Junta Regional de Calificación de Invalidez.

NOTIFICACIONES:

Al señor BLADIMIR ARIAS OLIVEROS, JUAN JOSE ARIAS SERRANO (HIJO MENOR), ESPERANZA OLIVEROS, FRNACIA LORENA CUELLAR MUÑOZ y el suscrito, recibirán en la Avenida 2 N° 7 N - 55 oficina 605, Edificio Centenario II, celular 317 569 5795 de la Ciudad de Cali (v),

E-mail: info@giraldosinisterra.com

Atentamente,



OSCAR MARIO GIRALDO

CC. No.94'074.917 de Cali (Valle)

T.P No.273.269 del C. S de la Judicatura.

RECLAMACION ADMINISTRATIVA POR LESIONES.

Cartera GS Abogados <info@giraldosinisterra.com>

Mié 18/10/2023 9:54

Para:rcpublico@segurosmondial.com.co <rcpublico@segurosmondial.com.co>

 3 archivos adjuntos (17 MB)

ANEXOS.pdf; RECLAMACION.pdf; PODER.pdf;

CORDIAL SALUDO

Con la presente adjunto reclamación administrativa y sus anexos, para el reconocimiento de los daños ocasionados, en razón al accidente de transito con vehículo asegurado por su compañía.

Agradeciendo su amable atención,

OSCAR MARIO GIRALDO

Abogado.



Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de Giraldó Sinisterra Abogados S.A.S., Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.



Del Círculo de Cali



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NOTARIA VEINTIDÓS DEL CÍRCULO DE CALI
ACTA DE DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO
PARA FINES EXTRAPROCESALES
(Art. 188 del CGP)

ACTA DECLARACION JURAMENTADA No. 2895

En la ciudad de CALI, Departamento del Valle del Cauca República de Colombia, a los **17** días del mes de **OCTUBRE** del año dos mil veintitrés (**2023**) ante mi **LUZ ELENA HURTADO AGUDELO** Notaria 22 del círculo de Cali-Valle, **COMPARECIERON:** el señor **BLADIMIR ARIAS OLIVEROS** quien se identifica con cedula de ciudadanía número **94.516.776** de **CALI**, estado civil **UNION LIBRE**, de ocupación **COMERCIANTE** y la señora **FRANCIA LORENA CUELLAR MUÑOZ** identificada con cedula de ciudadanía número **No. 66.922.839** de **CALI**, de estado civil **UNION LIBRE**, de ocupación **COMERCIANTE** residentes en **CARRERA 8 NORTE #42 AN-05, BARRIO: POPULAR /TEL:3008085346, CALI-VALLE**

Cumpliendo lo anterior y habiendo manifestado los comparecientes que la declaración que aquí rinde lo hace bajo **LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** y de acuerdo a lo ordenado en el Artículo 1 inciso 3 del Decreto 1557 de Julio de 1.989 Artículo 188 del Código General del Proceso y por lo tanto su declaración solo tiene carácter de prueba sumaria y si es para llevar a proceso judicial en algún juzgado, no debe ser controvertida (Procesos de Jurisdicción voluntaria o similares).

PRIMERO: Que se encuentran en su entero y cabal juicio y rinde la declaración que se presenta en este instrumento y bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.

SEGUNDO: Que no tienen ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada la cual hace bajo su única y entera responsabilidad.

TERCERO: Seguidamente proceden a rendir la declaración en los siguientes términos: "Manifestamos bajo la gravedad del juramento que convivimos bajo el vínculo de **UNION LIBRE** de manera permanente e ininterrumpida compartiendo techo, lecho y mesa desde el día **13 DE SEPTIEMBRE DEL 2014** Declaramos que de dicha unión **NO** hemos procreado hijos, también manifestamos que los dos velamos económicamente

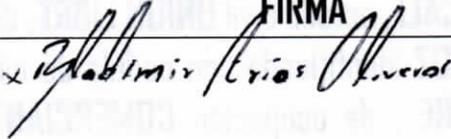
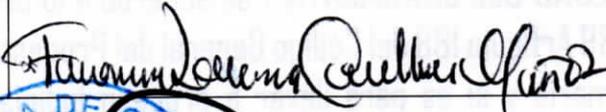
por el sostenimiento del hogar y por la subsistencia diaria proporcionando todo lo necesario como vivienda, alimentación, vestuario.", **ES TODO.**

Los comparecientes manifiestan que la información aquí suministrada mediante la presente declaración corresponde a hechos ciertos. En caso de inconsistencias asumimos la responsabilidad a que haya lugar", **ES TODO.**

NOTA: LEA BIEN SU DECLARACIÓN. DESPUÉS DE FIRMADA Y RETIRADA DE LA NOTARIA NO SE ACEPTAN RECLAMOS. ESTA DECLARACIÓN SE RINDE A PETICIÓN DEL INTERESADO ART. 3 DCTO 960 DE 1970. SI (X) NO ().

Derechos 19.635 IVA INCLUIDO según RESOLUCION No. 00387 DE ENERO 23 DEL 2023 DE LA SUPER INTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

LOS DECLARANTES:

NOMBRE	FIRMA	HUELLA
BLADIMIR ARIAS OLIVEROS		
FRANCIA LORENA CUELLAR MUÑOZ		

LUZ ELENA HUERTADO AGUDELO
NOT. DVAEINTIDOS





17 OCT 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.107.864.913
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
Indicativo Serial 51267621

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina
Registraduría [] Notaria [X] Número 12 Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código T 5 Z
Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
NOTARIA 12 CALI - COLOMBIA - VALLE - CALI

Datos del inscrito
Primer Apellido ARIAS Segundo Apellido SERRANO
Nombre(s) JUAN JOSE
Fecha de nacimiento Año 2011 Mes SEP Dia 12 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo O Factor RH POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA VALLE CALI

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO
Número certificado de nacido vivo
10836614-3

Datos de la madre
Apellidos y nombres completos
SERRANO GRISALES CAROL LICETH
Documento de identificación (Clase y número)
CC 31.712.529
Nacionalidad
COLOMBIA

Datos del padre
Apellidos y nombres completos
ARIAS OLIVEROS BLADIMIR
Documento de identificación (Clase y número)
CC 94.516.776
Nacionalidad
COLOMBIA

Datos del declarante
Apellidos y nombres completos
ARIAS OLIVEROS BLADIMIR
Documento de identificación (Clase y número)
CC 94.516.776
Firma
[Signature]

Primer testigo
Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número)
Firma

Segundo testigo
Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número)
Firma

Fecha de inscripción
2011 Mes SEP Dia 13
Nombre y firma del funcionario que autoriza
JOSE FRANCISCO SOTO FERNANDEZ - N

Reconocimiento paterno
Firma
[Signature]
Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

ESPACIO PARA NOTAS
265 folio 80
[Stamp: REPUBLICA DE COLOMBIA, Departamento del Valle del Cauca, Notaria Doce del Circulo de Cali, JOSE FRANCISCO SOTO FERNANDEZ, Notario]



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
LA NOTARIA DOCE (12) DEL CIRCULO DE CALI
CERTIFICA:

Que el presente Registro civil de **NACIMIENTO** con indicativo serial No. _____ es fiel copia

Autentica del original que reposa en el archivo de Esta Notaria. Santiago de Cali, **17-octubre-2023**

Se expide para: tramites legales.

Solicitado por: Bladimir Aras Oliveros

Mercades



MARIA MEERCEDES LALINDE OSPINA
NOTARIA DOCE DEL CIRCULO DE CALI

(Artículo 110 y siguientes del Decreto 1260 de 1970, 1º del Decreto 278 de 1972 y 21 de 2005-Vigencia Indefinida) Registraduría Nacional del Estado Civil mediante Resolución 4105 del 22 de febrero del 2023.

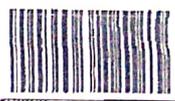
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

No. A001401289



1. ORGANISMO DE TRÁNSITO 7 6 0 0 1 0 0 0 SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI

2. GRAVEDAD CON MUERTOS CON HERIDOS SÓLO DAÑOS



3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS AVENIDA 2 NTE. CALLE 52 Lat. Long. 3.1. LOCALIDAD O COMUNA COMUNA 2

4. FECHA Y HORA 22/03/2022 17:50 5. CLASE DE ACCIDENTE CHOQUE CALDA OCUPANTE ATROPELLO INCENDIO VOLCAMIENTO OTRO 5.1. CHOQUE CON VEHICULO TREN SEMOVIENTE OBJETO FIJO 5.2. OBJETO FIJO MURO POSTE ARBOL BARANDA SEMAFORO INMUEBLE HIDRANTE VALLA SEÑAL TARIMA, CASETA VEHICULO ESTACIONADO OTRO

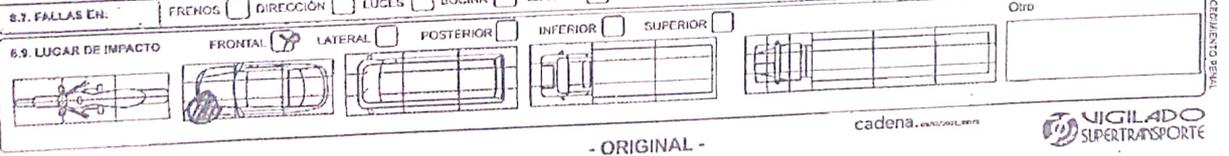
6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR 6.1. AREA RURAL NACIONAL DEPARTAMENTAL MUNICIPAL URBANA 6.2. SECTOR RESIDENCIAL INDUSTRIAL COMERCIAL 6.3. ZONA ESCOLAR DEPORTIVA TURISTICA PRIVADA MILITAR HOSPITALARIA 6.4. DISEÑO GLORIETA PASO A NIVEL PASO ELEVADO PUENTE INTERSECCION PONTON PASO INFERIOR TRAMO DE VIA LOTE O PREDIO CICLO RUTA PEATONAL TUNEL 6.5. CONDICION CLIMATICA GRANIZO VIENTO LLUVIA NORMAL NIEBLA

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VIAS 7.1. GEOMETRICAS A RECTA CURVA B PLANO PENDIENTE C BAHIA DE EST. CON ANDEN CON BERMA 7.2. SUPERFICIE DE PAVIMENTACION UN SENTIDO DOBLE SENTIDO REVERSIBLE CONTRAFLUJO CICLOVIA 7.3. CALZADA UNA DOS TRES O MAS VARIABLE 7.4. SITUACIONES UNO DOS TRES O MAS VARIABLE 7.5. SUPERFICIE DE PAVIMENTACION ASFALTO AFIRMADO ADOQUIN EMPEDRADO CONCRETO TIERRA OTRO 7.6. MATERIA ORGANICO MATERIAL SUELTO SECA OTRA 7.7. COMPLETACION DE TRANSITO A CON BUENA MALA B SIN 7.8. SEÑALES VERTICALES PARE CEDA EL PASO NO GIRE SENTIDO VIAL NO ADELANTAR VELOCIDAD MAXIMA OTRA NINGUNA D. SEÑALES HORIZONTALES ZONA PEATONAL LINEA DE PARE LINEA CENTRAL AMARILLA CONTINUA SEGMENTADA LINEA DE CARRIL BLANCA CONTINUA SEGMENTADA LINEA DE BORDE BLANCA LINEA DE BORDE AMARILLA LINEA ANTIBLOQUEO FLECHAS LEYENDAS SIMBOLOS OTRA E. REDUCTOR DE VELOCIDAD BANDAS SONORAS RESALTO MOVIL FIJO SONORIZADOR ESTOPEROL OTRO F. DELINEADOR DE PISO TACHA ESTOPEROS TACHONES BOYAS BORDILLOS TUBULAR BARRERAS PLASTICAS HITOS TUBULARES CONOS OTRO A. NORMAL B. DISMINUIDA POR CASITAS CONSTRUCCION VALLAS ARBOL VEGETACION VEHICULO ESTACIONADO ENCANDILAMIENTO POSTE OTROS

8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS 8.1. CONDUCTOR HERRERA DELGADO PEDRO RAFAEL CC 14945540 COLOMBIA. 22/02/48 8.2. VEHICULO VCT 784 HYUNDAI ATOS AMARI 2011 HATCHBACK 1000064941

8.3. CLASE VEHICULO AUTOMOVIL 8.4. CLASE SERVICIO OFICIAL PUBLICO PARTICULAR DIPLOMATICO MIXTO CARGA EXTRADIMENSIONADA EXTRAPESADA MERCANCIA PELIGROSA PASAJEROS COLECTIVO INDIVIDUAL MASIVO ESPECIAL TURISMO ESPECIAL ESCOLAR ESPECIAL ASALARIADO ESPECIAL OCASIONAL NACIONAL MUNICIPAL 8.5. DESCRIPCION DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO VISIBLES PARTE DELANTERA IZQUIERDA: PARACHOQUE, FARO IZQUIERDA, FARO, FAROLA.

8.7. FALLAS EN: FRENOS DIRECCION LUCES BOCINA LLANTAS SUSPENSION OTRO 8.8. LUGAR DE IMPACTO FRONTAL LATERAL POSTERIOR INFERIOR SUPERIOR



- ORIGINAL -

cadena. www.cadena.gov.co VIGILADO SUPERTRANSPORTE

Fecha firma 0. 14/04/2022

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO

HOJA 2

B. CONDUCTORES VEHICULOS Y PROPIETARIOS				VEHICULO [2]								
B.1 CONDUCTOR		APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACION No	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	GRAVEDAD			
ARIAS OLIVEROS BLADIMIR				CC	99516776	COLOMBIA	17 03 78	M	MUERTO HERIDO			
DIRECCION DE DOMICILIO				CUIDAD	TELEFONO	SE PRACTICO EXAMEN	SI	NO				
CRA. 8N # 42N-05				CALI	302388149	AUTORIZO POS	NEG	NO	SI			
PORTA LICENCIA	LICENCIA DE COMISION No	CATEGORIA	RESTRICCION	EXP	VEN	CODIGO DE TRANSITO	CHALECO	CASCO	CINTURON			
NO	99516776	A2		17 03 29		CALI	SI	NO	SI			
HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION		DESCRIPCION DE LESIONES										
C. CRISTOPAY		TRAUMA EN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO										
A.2 VEHICULO												
PLACA	PLACA REMOLQUE/SEMI	NACIONALIDAD	MARCA	LINEA	COLOR	MODELO	CARGOGERIA	TON	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANSITO No		
CLE329		COLOMBIANO	YAMAHA	GPDI55	MULTICOLOR	2023				1002546633		
EMPRESA	MATRICULADO EN	INMOVILIZADO EN	CALLE 15 # 21-250		TARJETA DE REGISTRO No.							
	FLORIDA		CUMBO									
REV TEC MEC	SI	NO	NO APLICA	CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE								
				0								
PORTA COAT	PLAZA No	ASEGURADORA	PREVISORA		VENGIMIENTO							
	1508004908899000				29 10 23							
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	SI	NO	VENGIMIENTO	PORTA SEG. RESP EXTRA CONTRACTUAL	SI	NO	VENGIMIENTO					
PROPIETARIO	APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACION No								
MISMO CONDUCTOR	CUELLAR MUÑOZ FRANCIS L.		CC	66922839								
8.3. CLASE VEHICULO			8.4. CLASE SERVICIO			PASAJEROS			8.6. DESCRIPCION DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO			
AUTOMOVIL	M. AGRICOLA	OFICIAL				VISIBLES LADO DERECHOS: BARRERA,			AMORTIGUADOR DE ANTERO, ESTRIBO,			
BUS	M. INDUSTRIAL	PUBLICO				TABLAS, CALAFATE TRASERO, ESCUDO,			IZQUIERDO: CARENATE, ESPEJO, GUAR,			
BUSETA	BICICLETA	PARTICULAR				DABANCO DE ANTERO, FAROLA, TABLAS,			BARRERA, ESTRIBO, COLIN, MANILLO.			
CAMION	MOTOCARINO	DIPLOMATICO										
CAMIONETA	MOTOTRICICLO	RES. MODALIDAD DE TRANSPORTE										
CAMPERO	TRACCION ANIMAL	MIXTO										
MICROBUS	MOTOCICLO	CARGA										
TRACTOCAMION	CUATRIMOTO	* EXTRADIMENSIONADA										
VOLVUETA	REMOLQUE	* EXTRAPESADA										
MOTOCICLETA	SEMI-REMOLQUE	* MERCANCIA PELIGROSA										
		* CLASE DE MERCANCIA										
8.7. FALLAS EN: FRENOS <input type="checkbox"/> DIRECCION <input type="checkbox"/> LUCES <input type="checkbox"/> BOCINA <input type="checkbox"/> LLANTAS <input type="checkbox"/> SUSPENSION <input type="checkbox"/>												
8.9. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL <input type="checkbox"/> LATERAL <input checked="" type="checkbox"/> POSTERIOR <input type="checkbox"/>												
9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTE O PEATONES No. (1) DEL VEHICULO No. []												
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACION No	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	9.1. DETALLES DE LA VICTIMA					
							CINTURON	CONDICION				
							SI	NO	PEATON			
									PASAJERO			
									ACOMPAÑANTE			
									GRAVEDAD			
									MUERTO			
									HERIDO			
10. TOTAL VICTIMAS: PEATON [] ACOMPAÑANTE [] PASAJERO [] CONDUCTOR [] TOTAL HERIDOS [] MUERTOS []												
11. HIPOTESIS DEL ACCIDENTE DE TRANSITO												
DEL CONDUCTOR		DEL VEHICULO		DEL PEATON								
17 03 29		99516776		17 03 29								
DE LA VIA		DE LA VIA		DE PASAJERO								
OTRA [] ESPECIFICAR ¿CUAL? []												
12. TESTIGOS												
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACION No	DIRECCION Y CIUDAD		TELEFONO						
13. OBSERVACIONES												
* HIPOTESIS: SEMAFORO EN ROJO PARA UNO DE LOS DOS CONDUCTORES.												
14. ANEXOS: ANEXO 1 Conductores, Vehiculos [] ANEXO 2 Victimas, Peatones o Pasajeros [] OTROS ANEXOS (FOTOS Y VIDEOS) []												
15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE												
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACION No	PLACA	ENTIDAD						
AG.	LEDESMA CHAVARRA			JOHNNY	298	JMI.						
16. CORRESPONDIÓ NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN												
760016099195202282044												

FIRMA DE CONCORDANCIA CON EL INFORME DE LAS ACCIONES INVOLUCRADAS

FIRMA CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO C.C. Pedro Fernando 14945510



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD POR SERVICIOS PRESTADOS A VÍCTIMAS DE EVENTOS CATASTRÓFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO. PERSONAS JURÍDICAS - FURIPS

Fecha Radicación:
 No. Radicado Anterior (Respuesta a glosa, marcar x en):
 No. Radicado:
 Nro Factura / Cuenta de cobro:

I. DATOS DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

Razón Social:
 Código Habilitación:
 Nit:

II. DATOS DE LA VÍCTIMA DEL EVENTO CATASTRÓFICO O ACCIDENTE DE TRANSITO

1er Apellido:
 2do. Apellido:
 1er Nombre:
 2do. Nombre:
 Tipo de Documento: CC X CE PA TI RC AS MS
 No. Documento:
 Fecha de Nacimiento:
 Sexo: F M X
 Dirección Residencia:
 Departamento:
 Cod.:
 Telefono:
 Municipio:
 Cod.:
 Condición del Accidentado: Conductor Peatón Ocupante Ciclista

III. DATOS DEL SITIO DONDE OCURRIÓ EL EVENTO CATASTRÓFICO O EL ACCIDENTE DE TRANSITO

Naturaleza del Evento:
 Naturales: Accidente de Tránsito Desplazado
 Sismo Maremoto Erupciones Volcánicas Huracán
 Inundaciones Avalancha Deslizamiento de Tierra Incendio Natural
 Terroristas: Explosión Masacre Mina Antipersonal Combate
 Incendio Ataques a Municipios
 Otros Cual?

Dirección de la ocurrencia:
 Fecha Evento/Accidente:
 Hora:
 Departamento:
 Cod.:
 Municipio:
 Cod.:
 Zona:

Descripción Breve del Evento Catastrófico o Accidente de Tránsito
 Enuncie las principales características del evento / accidente:

IV. DATOS DEL VEHICULO DEL ACCIDENTE DE TRANSITO

Estado de Aseguramiento: Asegurado No Asegurado Vehículo fantasma Póliza Falsa Vehículo en fuga
 Marca:
 Placa:
 Tipo de Servicio: Particular Público Oficial Vehículo de emergencia Vehículo de servicio diplomático o consular
 Vehículo de transporte masivo Vehículo escolar
 Código de la Aseguradora:
 No. de la Póliza:
 Vigencia Desde: Hasta:
 Intervención de autoridad: SI NO
 Cobro Excedente Póliza: SI NO

V. DATOS DEL PROPIETARIO DEL VEHICULO

1er Apellido o Razón Social:
 2do. Apellido:
 1er Nombre:
 2do. Nombre:
 Tipo de Documento: CC X CE PA TI RC AS MS
 No. Documento:
 Dirección Residencia:
 Departamento:
 Cod.:
 Telefono:
 Municipio Residencia:
 Cod.:



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
 FORMULARIO UNICO DE RECLAMACION DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD POR SERVICIOS PRESTADOS A VICTIMAS DE EVENTOS
 CATASTRÓFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO.
 PERSONAS JURIDICAS - FURIPS

Resolución 01915 28 MAY 2008

VI. DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO INVOLUCRADO EN EL ACCIDENTE DE TRANSITO

1er Apellido: ARIAS 2do. Apellido: OLIVEROS
 1er Nombre: BLADIMIR 2do. Nombre: _____
 Tipo de Documento: CC X CE PA TI RC AS MS No. Documento: 9 4 5 1 6 7 7 6
 Dirección Residencia: C R A 8 N N 4 2 A N - 0 5 B / L A I S L A
 Departamento: V A L L E Cod. 7 6 Teléfono: 3 0 2 3 8 8 1 3 4 8
 Municipio Residencia: C A L I Cod. 0 0 1

VII. DATOS DE REMISION

Tipo Referencia: Remisión Orden de Servicio
 Fecha de Remisión: D D M M A A A A a las H H M M
 Prestador que remite: _____
 Código de Inscripción: _____
 Profesional que remite: _____ Cargo: _____
 Fecha de Aceptación: D D M M A A A A a las H H M M
 Prestador que Recibe: _____
 Código de Inscripción: _____
 Profesional que recibe: _____ Cargo: _____

VIII. AMPARO DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE LA VICTIMA

Diligenciar únicamente para el transporte desde el sitio del evento hasta la primera IPS (transporte primario) y cuando se realiza en ambulancias de la misma IPS.
 Datos de Vehículo: Placa No. _____
 Transporte la víctima desde: _____ Hasta: _____
 Tipo de Transporte: Ambulancia Básica Ambulancia Medicalizada Lugar donde recoge la Víctima: _____ Zona: U R

IX. CERTIFICACION DE LA ATENCION MEDICA DELA VICTIMA COMO PRUEBA DEL ACCIDENTE O EVENTO

Fecha de ingreso: 2 3 0 3 2 0 2 2 a las 0 0 4 7 Fecha de egreso: 2 8 0 3 2 0 2 2 a las 1 2 4 4
 Código Diagnóstico principal de Ingreso: S 8 2 0 Código Diagnóstico principal de Egreso: S 8 2 0
 Otro Código Diagnóstico de ingreso: _____ Otro código Diagnóstico principal de Egreso: S 8 3 7
 Otro Código Diagnóstico de ingreso: _____ Otro código Diagnóstico principal de Egreso: S 8 3 7

1er Apellido del Médico o Profesional tratante: VELASCO 2do. Apellido del Médico o Profesional tratante: ECHEVERRY
 1er Nombre del Médico o Profesional tratante: ANDRES 2do Nombre del Médico o Profesional tratante: _____
 Tipo Documento: CC X CE PA No. Documento: 1 4 4 6 6 4 7 3
 Número de Registro Médico: 1 4 4 6 6 4 7 3

X. AMPAROS QUE RECLAMA

	VALOR TOTAL FACTURADO	VALOR RECLAMADO AL FOSYGA
GASTOS MEDICO QUIRURGICOS	6,612,427	0
GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE LA VICTIMA	0	0

El total facturado y reclamado descrito en este numeral se debe detallar y hacer descripción de las actividades, procedimientos, medicamentos, insumos, suministros y materiales, dentro del anexo técnico numero 2.

XI. DECLARACION DE LA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD.

Como representante legal o Gerente de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, declaró bajo la gravedad de juramento que toda la información contenida en este formulario es cierta y podrá ser verificada por la Dirección General de Financiamiento del Ministerio de la Protección Social, por el Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad y Garantía Fosyga, por la Superintendencia Nacional de Salud o la Contraloría General de la República con la IPS y las aseguradoras, de no ser así, acepto todas las consecuencias legales que produzca esta situación.

NOMBRE _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, GERENTE O SU DELEGADO _____



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA CALI**

DIRECCIÓN: CALLE 4B No. 36-01. CALI, VALLE DEL CAUCA
TELEFONO: 57 6025540970-6025542447 Telefonía IP 6014069944 Ext 2237-2238-2259-2279

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBCALCA-DSVA-03623-2022

CIUDAD Y FECHA: CALI. 01 de abril de 2022
OFICIO PETITORIO: No. SD - 2022-03-28. Ref: Noticia criminal 760016099165202282044 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: DIEGO LENIS
SECRETARIA DE MOVILIDAD CALI. UNIDAD CRIMINALISTICA
ALCALDIA
AUTORIDAD DESTINATARIA: DIEGO LENIS
SECRETARIA DE MOVILIDAD CALI. UNIDAD CRIMINALISTICA
ALCALDIA
cRA 3° n° 56 - 90
CALI, VALLE DEL CAUCA
NOMBRE EXAMINADO: BLADIMIR ARIAS
IDENTIFICACIÓN: CC 94516776
EDAD REFERIDA: 44 años
ASUNTO: Lesiones / Accidente de transporte

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinado hoy viernes 01 de abril de 2022 a las 10:19 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligenció el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Se le pregunta al examinado sobre factores de posible riesgo de contacto con COVID 19, a las cuales responde de forma negativa, se utiliza tapabocas quirúrgica tanto el usuario como la suscrita perita, se utiliza careta, se usa bata anti fluido desechable y en el momento del examen físico se usan guantes de látex. Aporta OFICIO PETITORIO solicitando dictamen de lesiones en accidente de tránsito, documento de identidad, copia de historia clínica.

RELATO DE LOS HECHOS:

BLADIMIR ARIAS El examinado refiere que "el 22/03/2022 a las 12:05 pm en la avenida 2 (segunda) calle 52 barrio las mercedes , iba conduciendo una motocicleta, colisiona con un carro tipo taxi el cual se come el semáforo y me golpea de frente y me tiro de la moto, me levanta unos metros de el suelo y caí sobre la pierna izquierda, no perdí el conocimiento, en ese momento llego la policía y en 5 minutos llego una ambulancia la cual me dirigió a la clínica cristo rey lugar donde me atendieron.

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en CLINICA CRISTO REY. Aporta copia de historia clínica número 94516776, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: historia clínica del 22/03/2022 trauma en rodilla izquierda con limitación funcional a la movilidad con edema localizado, con múltiples excoriaciones a ese nivel, radiografía de rodilla fractura conminuta desplazada de la patela izquierda, tac de rodilla desplazada con fractura conminuta. nota de ortopedia y traumatología Juan Guillermo Montoya Carvajal a las 22:50 el paciente no acepta la

DYNETH LUCIA ANDRADE CALLE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBCALCA-DSVA-03623-2022



cirugía firma que no acepta por lo cual se da de alta y se entrega analgesia e incapacidad. Historia clínica de clínica colsanitas del 22/03/2022 02:33 am trauma en rodilla izquierda por caída de moto anteriormente atendido en clínica cristo rey pero firma alta voluntaria por mal servicio, se revisan imágenes externas que muestran fractura conminuta de la patela izquierda. ingresa con inmovilizador, valorado por ortopedia con orden quirúrgica, se toma tomografía de rodilla donde evidencia fractura de patela conminuta desplazada, hay derrame articular moderado, se da orden para cirugía de reducción abierta, con fijación interna con material de osteosíntesis, se solicita turno, cirugía 23/03/2022 06:30 reducción abierta de fractura en rotula izquierda, secuestrectomía en rotula, injerto óseo rotula, reparación del tendón rotuliano, dermoabrasión en rodilla en 10% de área corporal. **TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA: ANDRÉS VELASCO ECHEVERRY.** Tolera el procedimiento y se da egreso con control por ortopedia.

ANTECEDENTES: Médico legales: no refiere no registra en Siclico . Sociales: Unión libre, tiene 2 hijos, vive con su pareja. estrato 2 , EPS contributiva, labora como comerciante de venta de ropa. estudio bachiller. Familiares: madre con hipertensión . Patológicos: no refiere . Quirúrgicos: cirugía oftalmológica por pterigios. . Traumáticos: no refiere. Hospitalarios: no refiere . Psiquiátricos: no refiere . Toxicológicos: no refiere .

REVISIÓN POR SISTEMAS

refiere "no puedo dormir, me siento deprimido, me duele mucho la pierna eva 10/10 en las noches, tengo dificultad para realizar mis actividades, quiero volver a mi vida normal."

EXAMEN MÉDICO LEGAL

DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 85 kg. Talla: 165 cm.

SIGNOS VITALES: Presión arterial: 110/70 mmHg. Frecuencia cardiaca: 76 lpm. Frecuencia respiratoria: 18 rpm. Temperatura:afebril°C.

Aspecto general: Paciente en buen estado general, alerta, consciente, marcha con apoyo de muletas, inmovilización con férula externa en miembro inferior izquierdo

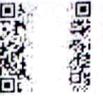
Descripción de hallazgos

- Examen mental: Con adecuada presentación personal. Actitud: alerta, colaborador, Juicio de realidad conservado. Pensamiento coherente, contenido: de relato accidente de tránsito. Sensopercepción: sin delirios ni alucinaciones. Intervalo pregunta respuesta conservado. Afecto eufímico.
- Neurológico: lenguaje coherente, adecuada comprensión de órdenes, equilibrio conservado, nistagmus negativo, adecuada movilidad de músculos de mímica facial, adecuados movimientos oculares
- Organos de los sentidos: Sin evidencia de lesiones traumáticas recientes al momento del examen físico
- Cara, cabeza, cuello: Sin evidencia de lesiones traumáticas recientes al momento del examen físico
- Cavidad oral: Sin evidencia de lesiones traumáticas recientes al momento del examen físico
- ORL: Sin evidencia de lesiones traumáticas recientes al momento del examen físico
- Tórax: Sin evidencia de lesiones traumáticas recientes al momento del examen físico
- Senos: Sin evidencia de lesiones traumáticas recientes al momento del examen físico
- Abdomen: Sin evidencia de lesiones traumáticas recientes al momento del examen físico
- Genital: No se amerita en contexto del caso.
- Espalda: Sin evidencia de lesiones traumáticas recientes al momento del examen físico
- Región glútea: Sin evidencia de lesiones traumáticas recientes al momento del examen físico
- Axilas: Sin evidencia de lesiones traumáticas recientes al momento del examen físico
- Miembros superiores: Sin evidencia de lesiones traumáticas recientes al momento del examen físico

DYNETH LUCIA ANDRADE CALLE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBCALCA-DSVA-03623-2022



- Miembros inferiores: lo referido en osteomuscular
- Osteomuscular: Al examen físico ingresa caminando con apoyo ortopédico, inmovilización de miembro inferior izquierdo con férula externa, arcos de movilidad articular en extremidades conservados excepto en miembro inferior izquierdo, adecuada movilidad de cuello, flexión de columna lumbar grado IV, fuerza muscular conservada.
- Piel y Faneras: Tatuaje artístico en miembro superior derecho brazo cara medial que dice "JUAN JOSÉ"
- Zona Subungueal: Sin evidencia de lesiones traumáticas recientes al momento del examen físico
- Anal y Perianal: no se amerita en contexto de investigación en curso

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL SESENTA Y CINCO (65) DÍAS. Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal el día 01/10/2022 a las 7:00 am , aportando valoraciones recientes por ortopedia y traumatología con imágenes diagnósticas.

Atentamente,

COPIA DOCUMENTO

DYNETH LUCIA ANDRADE CALLE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral

01/04/2022 11:13

Caso: UBCALI-DSVLLC-03493-C-2022

Pag. 3 de 3



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA CALI**

DIRECCIÓN: CALLE 4B No. 36-01. CALI, VALLE DEL CAUCA
TELEFONO: 57 6025540970-6025542447 Telefonía IP 6014069944 Ext 2237-2238-2259-2279

Oficio No.: UBCALCA-DSVA-08157-2022

CIUDAD Y FECHA: CALI. 01 de agosto de 2022
NÚMERO DE CASO INTERNO: UBCALCA-DSVA-03631-C-2022
OFICIO PETITORIO: No. SIN DATO - 2022-03-28. Ref: Noticia criminal
760016099165202282044 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: SECRETARIA DE TRANSITO
ALCALDIA
AUTORIDAD DESTINATARIA: SECRETARIA DE TRANSITO
ALCALDIA
CARRERA 72 calle 25 IPAT N°511861
CALI, VALLE DEL CAUCA
ASUNTO: Oficio general
PERSONA ASOCIADA: BLADIMIR ARIAS

Hoy 1 de agosto de 2022 a las 7:00 am se presenta a un segundo reconocimiento medicolegal sin aportar valoraciones recientes por ortopedia y traumatología con imágenes diagnósticas solicitadas en el anterior reconocimiento medicolegal.

DATOS DEL PRIMER INFORME PERICIAL Elaborado el día viernes 01 de abril de 2022 a las 10:19 horas.

RELATO DE LOS HECHOS:

BLADIMIR ARIAS El examinado refiere que "el 22/03/2022 a las 12:05 pm en la avenida 2 (segunda) calle 52 barrio las mercedes , iba conduciendo una motocicleta, colisiona con un carro tipo taxi el cual se come el semáforo y me golpea de frente y me tiro de la moto, me levanta unos metros de el suelo y caí sobre la pierna izquierda, no perdí el conocimiento, en ese momento llego la policía y en 5 minutos llego una ambulancia la cual me dirigió a la clínica cristo rey lugar donde me atendieron.

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en CLINICA CRISTO REY. Aporta copia de historia clínica número 94516776, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: historia clínica del 22/03/2022 trauma en rodilla izquierda con limitación funcional a la movilidad con edema localizado, con múltiples excoriaciones a ese nivel, radiografía de rodilla fractura conminuta desplazada de la patela izquierda, tac de rodilla desplazada con fractura conminuta. nota de ortopedia y traumatología Juan Guillermo Montoya Carvajal a las 22:50 el paciente no acepta la cirugía firma que no acepta por lo cual se da de alta y se entrega analgesia e incapacidad. Historia clínica de clínica colsanitas del 22/03/2022 02:33 am trauma en rodilla izquierda por caída de moto anteriormente atendido en clínica cristo rey pero firma alta voluntaria por mal servicio, se revisan imágenes externas que muestran fractura conminuta de la patela izquierda. ingresa con inmovilizador, valorado por ortopedia con orden quirúrgica, se toma tomografía de rodilla donde evidencia fractura de patela conminuta desplazada, hay derrame articular moderado, se da orden para cirugía de reducción abierta, con fijación interna con material de osteosíntesis, se solicita turno, cirugía 23/03/2022 06:30 reducción abierta de fractura en rotula izquierda, secuestrectomía en rotula, injerto óseo rotula, reparación del tendón rotuliano, dermoabrasión en rodilla en 10% de área corporal. **TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA:** ANDRÉS VELASCO ECHEVERRY. Toleró el procedimiento y se da egreso con control por ortopedia.

DYNETH LUCIA ANDRADE CALLE



En el primer reconocimiento medicolegal se describió :

EXAMEN MÉDICO LEGAL

DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 85 kg. Talla: 165 cm.

Aspecto general: Paciente en buen estado general, alerta, consciente, marcha con apoyo de muletas, inmovilización con férula externa en miembro inferior izquierdo

Descripción de hallazgos

- **Osteomuscular:** Al examen físico ingresa caminando con apoyo ortopédico, inmovilización de miembro inferior izquierdo con férula externa, arcos de movilidad articular en extremidades conservados excepto en miembro inferior izquierdo, adecuada movilidad de cuello, flexión de columna lumbar grado IV, fuerza muscular conservada.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL SESENTA Y CINCO (65) DÍAS. Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal el día 01/10/2022 a las 7:00 am , aportando valoraciones recientes por ortopedia y traumatología con imágenes diagnósticas.

Se le solicita a la autoridad enviar nuevamente al usuario una vez tenga la documentación requerida para definir los parámetros medicolegales.

Atentamente,

DYNETH LUCIA ANDRADE CALLE

PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Proyectado por: DYNETH LUCIA ANDRADE CALLE - PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Revisado por: DYNETH LUCIA ANDRADE CALLE - PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA CALI**

DIRECCIÓN: CALLE 4B No. 36-01. CALI, VALLE DEL CAUCA
TELEFONO: 57 6025540970-6025542447 Telefonía IP 6014069944 Ext 2237-2238-2259-2279

Oficio No.: UBCALCA-DSVA-11177-2022

CIUDAD Y FECHA: CALI. 15 de octubre de 2022
NÚMERO DE CASO INTERNO: UBCALCA-DSVA-10892-C-2022
OFICIO PETITORIO: No. SIN - sin fecha. Ref: Noticia criminal 760016099165202282044 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: SECRETARIA DE MOVILIDAD CALI. UNIDAD CRIMINALISTICA
ALCALDIA
AUTORIDAD DESTINATARIA: SECRETARIA DE MOVILIDAD CALI. UNIDAD CRIMINALISTICA
ALCALDIA
cRA 3° n° 56 - 90
CALI, VALLE DEL CAUCA
ASUNTO: Oficio general
PERSONA ASOCIADA: BLADIMIR ARIAS

Por medio de la presente me permito informarle que el señor Bladimir Arias No se presentó a la cita dada telefónicamente para el día de hoy 15/10/2022 a las 10:00 a.m. se esperó un tiempo prudencial y no respondió al llamado, por lo anterior le solicito se envíe con nuevo oficio petitorio para asignar otra cita para su dictamen medicolegal.

NOTA: debe aportar copia de los dictámenes medicolegales previos, copia de la historia clínica COMPLETA, radiografías completas, valoraciones recientes y demás que considere pertinentes. En caso de necesitar agendar una cita comunicarse a los números 5142131-5583563-5571527-5542623 para solicitar nueva valoración médico legal.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA HURTADO GARZON
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Proyectado por: CLAUDIA PATRICIA HURTADO GARZON - PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE
Revisado por: CLAUDIA PATRICIA HURTADO GARZON - PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA CALI**

DIRECCIÓN: CALLE 4B No. 36-01. CALI, VALLE DEL CAUCA
TELEFONO: 57 6025540970-6025542447 Telefonía IP 6014069944 Ext 2237-2238-2259-2279

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBCALCA-DSVA-11734-2022

CIUDAD Y FECHA: CALI. 02 de noviembre de 2022
OFICIO PETITORIO: No. SIN - sin fecha. Ref. Noticia criminal 760016099165202282044 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MOVILIDAD CALI. UNIDAD CRIMINALÍSTICA
ALCALDÍA
AUTORIDAD DESTINATARIA: SECRETARÍA DE MOVILIDAD CALI. UNIDAD CRIMINALÍSTICA
ALCALDÍA
cRA 3° n° 56 - 90
CALI, VALLE DEL CAUCA
NOMBRE EXAMINADO: BLADIMIR ARIAS OLIVEROS
IDENTIFICACIÓN: CC 94516776
EDAD REFERIDA: 44 años
ASUNTO: Lesiones

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinado hoy miércoles 02 de noviembre de 2022 a las 15:54 horas en Tercer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligenció el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: NOTA: Se le pregunta al examinado sobre factores de posible riesgo de contacto con COVID 19, a las cuales responde de forma negativa, se utiliza tapabocas quirúrgico tanto el usuario como la suscrita perito, en el momento del examen físico se usa alcohol en manos antes y después del examen. Aporta OFICIO PETITORIO solicitando dictamen de lesiones personales, documento de identidad, copia de la denuncia, copia de historia clínica, exámenes paraclínicos y copia de anteriores valoraciones radicadas con # según las cuales hoy asiste a TERCER reconocimiento por accidente de tránsito "el 22/03/2022 a las 12:05 pm en la avenida 2 con calle 52 barrio Las Mercedes, iba conduciendo una motocicleta, colisiona con un carro, tipo taxi, el cual se come el semáforo y me golpea de frente y me tiro de la moto, me levanta unos metros del suelo y cai sobre la pierna izquierda, no perdí el conocimiento, en ese momento llego la policía, en 5 minutos llego una ambulancia la cual me dirigió a la clínica Cristo Rey, lugar donde me atendieron"; presentando trauma, edema, excoriaciones y limitación en rodilla izquierda localizado; fractura conminuta, desplazada de la patela izquierda, no acepta la cirugía, firma alta voluntaria por mal servicio, consulta en Colsanitas donde realizan reducción abierta, secuestrectomía en rotula, injerto óseo rotula, reparación del tendón rotuliano, dermoabrasión. Se dictaminaron parámetros medicolegales así: Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL SESENTA Y CINCO (65) DÍAS .

CLAUDIA PATRICIA HURTADO GARZON
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país



ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en Clínica Cristo Rey . Aporta copia de historia clínica número 94516776, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: del 21/04/2022, refiere que presentó accidente de tránsito el 22/03/2022 con fractura conminuta de patela izquierda, manejado con reducción abierta y obenque, radiografía con osteosíntesis bien implantada, fractura reducida, se retira inmovilización, se retira sutura, arcos de movilidad reducidos, se ordena terapia física, 26/05/2022, buena evolución, flexión 100 grados, extensión completa, se ordena terapia física, control en un mes, firma Andrés Velazco Echeverry, Ortopedia, RM 14466473. Lectura de radiografías de rodilla izquierda del 20/04/2022 y 18/05/2022 confirman diagnóstico y manejo. Nota: copia de historia clínica por el examinado, se le devuelven diez folios.

ANTECEDENTES: Médico legales: Refiere negativos. Sociales: Refiere labora como comerciante de venta de carro y ropa; vive en unión libre; vive con su pareja y dos hijastros; estrato 4; EPS contributiva; estudio bachiller. Familiares: Refiere madre con hipertensión arterial. Patológicos: Refiere negativos. Quirúrgicos: Refiere cirugía oftalmológica por pterigión bilateral. Traumáticos: Refiere herida con cuchillo en cuero cabelludo manejado con sutura. Hospitalarios: Refiere negativos. Psiquiátricos: Refiere negativos. Toxicológicos: Refiere negativos.

REVISIÓN POR SISTEMAS

Refiere dolor en rodilla izquierdo.

EXAMEN MÉDICO LEGAL

DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 85 kg. Talla: 165 cm.

Aspecto general: Buen estado general, eufímico, colaborador, se mantiene tranquilo durante el examen medicolegal.

Descripción de hallazgos

- Neurológico: Sin lesiones recientes relacionadas con el evento al momento del examen físico.
- Organos de los sentidos: Sin lesiones recientes relacionadas con el evento al momento del examen físico.
- Cara, cabeza, cuello: Sin lesiones recientes relacionadas con el evento al momento del examen físico.
- Cavidad oral: Sin lesiones recientes relacionadas con el evento al momento del examen físico.
- ORL: Sin lesiones recientes relacionadas con el evento al momento del examen físico.
- Tórax: Sin lesiones recientes relacionadas con el evento al momento del examen físico.
- Senos: No aplica.
- Abdomen: Sin lesiones recientes relacionadas con el evento al momento del examen físico.
- Genital: No aplica.
- Espalda: Sin lesiones recientes relacionadas con el evento al momento del examen físico.
- Región glútea: Sin lesiones recientes relacionadas con el evento al momento del examen físico.
- Axilas: Sin lesiones recientes relacionadas con el evento al momento del examen físico.
- Miembros superiores: Lo referido en osteomuscular y piel.
- Miembros inferiores: Lo referido en osteomuscular y piel.
- Osteomuscular: Al examen físico ingresa caminando por sus propios medios, marcha con leve cojera antálgica, logra adecuada postura en puntas de pies y talones, arcos de movilidad articular de cuatro extremidades conservados, excepto rodilla izquierda con flexión de 100 grados, extensión de 0 grados, con calor y edema local, patela con escasa movilidad, rodillas

CLAUDIA PATRICIA HURTADO GARZON
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBCALCA-DSVA-11734-2022

sin signos de inestabilidad articular, pruebas meniscales negativas, adecuada movilidad de cuello, flexión de columna lumbar grado IV, fuerza muscular conservada, atrofia muscular de cuádriceps izquierdo. Presenta en presanidad crepitación poliarticular de predominio en rodillas que no pertenece a los hechos.

- Piel y Faneras: Cicatriz lineal, vertical, hipertrófica, hiperocrómica, ostensible de 14 cm en cara anterior de rodilla izquierda, que altera la estética corporal. Presenta en presanidad cicatriz en región parietal izquierda de cuero cabelludo; cicatriz en región occipital derecha; múltiples cicatrices redondeadas de 0.5 cm, hiperocrómicas en toda la región anterior de tórax, hombros, glúteos, cara posterior de tercio proximal de ambos muslos y toda la espalda; múltiples cicatrices en codos bilateral; múltiples cicatrices en cara anterior de rodillas y piernas bilateral; tatuaje en forma de letra y estrellas en cara medial de brazo derecho que no pertenece a los hechos.

- Zona Subungueal: Sin lesiones recientes relacionadas con el evento al momento del examen físico.

- Anal y Perianal: No aplica.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA SESENTA Y CINCO (65) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente; Perturbación funcional de miembro inferior izquierdo de carácter por definir; Perturbación funcional de órgano sistema de la locomoción de carácter por definir; Para determinar el carácter de la Secuela Médico Legal, se requiere una nueva valoración en 10 días con copia de historia clínica completa relacionada con los hechos, controles médicos completos, radiografías completas y las recientes, escanografías; en radicación se asigna cita y se informa al examinado.

Atentamente,



CLAUDIA PATRICIA HURTADO GARZON
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA CALI**

DIRECCIÓN: CALLE 4B No. 36-01. CALI, VALLE DEL CAUCA
TELEFONO: 57 6025540970-6025542447 Telefonía IP 6014069944 Ext 2237-2238-2259-2279

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBCALCA-DSVA-12109-2022

CIUDAD Y FECHA: CALI. 11 de noviembre de 2022
OFICIO PETITORIO: No. sin - 2022-03-28. Ref: Noticia criminal 760016099165202282044 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: POLICIA DE TRANSITO
POLICIA NACIONAL
AUTORIDAD DESTINATARIA: POLICIA DE TRANSITO
POLICIA NACIONAL
CRA 3 No 56-90
CALI, VALLE DEL CAUCA
NOMBRE EXAMINADO: BLADIMIR ARIAS OLIVEROS
IDENTIFICACIÓN: CC 94516776
EDAD REFERIDA: 44 años
ASUNTO: Lesiones

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinado hoy viernes 11 de noviembre de 2022 a las 13:11 horas en Cuarto Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: NOTA: Se le pregunta al examinado sobre factores de posible riesgo de contacto con COVID 19, a las cuales responde de forma negativa, se utiliza tapabocas quirúrgico tanto el usuario como la suscrita perito, en el momento del examen físico se usa alcohol en manos antes y después del examen. Aporta OFICIO PETITORIO solicitando dictamen de lesiones personales, documento de identidad, copia de la denuncia, copia de historia clínica, exámenes paraclínicos y copia de anteriores valoraciones radicadas con # UBCALCA-DSVA-03623-2022, UBCALCA-DSVA-08157-2022 y UBCALCA-DSVA-11734-2022 según las cuales hoy asiste a CUARTO reconocimiento por accidente de tránsito "el 22/03/2022 a las 12:05 pm en la avenida 2 con calle 52 barrio Las Mercedes, iba conduciendo una motocicleta, colisiona con un carro, tipo taxi, el cual se come el semáforo y me golpea de frente y me tiro de la moto, me levanta unos metros del suelo y caí sobre la pierna izquierda, no perdí el conocimiento, en ese momento llego la policía, en 5 minutos llego una ambulancia, la cual me dirigió a la clínica Cristo Rey, lugar donde me atendieron"; presentando trauma, edema, excoriaciones y limitación en rodilla izquierda localizado; fractura conminuta, desplazada de la patela izquierda, no acepta la cirugía, firma alta voluntaria por mal servicio, consulta en Colsanitas donde realizan reducción abierta, secuestrectomía en rotula, injerto óseo rotula, reparación del tendón rotuliano, dermoabrasión. Se dictaminaron parámetros medicolegales así: Mecanismo traumático de lesión: Contundente.

CLAUDIA PATRICIA HURTADO GARZON
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBCALCA-DSVA-12109-2022



Incapacidad médico legal DEFINITIVA SESENTA Y CINCO (65) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente; Perturbación funcional de miembro inferior izquierdo de carácter por definir; Perturbación funcional de órgano sistema de la locomoción de carácter por definir.

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en Clínica Colsanitas. Aporta copia de historia clínica número 94516776, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: del 23/03/2022 a las 06:30 horas, refiere trauma en rodilla izquierda, por caída de moto, consulto en Cristo Rey, pero firma alta voluntaria, por mal servicio, presenta edema, dolor, limitación, excoriaciones y derrame articular en rodilla izquierda, radiografía y escanografía de rodilla izquierda, presenta fractura conminuta, desplazada de patela izquierda, manejado el 26/03/2022 con lavado, desbridamiento, reducción abierta, injerto oseo, osteosíntesis con cerclaje, reparo de tendón rotuliano, sutura, dermoabrasión en piel de rodilla izquierda, con buena evolución y salida el 28/03/2022, firma Andrés Velasco Echeverry, ortopedia, registro # 14466473; control del 21/04/2022, refiere que presentó accidente de tránsito, el 22/03/2022 con fractura conminuta de patela izquierda, manejado con reducción abierta y obenque, radiografía con osteosíntesis bien implantada, fractura reducida, se retira inmovilización, se retira sutura, arcos de movilidad reducidos, se ordena terapia física; 26/05/2022, buena evolución, flexión 100 grados, extensión completa, se ordena terapia física, control en un mes, firma Andrés Velasco Echeverry, ortopedia, registro # 14466473; control del 29/09/2022 buena evolución, flexión de 120 grados, extensión completa, no infección, no pie caído, control en un mes con radiografía. Lectura de radiografías de rodilla izquierda del 20/04/2022 y 18/05/2022 confirman diagnóstico y manejo. Nota del perito: radiografías aportadas del 20/04/2022, 18/05/2022 y del 11/11/2022 confirman diagnósticos y manejos, además presenta cambios degenerativos femorotibiales. Nota: copia de historia clínica por el examinado, se le devuelven 60 folios y tres CD.

ANTECEDENTES: Médico legales: Refiere negativos. Sociales: Refiere labora como comerciante de venta de carro y ropa; vive en unión libre; vive con su pareja y dos hijastros; estrato 4; EPS contributiva; estudio bachiller. Familiares: Refiere madre con hipertensión arterial. Patológicos: Refiere negativos. Quirúrgicos: Refiere cirugía oftalmológica por pterigión bilateral. Traumáticos: Refiere herida con cuchillo en cuero cabelludo manejado con sutura. Hospitalarios: Refiere negativos. Psiquiátricos: Refiere negativos. Toxicológicos: Refiere negativos.

REVISIÓN POR SISTEMAS

Refiere dolor en rodilla izquierdo.

EXAMEN MÉDICO LEGAL

DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 85 kg. Talla: 165 cm.

Aspecto general: Buen estado general, eutímico, colaborador, se mantiene tranquilo durante el examen medicolegal.

Descripción de hallazgos

- Neurológico: Sin lesiones recientes relacionadas con el evento al momento del examen físico.
- Organos de los sentidos: Sin lesiones recientes relacionadas con el evento al momento del examen físico.
- Cara, cabeza, cuello: Sin lesiones recientes relacionadas con el evento al momento del examen físico.
- Cavidad oral: Sin lesiones recientes relacionadas con el evento al momento del examen físico.
- ORL: Sin lesiones recientes relacionadas con el evento al momento del examen físico.

CLAUDIA PATRICIA HURTADO GARZON
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBCALCA-DSVA-12109-2022



- Tórax: Sin lesiones recientes relacionadas con el evento al momento del examen físico.
- Senos: No aplica.
- Abdomen: Sin lesiones recientes relacionadas con el evento al momento del examen físico.
- Genital: No aplica.
- Espalda: Sin lesiones recientes relacionadas con el evento al momento del examen físico.
- Región glútea: Sin lesiones recientes relacionadas con el evento al momento del examen físico.
- Axilas: Sin lesiones recientes relacionadas con el evento al momento del examen físico.
- Miembros superiores: Lo referido en osteomuscular y piel.
- Miembros inferiores: Lo referido en osteomuscular y piel.
- Osteomuscular: Al examen físico ingresa caminando por sus propios medios, marcha con leve cojera antálgica, logra adecuada postura en puntas de pies y talones, arcos de movilidad articular de cuatro extremidades conservados, excepto rodilla izquierda con flexión de 100 grados, extensión de 0 grados, con calor y edema local, patela con escasa movilidad, rodillas sin signos de inestabilidad articular, pruebas meniscales negativas, adecuada movilidad de cuello, flexión de columna lumbar grado IV, fuerza muscular conservada, atrofia muscular de cuádriceps izquierdo. Presenta en presanidad crepitación poliarticular de predominio en rodillas que no pertenece a los hechos.
- Piel y Faneras: Cicatriz lineal, vertical, hipertrófica, hipercrómica, ostensible de 14 cm en cara anterior de rodilla izquierda, que altera la estética corporal. Presenta en presanidad cicatriz en región parietal izquierda de cuero cabelludo; cicatriz en región occipital derecha; múltiples cicatrices redondeadas de 0.5 cm, hipercrómicas en toda la región anterior de tórax, hombros, glúteos, cara posterior de tercio proximal de ambos muslos y toda la espalda; múltiples cicatrices en codos bilateral; múltiples cicatrices en cara anterior de rodillas y piernas bilateral; tatuaje en forma de letra y estrellas en cara medial de brazo derecho que no pertenece a los hechos.
- Zona Subungueal: Sin lesiones recientes relacionadas con el evento al momento del examen físico.
- Anal y Perianal: No aplica.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismos traumáticos de lesión: Contundente; Abrasivo. Incapacidad médico legal DEFINITIVA SESENTA Y CINCO (65) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente; Perturbación funcional de miembro inferior izquierdo de carácter permanente; Perturbación funcional de órgano sistema de la locomoción de carácter permanente.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA HURTADO GARZON
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.

CLINICA COLSANITAS S.A.
RECOMENDACIONES DE EGRESO
GENERADO: 24/05/2023 16:25

CLINICA SEBASTIAN DE BELALCAZAR

APellido(s) y Nombre(s): BLADIMIR ARIAS OLIVEROS

IDENTIFICACIÓN: CC - 94516776

EDAD: 45 AÑOS / 2 MESES / 13 DÍAS

No. ADMISIÓN: A 2023 3028

No. HISTORIA CLINICA: 94516776

FECHA INGRESO: 24/05/2023

FECHA EGRESO: 01/01/0001

ENTIDAD: LA PREVISORA SOAT

FECHA NACIMIENTO: 11/03/1978

EST. CIVIL: UNION LIBRE

OCUPACION: OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS

DIR. DOMICILIO: CRA 8 NORTE #42AN-05 B/ LA ISLA

TEL. DOMICILIO:

LUGAR RESIDENCIA: VALLE

TIPO VINCULACION: OTRO

ACOMPañANTE: CUELLAR FRANCIA

TEL. ACOMPañANTE: 3023881348

RESPONSABLE: FRANCIA LORENA CUELLAR

PARENTESCO: ESPOSA

TEL. RESPONSABLE: 3023881348

MEDICO TRATANTE: ANDRES VELASCO ECHEVERRY

No. HABITACION:

FORMULACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS

CEFALEXINA 500 MG CAP * Cantidad 1.00. Días Tratamiento: 5

ETORICOXIB 60MG TAB * Cantidad 1.00. Días Tratamiento: 7

ACETAMINOFEN 500MG TAB * Cantidad 1.00. Días Tratamiento: 5

REALIZÓ PROCESO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS

SI

MEDICAMENTOS UTILIZADOS Y EFECTOS ASOCIADOS

GASTRITIS

CONSULTAR SI PRESENTA

FIEBRE, SECRECIÓN POR HERIDA, CAMBIOS DE COLORACIÓN EN LA PIEL, DOLOR QUE NO MEJORE CON ANALGESICO

SIGNOS DE INFECCIÓN

FIEBRE: SI

CALOR EN LA HERIDA: SI

ENROJECIMIENTO EN LA
HERIDA:

SI

SECRECIÓN EN LA HERIDA: SI

ACTIVIDAD FÍSICA

PUEDE DEMABULAR

RECOMENDACIONES NUTRICIONALES

DIETA COMUN

RECOMENDACIONES GENERALES / INSTRUCCIONES DE
SEGUIMIENTO

NO MOJAR HERIDA HASTA RETIRO DE PUNTOS, NO RETIRAR CURACION

RESULTADO DE EXÁMENES

INCAPACIDAD

Días Incapacidad 15

Fecha Inicial 24/05/2023

Fecha Final 07/06/2023

DIAGNOSTICO S82.0

TIPO DE INCAPACIDAD

ACCIDENTE TRANSITO

OBSERVACIONES INCAPACIDAD

FECHA CONTROL

HORA

CONSECUTIVO

LUGAR DE CONSULTA

TELÉFONO MÉDICO TRATANTE

CLINICA COLSANITAS S.A.
RECOMENDACIONES DE EGRESO
GENERADO: 24/05/2023 16:25

CLINICA SEBASTIAN DE BELALCAZAR

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): BLADIMIR ARIAS OLIVEROS

IDENTIFICACIÓN: CC - 94516776

EDAD: 45 AÑOS / 2 MESES / 13 DÍAS

No. ADMISIÓN: A 2023 3028

No. HISTORIA CLINICA: 94516776

FECHA INGRESO: 24/05/2023

FECHA EGRESO: 01/01/0001

ENTIDAD: LA PREVISORA SOAT

FECHA NACIMIENTO: 11/03/1978

EST. CIVIL: UNION LIBRE

OCUPACION: OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS

DIR. DOMICILIO: CRA 8 NORTE #42AN-05 B/ LA ISLA

TEL. DOMICILIO:

LUGAR RESIDENCIA: VALLE

TIPO VINCULACION: OTRO

ACOMPAÑANTE: CUELLAR FRANCIA

TEL. ACOMPAÑANTE: 3023881348

RESPONSABLE: FRANCIA LORENA CUELLAR

PARENTESCO: ESPOSA

TEL. RESPONSABLE: 3023881348

MEDICO TRATANTE: ANDRES VELASCO ECHEVERRY

No. HABITACION:

08/06/2023

PACIFIC MALL CONSULTORIO 1113

3006848127

Señor usuario porque usted es muy importante para nosotros; Clínica Colsanitas lo acompaña hasta después de su egreso de nuestras Clínicas, es por esto que contamos con el programa de seguimiento Post Egreso, quienes podrán contactarlo para aclarar sus inquietudes, identificar signos de alerta y vigilar su evolución

Dr. Andrés Velasco E.
Ortopedia y Traumatología
C.C: 14466473

FIRMA Y SELLO MÉDICO

FIRMA USUARIO

NOMBRE: ANDRES VELASCO ECHEVERRY

DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN 14466473

ESPECIALIDAD CIRUGIA ORTOPEDICA Y
TRAUMATOLOGIA

REGISTRO MÉDICO 14466473

INCAPACIDAD

GENERADO: 24/05/2023 16:22

SUCURSAL CLINICA SEBASTIAN DE BELALCAZAR

DIRECCIÓN AV 4 rte 7 N81

TELEFONO 6607001

ENTIDAD AFILIACIÓN LA PREVISORA SOAT

NIT 800149384-06

CIUDAD Cali

NOMBRE USUARIO BLADIMIR ARIAS OLIVEROS

FECHA 24/05/2023

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CC - 94516776

PLAN USUARIO OTRO

CARNÉT 000 0000000000000000

00000

000000000

TIPO DE USUARIO OTRO

PLAN

CONTRATO

FAMILIA

USUARIO

FECHA NACIMIENTO: 11/03/1978

ESTADO CIVIL: UNION LIBRE

OCUPACION: OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS

DIR. DOMICILIO: CRA 8 NORTE #42AN-05 B/ LA TEL. DOMICILIO: 3023881348

LUGAR RESIDENCIA: VALLE

TIPO VINCULACION: OTRO

ACOMPAÑANTE: CUELLAR FRANCIA

TEL. ACOMPAÑANTE: 3023881348

RESPONSABLE: FRANCIA LORENA CUELLAR

PARENTESCO: ESPOSA

TEL. RESPONSABLE: 3023881348

INCAPACIDAD

DÍAS DE INCAPACIDAD: 15

FECHA INICIAL: 24/05/2023

FECHA FINAL: 07/06/2023

DIAGNÓSTICO: S82.0

TIPO DE INCAPACIDAD: ACCIDENTE TRANSITO

OBSERVACIONES:

Dr. Andrés Velasco E.
Ortopedia y Traumatología
CC: 14466473

FIRMA Y SELLO MÉDICO: _____

FIRMA USUARIO: _____

PROFESIONAL: VELASCO ECHEVERRY ANDRES

REGISTRO: 14466473

ESPECIALIDAD: CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

CLINICA COLSANITAS S.A. - CLINICA SEBASTIAN DE BELALCAZAR

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 94516776

GENERADO: 24/05/2023 16:17

NOMBRES Y APELLIDOS: BLADIMIR ARIAS OLIVEROS

IDENTIFICACIÓN: CC - 94516776

ADMISIÓN: A 2023 3028

GÉNERO MASCULINO

EDAD: 45 AÑOS / 2 MESES / 13 DÍAS

ENTIDAD: LA PREVISORA SOAT

FECHA Y HORA: 24/05/2023 12:33

FECHA NACIMIENTO: 11/03/1978 EST. CIVIL: UNION LIBRE

OCUPACIÓN: OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS PERSONALES

DIR. DOMICILIO: CRA 8 NORTE #42AN-05 B/ LA

TEL. DOMICILIO: 3023881348

LUGAR RESIDENCIA: VALLE

TIPO VINCULACION: OTRO

ACOMPañANTE: CUELLAR FRANCIA

TEL. ACOMPañANTE: 3023881348

RESPONSABLE: FRANCIA LORENA CUELLAR

PARENTESCO: ESPOSA

TEL. RESPONSABLE: 3023881348

HOJA QUIRÚRGICA

EQUIPO MÉDICO

ANESTESIOLOGO	FERNANDO LEON VELASQUEZ TAFUR
AYUDANTE	DAVID OLIVARES CARDENAS
CIRUJANO	ANDRES VELASCO ECHEVERRY
INSTRUMENTADOR	ADRIANA IBBONE DOMINGUEZ MORENO

DIAGNÓSTICOS

TIPO	CODIGO	DIAGNÓSTICO
PREOPERATORIO	S82.0	FRACTURA DE LA ROTULA
POSTOPERATORIO	S82.0	FRACTURA DE LA ROTULA

NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN

COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS

EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RÓTULA

SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RÓTULA VÍA ABIERTA

INICIO DE LA CIRUGÍA: 2023/05/24 15:40 FIN DE LA CIRUGÍA: 2023/05/24 16:40

TIEMPO QUIRÚRGICO: 1 Horas 0 Minutos

CONTEO: No aplica

TIPO DE CIRUGÍA:

SANGRADO: 15 CC

TEJIDOS ENVIADOS A PATOLOGÍA

NO

HALLAZGOS QUIRÚRGICOS

RODILLA IZQUIERDA: CICATRIZ QUELOIDE EXUBERANTE, ALAMBRE Y DOS CLAVOS KIRSCHNER IMPLANTADOS EN ROTULA, REACCION PERIOSTICA EN ROTULA IZQUIERDA

PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTOS: - SECUESTRECTOMIA EN ROTULA VIA ABIERTA
 - COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE 4 CM
 - RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO EN ROTULA IZQUIERDA

PACIENTE DECUBITO SUPINO SOBRE MESA COMUN, ASEPSIA Y ANTISEPSIA CON CLOREHXIDINA DE MIMEMBRO INFERIOR IZQUIERDO, CAMPOS ESTERILES SEGUN TECNICA.

VIA 1. SE REALIZA INSCION SOBRE RODILLA IZQUIERDO, EN HERIDA PREVIA, SE RETIRAN BNUDES DE LA MISAM POR TEJIDO QUELOIDE EXUBERANTE, DISECCION POR PLANOS HASTA ENCONTRAR MATERILA IMPLANTADO, EL CUAL SE RETIRA COMPLETAMENTE, DOS CLAVOS KIRSCHNER Y ALAMBRE, SE CONTINUA CON SECUESTRECTOMIA DE ROTULA RETIRANDO REACCION PERIOSTICA EN SITIO DE INSERCCION DE MATERIAL.

CLINICA COLSANITAS S.A. - CLINICA SEBASTIAN DE BELALCAZAR

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 94516776

GENERADO: 24/05/2023 16:17

NOMBRES Y APELLIDOS: BLADIMIR ARIAS OLIVEROS

IDENTIFICACIÓN: CC - 94516776

ADMISIÓN: A 2023 3028

GÉNERO MASCULINO

EDAD: 45 AÑOS / 2 MESES / 13 DÍAS

ENTIDAD: LA PREVISORA SOAT

FECHA Y HORA: 24/05/2023 12:33

FECHA NACIMIENTO: 11/03/1978 EST. CIVIL: UNION LIBRE

OCUPACIÓN: OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS PERSONALES

DIR. DOMICILIO: CRA 8 NORTE #42AN-05 B/ LA

TEL. DOMICILIO: 3023881348

LUGAR RESIDENCIA: VALLE

TIPO VINCULACION: OTRO

ACOMPAÑANTE: CUELLAR FRANCIA

TEL. ACOMPAÑANTE: 3023881348

RESPONSABLE: FRANCIA LORENA CUELLAR

PARENTESCO: ESPOSA

TEL. RESPONSABLE: 3023881348

VIA 2. SE REALIZA COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE 4 CM PARA CERRAR HERIDA, LOGRANDO CUBRIR DEFECTO EN PIEL. CURACION CON APOSITOS ESTERILES, PROCEDIMIENTO BIEN TOILERADO.

COMPLICACIONES

NO

PROFESIONAL :

ANDRES VELASCO ECHEVERRY

REGISTRO MÉDICO :

14466473

ESPECIALIDAD :

CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA

CLINICA COLSANITAS S.A.

FÓRMULA DE USO: AGUDO No. 211825

VALIDO POR 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN

CLINICA SEBASTIAN DE BELALCAZAR

NIT: 800149384

Cali

AV 4 RTE 7 N81

TELÉFONO: 6607001

FECHA: 24/05/2023 16:21

NOMBRES Y APELLIDOS: BLADIMIR ARIAS OLIVEROS

IDENTIFICACIÓN: CC 94516776

FECHA NACIMIENTO: 11/03/1978

ESTADO CIVIL: UNION LIBRE

OCUPACION: OTROS TRABAJADORES DE SER

DIR. DOMICILIO: CRA 8 NORTE #42AN-05 B/ LA I TEL. DOMICILIO: 3023881348

LUGAR RESIDENCIA: CALI

ENTIDAD AFILIACIÓN: LA PREVISORA SOAT

CONTRATO No. 0000000000000000

TIPO VINCULACION: OTRO

ACOMPAÑANTE: CUELLAR FRANCIA

TEL. ACOMPAÑANTE: 3023881348

RESPONSABLE: FRANCIA LORENA CUELLAR

PARENTESCO: ESPOSA

TEL. RESPONSABLE: 3023881348

DIAGNOSTICO (S): (S82.0)

DATOS DE LOS MEDICAMENTOS

MEDICAMENTO O LIQUIDO	PRESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	Cód. AUTO MIPRES	ENTREGAS
Cefalexina 500 mg cap	1 Tableta Oral Cada 8 horas por 5 dia(s). ORAL	15.00 (QUINCE) CAPSULAS CAPSULAS		1
Etoricoxib 60mg tab	1 Tableta Oral Cada 12 horas por 7 dia(s). ORAL	14.00 (CATORCE) TABLETAS TABLETAS		1
Acetaminofen 500mg tab	1 Tableta Oral Cada 6 horas por 5 dia(s). ORAL	20.00 (VEINTE) TABLETAS TABLETAS		1

Dr. Andrés Velasco E.
Ortopedia y Traumatología
CC: 14466473

PROFESIONAL: ANDRES VELASCO ECHEVERRY

REGISTRO MÉDICO: 14466473

ESPECIALIDAD: CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA

DATOS DE LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS AL USUARIO

ENTIDAD PROVEEDORA	FECHA DE ENTREGA:	FIRMA DEL PACIENTE
	D / MM / AAAA	

GENERADO 24/05/2023 16:22

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANDRES VELASCO ECHEVERRY

CLINICA COLSANITAS S.A.

FÓRMULA DE USO: AGUDO No. 211825

VALIDO POR 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN

CLINICA SEBASTIAN DE BELALCAZAR

NIT: 800149384

Cali

AV 4 RTE 7 N81

TELÉFONO: 6607001

FECHA: 24/05/2023 16:21

NOMBRES Y APELLIDOS: BLADIMIR ARIAS OLIVEROS

IDENTIFICACIÓN: CC 94516776

FECHA NACIMIENTO: 11/03/1978

ESTADO CIVIL: UNION LIBRE

OCUPACION: OTROS TRABAJADORES DE SER

DIR. DOMICILIO: CRA 8 NORTE #42AN-05 B/ LA I TEL. DOMICILIO: 3023881348

LUGAR RESIDENCIA: CALI

ENTIDAD AFILIACIÓN: LA PREVISORA SOAT

CONTRATO No. 0000000000000000

TIPO VINCULACION: OTRO

ACOMPAÑANTE: CUELLAR FRANCIA

TEL. ACOMPAÑANTE: 3023881348

RESPONSABLE: FRANCIA LORENA CUELLAR

PARENTESCO: ESPOSA

TEL. RESPONSABLE: 3023881348

DIAGNOSTICO (S): (S82.0)

DATOS DE LOS MEDICAMENTOS

MEDICAMENTO O LIQUIDO	PRESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	Cód. AUTO MIPRES	ENTREGAS
Cefalexina 500 mg cap	1 Tableta Oral Cada 8 horas por 5 día(s). ORAL	15.00 (QUINCE) CAPSULAS CAPSULAS		1
Etoricoxib 60mg tab	1 Tableta Oral Cada 12 horas por 7 día(s). ORAL	14.00 (CATORCE) TABLETAS TABLETAS		1
Acetaminofen 500mg tab	1 Tableta Oral Cada 6 horas por 5 día(s). ORAL	20.00 (VEINTE) TABLETAS TABLETAS		1

Dr. Andrés Velasco E.
Ortopedia y Traumatología
CC: 14466473

PROFESIONAL: ANDRES VELASCO ECHEVERRY

REGISTRO MÉDICO: 14466473

ESPECIALIDAD: CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA

DATOS DE LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS AL USUARIO

ENTIDAD PROVEEDORA	FECHA DE ENTREGA:	FIRMA DEL PACIENTE
	D / MM / AAAA	

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

GENERADO 24/05/2023 16:22

ANDRES VELASCO ECHEVERRY

F. Inicio Atención:	08/06/2023
F. Fin Atención:	08/06/2023

PACIENTE

SOAT LA PREVISORA

Edad: 44 AÑOS Sexo: F Nombre: VLADIMIR CC: 94516776
 Apellidos: ARIAS

MOTIVO CONSULTA (Percepción del Usuario)

ONTROL

ENFERMEDAD ACTUAL

MC CONTROL DE LA CIRUGIA

EA: PCIENTE QUIEN EN ACCIDENTE DE TRANSITO EL PASADO 22/03/2022 PRESENTA FRACTURA CONMINUTA DE ROTULA IZQUIERDA, LLEVADO A REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INETRNA CON SISTEMA OBNQUE. ASISTE A CONSULTA HOY A CONTROL CON DOLOR EN REGION ANTERIOR DE RODILLA, SENSACION DE CUERPO EXTRAÑO. PORLO CUAL ES LLEVADO RETIRO DE MATERIAL EL 24/05/2023, REFIERE AUSENCIA DE DOLOR, NIEGA SANGRADOS, MOVILIDAD CONSERVADA.

AL EXAMEN FÍSICO: RODILLA IZQUIERDA AMAS EN EXTENSION COMPLETA, FLEXION HASTA 130 GRADOS, HERDIA CERRADA. NO DEFICIT VASCULAR NI SENSITIVO APARENTE. HERIDA CERRADA. NO SIGNOS DE INFECCION LOCAL. NO PIE CAIDO. SE PALPA MATERIAL QUIRURGICO EN TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO

PLAN: 1. CONTROL EN UN MES

ANTECEDENTES

Tipo	Descripción	Fecha Registro
------	-------------	----------------

Dr. Andrés Velasco E.
 Ortopedia y Traumatología
 C.C. 14468473



HISTORIA CLINICA - CONSULTA EXTERNA

Andrés Velasco Echeverry

Ortopedia y Traumatología – UBA

Dir: Calle 36 Norte 6 A 65 Consultorio 906 Centro Comercial Pacific Mall / Tel: 3006848127

PACIENTE

SOAT LA PREVISORA

Patológicos	NEG								

DIAGNOSTICOS (CIE10)	
Códig	Descripción
S820	FRACTURA DE LA ROTULA

ANALISIS Y CONDUCTA
DESCRITO

PLAN DE MANEJO Y SERVICIOS SOLICITADOS			
Código	Descripción	Cantidad	Texto Explicativo
890360	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	1	1 MES

Dr. Andrés Velasco E.
 Ortopedia y traumatología
 C.C: 14466473



PACIENTE

Entidad: SOAT LA PREVISORA

Historia: 001

Página 1 de 2

Nombres: VLADIMIR

Edad
44
AÑOS

Sexo: F

Apellidos: ARIAS
OLIVEROS

CC: 94516776

MOTIVO CONSULTA (Percepción del Usuario)

CONTROL

ENFERMEDAD ACTUAL

MC CONTROL DE LA CIRUGIA

EA: PCIENTE QUIEN EN ACCIDENTE DE TRANSITO EL PASADO 22/03/2022 PRESENTA FRACTURA CONMINUTA DE ROTULA IZQUIERDA, LLEVADO A REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INETRNA CON SISTEMA OBNQUE. ASISTE A CONSULTA HOY A CONTROL POP REFIERE AUSENCIA DE SANGRADO, NIEGA FIEBRE, NIEGA SECRECIONES, LEVE DOLOR EN REGION QUIRURGICA, TIEEN RX CONTROL DEL 04/20/2022 DONDE SE OBSERVAN AMBOS CLAVOS KIRSCHNER Y ALAMBRE BIEN IMPLANTADO, FRACTUR REDUCIDA. NO DIASTASIS DE LA FRACTURA.

AL EXAMEN FÍSICO: SE RETIRA INMOVILIZACION, SE RETIRAN PUNTOS DE SUTURA. AMAS REDUCIDOS POR INMOVILIZACION PROLONGADA. NO DEFICIT VASCULAR NI SENSITIVO APARENTE. HERIDA CERRADA. NO SIGNOS DE INFECCION LOCAL.

PLAN: 1. SE INICIA TERAPIA FISICA, SE ORDENA CONTROL POR ORTOPEDIA EN UN MES CON NUEVA RADIOGRAFIA, SE DEJA NUEVA INCAPCIDAD POR 30 DIAS MAS.

ANTECEDENTES

Tipo	Descripción	Fecha Registro
Patológicos	NEG	23/12/2021

T. Arterial(mm/HG):	12/80	Fr. Cardiaca:	75	Fr. Respiratoria:	18	T°	36,4
---------------------	-------	---------------	----	-------------------	----	----	------

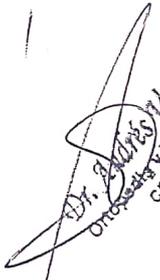
FECHA: 21/4/2022

NOMBRE: VLADIMIR ARIAS OLIVEROS

R. / ce: 94516776.

Cota control por artropodias
en 30 dias

Dx: S-820


Dr. Andrés Velasco R.
Ortodoncia y Traumatología
C.C. 14438473

R.M. _____

FECHA: 21/4/2022

NOMBRE: Vladimir Arias Olivenas

R / . Ce: 945/6776.

Radiografía de Rodilla

AP y lateral.

17gverenda

(Tomar en 3 semanas)

Dx: (S.820)

Fractura de la rótula

Dr. Andrés Velasco E.
Ortopedia - Traumatología
C.C. 14438473

R.M. _____

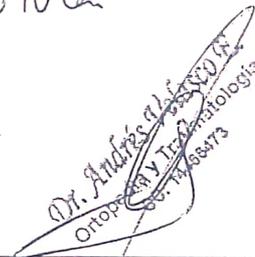
FECHA: 21/4/2022

NOMBRE: VLADIMIR ARIAS OLIVEROS

R / . cc: 99516 776

Terapia física 15 Sesiones
(Fortalecer Cuadriceps y región
lumbar de MII, movilidad
articular de rodilla izquierda)

Dx: (S-820) Fractura de la
Rodilla


Dr. Andrés Alvarado
Ortopedia y Traumatología
C.C. 366.138.877

R.M. _____

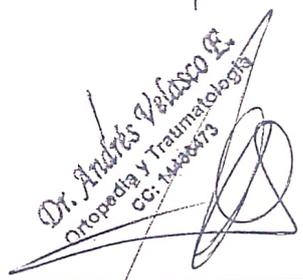
FECHA: 21/4/2022

NOMBRE: VLADIMIR ARIAS OLIVEROS

R/. ce: 94516776

Incapacidad médica laboral
por 30 días (treinta) a partir
del 27/04/2022 hasta el
26/5/2022. (PRORROGA)

Diagnósticos: (S.820) Fractura
de la Rotula.

R.M. 

Clínica Reina Sofía - Cra. 21 No. 127-23 - Teléfono: 6252111 - Bogotá
Clínica Universitaria Colombia - Calle 23 No. 66-46 - Teléfono: 5948660/50 - Bogotá
Clínica Iberoamérica - Calle 86 No. 50-26 - Teléfono: 3221777 - Barranquilla
Clínica Sebastián de Belalcázar - Av. 4 Norte No. 7N-81 - Teléfono: 6607001 - Cali
Clínica Pediátrica - Calle 127 No. 20-56 - Teléfono: 7455100 - Bogotá
Clínica Infantil Santa María del lago - Carrera 76 No. 73-35 - Teléfono: 4306767 - Bogotá



Santiago de Cali, mayo 19 /2022

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

Certificamos que el señor **BLADIMIR ARIAS OLIVEROS**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 94.516.776**; Fue atendido por nuestra institución por un accidente de tránsito ocurrido el día **22/03/2022**, con cargo a **LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS**; A la fecha realizo un total de **15 sesiones** de terapia física, con un diagnostico medico de **Fractura de rotula**.

TERAPIA FISICA INTEGRAL

\$ 385.500

Atentamente

LUIS FELIPE MORALES
FISIOTERAPEUTA
CENTRO DE FISIOTERAPIA HOSANNA



HISTORIA CLINICA - CONSULTA EXTERNA

Andrés Velasco Echeverry

Ortopedia y Traumatología – UBA

Dir: Calle 36 Norte 6 A 65 Consultorio 906 Centro Comercial Pacific Mall / Tel: 3006848127

PACIENTE

Entidad: SOAT LA PREVISORA

Historia: 001

Página 2 de 2

Nombres: VLADIMIR

DIAGNOSTICOS (CIE10)

Código	Descripción
S820	FRACTURA DE LA ROTULA

ANALISIS Y CONDUCTA

DESCRITO			
PLAN DE MANEJO Y SERVICIOS SOLICITADOS			
Código	Descripción	Cantidad	Texto Explicativo
890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	1	1 MES

ANALISIS Y CONDUCTA

DESCRITO			
PLAN DE MANEJO Y SERVICIOS SOLICITADOS			
Código	Descripción	Cantidad	Texto Explicativo
873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP. LATERAL	1	IZQUIERDA, AP Y LATERAL TOMAR EN TRES SEMANAS

ANALISIS Y CONDUCTA

DESCRITO			
PLAN DE MANEJO Y SERVICIOS SOLICITADOS			
Código	Descripción	Cantidad	Texto Explicativo
931000	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	15	MOVILIDAD ARTICULAR DE RODILLA IZQUIERDA, FLEXION Y EXTENSION, FORTALECER CUADRICEPS Y REGION SURAL.

HISTORIA CLINICA
ABRIL 21 - 2022

#2.

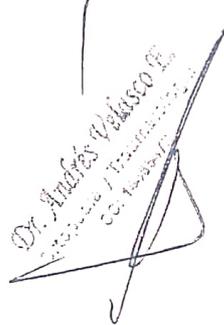
Dr. Andrés Velasco E.
Ortopedia y Traumatología
CG: 14168473

FECHA: 26/05/2022

NOMBRE: Vladimir Arias Oliveros

R. / CE: 94516776

Cita Control por ortopedría
en 4 semanas
(23 de Junio 2022)


Dr. Andrés Velasco
Especialista en Traumatología y Ortopedia

R.M. _____

FECHA: 26/05/2022

NOMBRE: Vladimir Arias Oliveros

R / . OC: 94516776

Incapacidad Laboral por 30
(treinta) días a partir
del 27/05/2022 hasta 25/06/2022

Dx: (S. 820) Fractura de la
rotula.


Dr. Andrés Velasco E.
Ortopedia y Traumatología
C.C. 141864277

R.M. _____

FECHA:

26/05/2022

NOMBRE:

Vladimir Armas Olivares

R. /.

Ce: 94 516 776.

1) Proletus Fork (R)

1 tableta Cada 12
horas. (si dolor)

Via oral

x 1 Caja

Dx: Fractura de rotula.

R.M.


Dr. Andrés Velasco R.
Ortopedia y Traumatología
C.C. 3486012

FECHA: 26/05/2022

NOMBRE: Vladimir Anas Oliveros

R / . Ce: 94516776

Terapia física integral
15 Sesiones.

(Fortalecer cuádriceps y rehabilitar mancha).

* realiza 3 sesiones por semana.

Dx: Fractura de la rótula
(S. 820)

R.M. _____


Dr. Andrés Velasco
Ortopedia y Traumatología
C.C. 433545

Clínica Reina Sofía - Cra. 21 No. 127-23 - Teléfono: 6252111 - Bogotá
Clínica Universitaria Colombia - Calle 23 No. 66-46 - Teléfono: 5948660/50 - Bogotá
Clínica Iberoamérica - Calle 86 No. 50-26 - Teléfono: 3221777 - Barranquilla
Clínica Sebastián de Belalcázar - Av. 4 Norte No. 7N-81 - Teléfono: 6607001 - Cali
Clínica Pediátrica - Calle 127 No. 20-56 - Teléfono: 7455100 - Bogotá
Clínica Infantil Santa María del lago - Carrera 76 No. 73-35 - Teléfono: 4306767 - Bogotá

HISTORIA CLINICA - CONSULTA EXTERNA

Andrés Velasco Echeverry

Ortopedia y Traumatología – UBA

Dir: Calle 36 Norte 6 A 65 Consultorio 906 Centro Comercial Pacific Mall / Tel: 3006848127

PACIENTE

Entidad: SOAT LA PREVISORA

Historia: 002

Página 2 de 2

Nombres: VLADIMIR

DIAGNOSTICOS (CIE10)

Códig	Descripción
S820	FRACTURA DE LA ROTULA

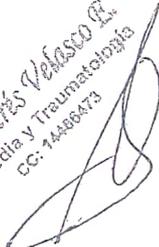
ANALISIS Y CONDUCTA

DESCRITO			
PLAN DE MANEJO Y SERVICIOS SOLICITADOS			
Código	Descripción	Cantidad	Texto Explicativo
890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA	1	1 MES

ANALISIS Y CONDUCTA

DESCRITO			
PLAN DE MANEJO Y SERVICIOS SOLICITADOS			
Código	Descripción	Cantidad	Texto Explicativo
931000	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	15	MOVILIDAD ARTICULAR DE RODILLA IZQUIERDA, FLEXION Y EXTENSION, FORTALECER CUADRICEPS Y REGION SURAL. REHABILITAR MARCHA SIN MULETAS

Dr. Andrés Velasco E.
Ortopedia y Traumatología
CC: 14488473



PACIENTE

Entidad: SOAT LA PREVISORA

Historia: 002

Página 1 de 2

Nombres: VLADIMIR

Edad 44 AÑOS

Sexo: F

Apellidos: ARIAS OLIVEROS

CC: 94516776

MOTIVO CONSULTA (Percepción del Usuario)

CONTROL

ENFERMEDAD ACTUAL

MC CONTROL DE LA CIRUGIA

EA: PCIENTE QUIEN EN ACCIDENTE DE TRANSITO EL PASADO 22/03/2022 PRESENTA FRACTURA CONMINUTA DE ROTULA IZQUIERDA, LLEVADO A REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INETRNA CON SISTEMA OBENQUE. ASISTE A CONSULTA HOY A CONTROL POR SEGUNDA VEZ, NIEGA FIEBRE, NIEGA SECRECIONES POR LA HERIDA, EN EL MOMENTO DEAMBULANDO CON AYUDA DE MULETAS. REALIZA 15 SESIONES DE TERAPIA FISICA CON MUY BUEN RESULTADO. AUN CONSIDERA LEVE EDEMA, TIENE RX DEL 18/05/2022 DONDE SE OBSERVA FRACTURA REDUCIDA EN VIA DE CONSOLIDACION CON SISTEMA OBENQUE BIEN IMPLANTADO.

AL EXAMEN FÍSICO: RODILLA IZQUIERDA AMAS EN EXTENSION COMPLETA, FLEXION HASTA 100 GRADOS, HERDIA CERRADA. NO DEFICIT VASCULAR NI SENSITIVO APARENTE. HERIDA CERRADA. NO SIGNOS DE INFECCION LOCAL. NO PIE CAIDO.

PLAN: 1. SE CONTINUA CON TERAPIA FISICA, SE ORDENA CONTROL POR ORTOPEDIA EN UN MES , SE DEJA NUEVA INCAPCIDAD POR 30 DIAS MAS.

ANTECEDENTES

Tipo	Descripción	Fecha Registro
Patológicos	NEG	23/12/2021

T. Arterial(mm/HG):	12/80	Fr. Cardíaca:	75	Fr. Respiratoria:	18	T°	36,4
---------------------	-------	---------------	----	-------------------	----	----	------

historia clinica #3

ANDRES VELASCO ECHEVERRY

NIT: 14,466,473 -1

FECHA:

29/09/2022

NOMBRES Y APELLIDOS

Vladimir Arras Oliveros

No. IDENTIFICACION:

94516777

ENTIDAD

SOAT

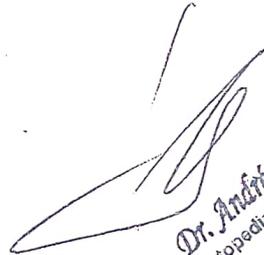
Terapia fisica 15 Sesiones

Fortalecimiento muscular

y movilidad articular

rodilla derecha

Dx: (S.820)



Dr. Andres Velasco E.
Ortopedia y Traumatologia
CC: 14486473

CALLE 36 NORTE 6 A 65 CONSULTORIO 1113
CENTRO COMERCIAL PACIFIC MALL
TELEFONO: 6023409130 - 3006848127

ANDRES VELASCO ECHEVERRY

NIT: 14,466,473 -1

FECHA: 29/09/2022

NOMBRES Y APELLIDOS Vladimir Arias Oliveros

No. IDENTIFICACION: 94516777

ENTIDAD SOAT.

Radiografías de Rodilla.

Derecha. AP y lateral

Rx: (S.820)

Dr. Andrés Velasco E.
Ortopedia y Traumatología
CC-1443543

CALLE 36 NORTE 6 A 65 CONSULTORIO 1113
CENTRO COMERCIAL PACIFIC MALL
TEL.:6023409130 - 3006848127
CALI - VALLE

HISTORIA CLINICA - CONSULTA EXTERNA

Andrés Velasco Echeverry

Ortopedia y Traumatología – UBA

Dir: Calle 36 Norte 6 A 65 Consultorio 906 Centro Comercial Pacific Mall / Tel: 3006848127

PACIENTE

Entidad: SOAT LA PREVISORA

ANTECEDENTES			
Tipo	Descripción	Fecha Registro	
Patológicos	NEG		

DIAGNOSTICOS (CIE10)	
Código	Descripción
S820	FRACTURA DE LA ROTULA

ANALISIS Y CONDUCTA			
DESCRITO			
PLAN DE MANEJO Y SERVICIOS SOLICITADOS			
Código	Descripción	Cantidad	Texto Explicativo
890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	1	1 MES

ANALISIS Y CONDUCTA			
DESCRITO			
PLAN DE MANEJO Y SERVICIOS SOLICITADOS			
Código	Descripción	Cantidad	Texto Explicativo
873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP. LATERAL	1	RODILLA IZQUIERDA

ANALISIS Y CONDUCTA			
DESCRITO			
PLAN DE MANEJO Y SERVICIOS SOLICITADOS			
Código	Descripción	Cantidad	Texto Explicativo
931000	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	15	MOVILIDAD ARTICULAR DE RODILLA IZQUIERDA, FLEXION Y EXTENSION, FORTALECER CUADRICEPS Y REGION SURAL. REHABILITAR MARCHA SIN MULETAS

Dr. Andrés Velasco E.
Ortopedia y Traumatología
CC: 14486473

PACIENTE

Entidad: SOAT LA PREVISORA

Edad : 44
AÑOS

Sexo: F

Apellidos: ARIAS
OLIVEROS

CC: 94516776

MOTIVO CONSULTA (Percepción del Usuario)

CONTROL

ENFERMEDAD ACTUAL

MC CONTROL DE LA CIRUGIA

EA: PCIENTE QUIEN EN ACCIDENTE DE TRANSITO EL PASADO 22/03/2022 PRESENTA FRACTURA CONMINUTA DE ROTULA IZQUIERDA, LLEVADO A REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INETRNA CON SISTEMA OBenque. ASISTE A CONSULTA HOY A CONTROL POR TERCERA VEZ, NIEGA FIEBRE, NIEGA SECRECIONES POR LA HERIDA, EN EL MOMENTO DEAMBULANDO CON AYUDA DE MULETAS. REALIZA 25 SESIONES DE TERAPIA FISICA CON MUY BUEN RESULTADO. AUN CONSIDERA LEVE EDEMA.

AL EXAMEN FÍSICO: RODILLA IZQUIERDA AMAS EN EXTENSION COMPLETA, FLEXION HASTA 120 GRADOS, HERDIA CERRADA. NO DEFICIT VASCULAR NI SENSITIVO APARENTE. HERIDA CERRADA. NO SIGNOS DE INFECCION LOCAL. NO PIE CAIDO.

PLAN: 1. SE CONTINUA CON TERAPIA FISICA, SE ORDENA CONTROL POR ORTOPEDIA EN UN MES CON NUEVA RX.



**DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O
PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL**

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 14/09/2023
Instancia actual: No aplica
Tipo solicitante: Rama judicial
Teléfono: 6204100
Correo electrónico: adriana.padilla@fiscalia.gov.co;angela.giraldov@fiscalia.gov.co

Motivo de calificación: PCL (Dec 1507 /2014)
Nombre solicitante: FISCALIA 39 LOCAL DE CALI
Ciudad: Santiago de cali - Valle del cauca

N° Dictamen: 16202304650
Identificación: NIT
Dirección: CALLE 6 NO.38-32 EDIFICIO CONQUISTADORES, PISO 2, OFICINA 30

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca - Sala 2
Teléfono: 5531020

Identificación: 805.012.111-1
Correo electrónico: solicitudes@juntavalle.com

Dirección: Calle 5E No. 42-44 Barrio Tequendama (Cali, Valle del Cauca)
Ciudad: Santiago de cali - Valle del cauca

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: BLADIMIR ARIAS OLIVEROS
Ciudad: Santiago de cali - Valle del cauca
Lugar: Santiago de cali - Valle del cauca
Etapas del ciclo vital: Población en edad económicamente activa
Correo electrónico: michellecuellar399@gmail.com
AFP:

Identificación: CC - 94516776 - CALI
Teléfonos: - 302 388 1348
Edad: 45 año(s) 6 mes(es)
Estado civil: Unión Libre
Tipo usuario SGSS:
ARL:

Dirección: Carrera 8 N # 42 N - 05
Fecha nacimiento: 11/03/1978
Genero: Masculino
Escolaridad:
EPS: EPS COLSANITAS
Compañía de seguros:

4. Antecedentes laborales del calificado

Tipo vinculación:
Código CIUO:
Empresa:
Ciudad:
Antigüedad:
Descripción de los cargos desempeñados y duración:

Trabajo/Empleo:
Actividad económica:
Identificación:
Teléfono:

Ocupación:
Dirección:
Fecha ingreso:

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Información clínica y conceptos



Resumen del caso:

FUNDAMENTOS DE HECHO:

29/08/2023 SE PROGRAMA VALORACION VIRTUAL NO SE LOGRA COMUNICACIÓN
11/09/2023 SE VALORA VIRTUAL

Diagnóstico actual:

- S820 FRACTURA DE LA ROTULA IZQUIERDA

Argumento: Paciente de 45 años. Sexo: Masculino.
Labora independiente venta de carros y motos
Estado Civil: Unión libre. Vive con la madre y una hija
Nivel Educación: bachillerato
Procedente Cali

Evento: "el 22/03/2022 a las 12:05 pm en la avenida 2 (segunda) calle 52 barrio las mercedes, iba conduciendo una motocicleta, colisiona con un carro tipo taxi el cual se come el semáforo y me golpea de frente y me tiro de la moto, me levanta unos metros del suelo y cai sobre la pierna izquierda, no perdí el conocimiento, en ese momento llego la policia y en 5 minutos llego una ambulancia la cual me dirigió a la clínica Cristo rey lugar donde me atendieron".

Antecedentes de importancia

Patológicos: Negativo. Traumáticos: Negativo. Alérgicos: Negativo. Tóxicos: Negativo. Familiares: Negativo. Farmacológicos: Negativo. Quirúrgicas: reducción fractura de rotula izquierda dos procedimientos .

El presente dictamen sólo es válido para presentar ante FISCALIA 39 LOCAL Cali Valle del Cauca. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.5.1.52 del Decreto 1072 de 2015, en el cual se lee:

"...PARÁGRAFO. Los dictámenes emitidos en las actuaciones como perito no tienen validez ante procesos diferentes para los que fue requerido y se debe dejar claramente en el dictamen el objeto para el cual fue solicitado...".

Motivo de consulta: Remitido(a) por FISCALIA 39 LOCAL para determinar la calificación de pérdida de capacidad laboral de todas las patologías mencionadas. spoa 760016099165202282044

Resumen de información clínica:

ATENCIÓN INICIAL: trauma en rodilla izquierda con limitación funcional a la movilidad con edema localizado, con múltiples excoriaciones a ese nivel, radiografía de rodilla fractura conminuta desplazada de la patela izquierda, tac de rodilla desplazada con fractura conminuta. nota de ortopedia y traumatología Juan Guillermo Montoya Carvajal a las 22:50 el paciente no acepta la

APORTAN No. 42 DE FOLIOS

Conceptos médicos

Fecha: 01/04/2022

Especialidad: PRIMER RECONOCIMIENTO MÉDICO LEGAL

Entidad calificador: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca - Sala 2

Calificado: BLADIMIR ARIAS OLIVEROS

Dictamen: 16202304650

Página 2 de 8



Resumen:

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL SESENTA Y CINCO (65) DIAS. Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal el día 01/10/2022 a las 7:00 am, aportando valoraciones recientes por ortopedia y traumatología con imágenes diagnósticas.

Fecha: 21/04/2022 **Especialidad:** ORTOPEDIA

Resumen:

al examen fisico: se retira inmovilización, se retiran puntos de sutura. amas reducidos por inmovilización prolongada. no déficit vascular ni sensitivo aparente. herida cerrada. no signos de infección local, plan: 1. se inicia terapia fisica, se ordena control por ortopedia en un mes con nueva radiografía, se deja nueva incapacidad por 30 días más..

Fecha: 26/05/2022 **Especialidad:** ORTOPEDIA

Resumen:

MC CONTROL DE LA CIRUGIA EA: paciente quien en accidente de tránsito el pasado 22/03/2022 presenta fractura conminuta de rotula izquierda, llevado a reducción abierta más fijación interna con sistema obenque. asiste a consulta hoy a control por segunda vez, niega fiebre, niega secreciones por la herida, en el momento deambulando con ayuda de muletas. realiza 15 sesiones de terapia fisica con muy buen resultado. aun considera leve edema, tiene rx del 18/05/2022 donde se observa fractura reducida en vía de consolidación con sistema obenque bien implantado. al examen fisico: rodilla izquierda amas en extensión completa, flexión hasta 100 grados, herida cerrada. no déficit vascular ni sensitivo aparente. herida cerrada no signos de infección local. no pie caldo. plan-. 1. se continua con terapia fisica, se ordena control por ortopedia en un mes. se deja nueva incapacidad por 30 días más.

Fecha: 29/09/2022 **Especialidad:** ORTOPEDIA

Resumen:

EA: paciente quien en accidente de tránsito el pasado 22/03/2022 presenta fractura conminuta de rotula izquierda, llevado a reducción abierta más fijación interna con sistema obenque. asiste a consulta hoy a control por tercera vez, niega fiebre, niega secreciones por la herida, en el momento deambulando con ayuda de muletas. realiza 25 sesiones de terapia fisica con muy buen resultado. aun considera leve edema. al examen fisico: rodilla izquierda amas en extensión completa, flexión hasta 120 grados, herida cerrada. no déficit vascular ni sensitivo aparente. herida cerrada. no signos de infección local. no pie caldo plan: 1. se continua con terapia fisica, se ordena control por ortopedia en un mes con nueva rx.

Fecha: 08/06/2023 **Especialidad:** ORTOPEDIA

Resumen:

EA: paciente quien en accidente de tránsito el pasado 22/03/2022 presenta fractura conminuta de rotula izquierda, llevado a reducción abierta más fijación interna con sistema obenque. asiste a consulta hoy a control con dolor en región anterior de rodilla, sensación de cuerpo extraño. Por lo cual es llevado retiro de material el 24/05/2023, refiere ausencia de dolor, niega sangrados, movilidad conservada. al examen fisico: rodilla izquierda amas en extensión completa, flexión hasta 130 grados, herida cerrada. no déficit vascular ni sensitivo aparente. herida cerrada. no signos de infección local. no pie caldo. se palpa material quirúrgico en tejido celular subcutáneo.



Tratamientos médicos y quirúrgicos

Fecha: 24/05/2023 **Intervención o tratamiento:** NOTA QUIRURGICA

Resumen:

hallazgos quirúrgicos rodilla izquierda: cicatriz queloides exuberante, alambre y dos clavos kirschner implantados en rótula, reacción perióstea en rótula izquierda.

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Sin información

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: 11/09/2023 **Especialidad:** medico ponente

Valoración Médica:

PACIENTE A QUIEN SE LE AGENDA CITA DE VALORACION VIRTUAL PARA EL DIA 11/09 /2023 PREVIO CONSENTIMIENTO INFORMADO,

Enfermedad actual: "Refiere que me molesta la rodilla izquierda, dificultad para correr, para sentarme y me duele, pero no se evidencia prescripción de analgésicos "

Examen físico

Dominancia derecho

Buenas condiciones generales

Peso: ND (83 Kilos). Talla: ND (cm.) Tensión Arterial: ND

Cara simétrica

Cuello amas completos

Extremidades superiores amas completos

Extremidades inferiores amas completos

Rodilla Izquierda se observa cicatriz de 10 cm vertical, hipoestesia a la flexión

Espalda flexión de columna grado III, asimetría de pelvis , flexión dolorosa

Marcha normal

Examen mental consciente orientado en las tres esferas, juicio normal

Fecha: 11/09/2023 **Especialidad:** TERAPEUTA OCUPACIONAL

Valoración Terapeuta Ocupacional 11/09/2023: se realiza valoración por tele consulta previa autorización del paciente.

Edad: 45 años

Escolaridad: Bachiller

Estado civil: Unión libre, vive en compañía de la madre y un hijo de 13 años

Paciente con antecedente de fractura de la rótula izquierda, independiente en actividades básica cotidianas y actividades de la vida diaria, orientado. Presenta movimientos de rodilla izquierda disminuidos, dolorosos, refiere hipoestesia, marcha con cojera, cicatriz hipocrómica en rodilla y asimetría de pelvis. Puede desplazarse por terreno regular por periodos cortos de tiempo, puede subir y bajar escaleras realizando pausas, dificultad para adquirir postura de cuclillas y manipular peso.

Entidad calificadora: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca - Sala 2

Calificado: BLADIMIR ARIAS OLIVEROS

Dictamen:16202304650

Página 4 de 8



Presenta dificultad para participar en actividades deportivas (fútbol) y actividades sociales. Vive en casa familiar, tiene un perro de mascotas, conduce moto y carro.

Rol Laboral:

Se desempeñó como comerciante independiente de carros y motos durante 6 años. Tareas habituales: comprar y vender carros. Indica que permaneció sin laborar durante 1 año.

Actualmente refiere que se reintegró a laborar desde mayo del 2023 y continúa con las mismas labores con dificultad para posturas prolongadas de tiempo.

Económicamente indica que continua con los mismos ingresos.

Fundamentos de derecho:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Manual Único De Calificación De Invalidez - Decreto 1507 De 2014.

Para el caso que nos ocupa debe tenerse en cuenta que de acuerdo al capítulo preliminar numeral 3 principios de ponderación.

3. Principios de ponderación. Para efectos de calificación, el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional, se distribuye porcentualmente de la siguiente manera: El rango de calificación oscila entre un mínimo de cero por ciento (0%) y un máximo de cien por ciento (100%), correspondiendo, cincuenta por ciento (50%) al Título Primero (Valoración de las deficiencias) y cincuenta por ciento (50%) al Título Segundo (Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales) del Anexo Técnico.

Tabla 1. Ponderación usada en el Anexo Técnico del Manual

Ponderación

Título Primero. Valoración de las deficiencias 50%

Título Segundo. Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales 50%

Cálculo del Valor Final de la Deficiencia: El valor final de la deficiencia Será el valor obtenido por la secuela calificable de cada una de las patologías de la persona; si tiene varias secuelas calificables de diferentes capítulos, estas se combinan mediante la fórmula de valores combinados. Una vez combinadas todas, la deficiencia del resultado final se debe ponderar al cincuenta por ciento (50%), es decir se debe multiplicar por cero coma cinco (0,5). De manera tal que si el valor final fue de ochenta por ciento (80%) se multiplica por cero coma cinco (0,5) obteniendo como resultado o Valor Final de la Deficiencia, cuarenta por ciento (40%).

El valor de la pérdida de capacidad ocupacional para niños, niñas (mayores de 3 años) y adolescentes será: valor final de la deficiencia + valor final del Título Segundo Pérdida de Capacidad Ocupacional = (mayores de 3 años.) + Valor Final de la Título Primero (ponderado al 50%) + Valor Final del Título Segundo bebés, niños, niñas (mayores de 3 años;

Otros Fundamentos De Derecho

Otros fundamentos de derecho que se tuvieron en cuenta para el presente dictamen se encuentran en las siguientes normas:

- Ley 100 de 1993, Artículo 42 crea las Juntas de Calificación.
- Decreto Ley 19/2012 Art.142 que modifico el Artículo 41 de la Ley 100 de 1993
- Ley 776 de 2002, reglamenta el Sistema General de Riesgos Profesionales (SGRP)
- Decreto 1352 de 26 de junio de 2013 por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Decreto único 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Resolución 3745 de 2015 Por la cual se adoptan los formatos de dictamen para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional.

Análisis y conclusiones:

Entidad calificador: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca - Sala 2

Calificado: BLADIMIR ARIAS OLIVEROS

Dictamen: 16202304650

Página 5 de 8



DECISIÓN:

Una vez presentada por el médico ponente, se aprueba con el voto favorable de todos los integrantes y se firma por quienes intervinieron, en la audiencia privada.

La Sala dos (2) Junta Regional de Calificación de invalidez del Valle, con base en los fundamentos de hecho y derecho expuestos anteriormente y, teniendo en cuenta que una vez revisada la documentación aportada en una carpeta y la valoración practicada, establece que:

Se analiza la calificación de deficiencias, la del rol laboral y otras áreas ocupacionales:

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional

Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias

Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
S820	Fractura de la rotula			No aplica

Deficiencias

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por lesión nervio periférico miembro inferior izquierdo	12	12.16	NA	NA	NA	NA	3,00%		3,00%
Valor combinado									3,00%

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por alteración de miembros inferiores	14	14.12	NA	NA	NA	NA	0,00%		0,00%
Valor combinado									0,00%

Capítulo	Valor deficiencia
Capítulo 12. Deficiencias del sistema nervioso central y periférico.	3,00%
Capítulo 14. Deficiencias por alteración de las extremidades superiores e inferiores.	0,00%

Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar	3,00%
---	--------------

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar.

$$\frac{A + (100 - A) * B}{100}$$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5	1,50%
--	--------------

Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales

Rol laboral

Entidad calificador: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca - Sala 2

Calificado: BLADIMIR ARIAS OLIVEROS

Dictamen: 16202304650

Página 6 de 8



Restricciones del rol laboral	5
Restricciones autosuficiencia económica	0
Restricciones en función de la edad cronológica	1.5
Sumatoria rol laboral, autosuficiencia económica y edad (30%)	6,50%

Calificación otras áreas ocupacionales (AVD)

A 0,0	No hay dificultad, no dependencia.	B 0,1	Dificultad leve, no dependencia.	C 0,2	Dificultad moderada, dependencia moderada.
D 0,3	Dificultad severa, dependencia severa.	E 0,4	Dificultad completa, dependencia completa.		

d1	1. Aprendizaje y aplicación del conocimiento	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	Total
		d110	d115	d140-d145	d150	d163	d166	d170	d172	d175-d177	d1751	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d3	2. Comunicación	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	Total
		d310	d315	d320	d325	d330	d335	d345	d350	d355	d360	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d4	3. Movilidad	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	3.10	Total
		d410	d415	d430	d440	d445	d455	d460	d465	d470	d475	
		0	0.1	0.1	0	0	0.1	0	0	0	0.1	0.4
d5	4. Autocuidado personal	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	4.10	Total
		d510	d520	d530	d540	d5401	d5402	d550	d560	d570	d5701	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d6	5. Vida doméstica	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	5.10	Total
		d610	d620	d6200	d630	d640	d6402	d650	d660	d6504	d6506	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Sumatoria total de otras áreas ocupacionales (20%) **0.4**

Valor final título II **6,90%**



7. Concepto final del dictamen pericial

Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I	1,50%
Valor final rol laboral, ocupacional y otras áreas ocupacionales - Título II	6,90%
Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)	8,40%

Origen: No aplica

Riesgo: No aplica

Fecha de estructuración:

Sustentación fecha estructuración y otras observaciones:

Nivel de pérdida: Incapacidad permanente parcial

Muerte: No aplica

Fecha de defunción:

Ayuda de terceros para ABC y AVD: No aplica

Ayuda de terceros para toma de decisiones: No aplica

Requiere de dispositivos de apoyo: No aplica

Enfermedad de alto costo/catastrófica: No aplica

Enfermedad degenerativa: No aplica

Enfermedad progresiva: No aplica

8. Grupo calificador

JUDITH EUFEMIA DEL SOCORRO PARDO HERRERA
Firmado digitalmente por JUDITH EUFEMIA DEL SOCORRO PARDO HERRERA
Fecha: 2023.09.14 16:21:31 -05'00'

Judith Eufemia del Socorro Pardo
Herrera

Médico ponente
Miembro Principal Sala 2
RM 10146/84

LILIAN PATRICIA POSSO ROSERO
Firmado digitalmente por LILIAN PATRICIA POSSO ROSERO
Fecha: 2023.09.15 07:13:40 -05'00'

Lilian Patricia Posso Rosero
Terapeuta Ocupacional
Miembro Principal Sala 2
RG 13425/97

WILLIAM SALAZAR SANCHEZ
Firmado digitalmente por WILLIAM SALAZAR SANCHEZ
Fecha: 2023.09.15 01:36:53 -05'00'

William Salazar Sánchez
Medico Laboral
Miembro Principal Sala 2
RM 256/84

Bogotá, D.C., octubre 25 de 2023
SLP-57252-7131-2023

Doctor

OSCAR MARIO GIRALDO

EN REPRESENTACIÓN DE BLADIMIR ARIAS OLIVEROS

Dirección: Avenida 2 No. 7N - 55 oficina 605, Edificio Centenario II

Correo: info@giraldosinisterra.com

Teléfono: 3175695795

Santiago de Cali – Valle del Cauca

REF.	PÓLIZA:	2000134858
	PLACA:	VCT784
	FECHA DEL ACCIDENTE:	22/03/2022
	TOMADOR PÓLIZA:	RADIO TAXI AEROPUERTO S.A.

Respetado Doctor,

En atención a su reclamación recibida mediante correo electrónico, con respecto al accidente de tránsito de la referencia, nos permitimos informarle que, una vez efectuado el estudio y análisis correspondiente, se determinó lo siguiente:

Según el contrato de seguro la afectación está contenida en la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para transportadores de vehículos de servicio público de pasajeros, contrato que está regulado por la normatividad comercial y las condiciones generales de dicha póliza, las cuales hacen parte integrante del contrato de seguros.

Así mismo, el artículo 1127 del Código de Comercio define la naturaleza del Seguro de Responsabilidad Civil, de la siguiente manera:

*"El seguro de responsabilidad impone a cargo del asegurador la obligación de indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado **con motivo de determinada responsabilidad en que incurra de acuerdo a la ley** y tiene como propósito el resarcimiento de la víctima, la cual en virtud, se constituye en el beneficiario de la indemnización".*

Ahora bien, de conformidad con lo pactado en la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubre los perjuicios causados por el vehículo de placa **VCT784** y los documentos allegados; se puede establecer que no existe prueba de la responsabilidad de nuestro vehículo asegurado frente a las lesiones en la integridad física del señor **BLADIMIR ARIAS OLIVEROS**.

Líneas de Atención al Cliente

BOGOTÁ:
(+601) 327 47 12/13

NACIONAL:
01 8000 111 935

 **SITIO WEB**
www.segurosmondial.com.co

@SegurosMundial



Lo anterior, teniendo en cuenta que, de la prueba documental aportada por usted, se puede observar que existe duda en la responsabilidad por parte de la conducta desplegada por el conductor del vehículo asegurado por nosotros; toda vez que, se trata de una colisión que ocurrió en la Avenida 2 Norte Calle 52 en la ciudad de Santiago de Cali, intersección semaforizada y se desconoce cuál de los dos actores viales involucrados en el accidente omitió la señal luminosa del semáforo en rojo, dando origen a la colisión que generó las lesiones reclamadas.

Por otra parte, el agente que conoció del accidente de tránsito no le fue posible observar de primera mano quién omitió el semáforo; razón por la cual no es posible atender favorablemente su reclamación.

Además, quien pretenda llevar a cabo la reclamación de perjuicios a nombre de un tercero deberá acreditar su derecho de postulación mediante poder otorgado por la víctima con firma debidamente autenticada, en atención de que se trata de un trámite de carácter privado frente al cual no se puede validar los poderes con ante firma o sin autenticación como lo establece la ley 2213 del 2022.

En caso de reconsideración, se sugiere aportar poder debidamente firmado y autenticado dirigido a La Compañía Mundial de Seguros S.A, conferido por el señor **BLADIMIR ARIAS OLIVEROS**; donde contenga las facultades expresas de conciliar, transigir, recibir dinero, desistir y demás facultades que no están contenidas en el artículo 77 de la ley 1564 DE 2012 y que desee hacer valer dentro de los tramites de la reclamación presentada ante nuestra compañía aseguradora, en atención a que los poderes otorgados a través de correo electrónico y con ante firma, solo operan para procesos judiciales o los que se adelantan a prevención por funcionarios administrativos de conformidad a la ley y no para trámites privados como el que nos ocupa.

En consecuencia, la COMPAÑÍA MUNDIAL SEGUROS S.A. objeta de manera formal, seria y oportuna su solicitud de indemnización. La posición aquí plasmada está fundamentada en los documentos e información suministrada por usted en la reclamación.

Atentamente,



**Gerente de Indemnizaciones
Seguros Mundial**

Líneas de Atención al Cliente

BOGOTÁ:
(+601) 327 47 12/13

NACIONAL:
01 8000 111 935

 **SITIO WEB**
www.segurosmondial.com.co

@SegurosMundial





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240321256991426991

Nro Matrícula: 370-540638

Pagina 1 TURNO: 2024-134398

Impreso el 21 de Marzo de 2024 a las 11:17:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 28-02-1996 RADICACIÓN: 1996-15476 CON: ESCRITURA DE: 22-02-1996

CODIGO CATASTRAL: 760010100021900790001901010002 COD CATASTRAL ANT: 760010100021900330001900010004

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 0415 de fecha 13-02-96 en NOTARIA 7A de CALI APTO #102A PRIMER PISO TORRE "A" con area de 54.39M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

LA SOC. CONSTRUCTORA ALPES S.A. VERIFICO DIVISION MATERIAL SEGUN ESCR.#2803 DEL 25-07-95 NOTARIA 7A DE CALI, REGISTRADA EL 25-08-95. ADICIONADA POR ESCR.#3232 DEL 24-08-95 NOTARIA 7A DE CALI, REGISTRADA EL 25-08-95.- CONSTRUCTORA ALPES S.A ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA CORPORACION DE VIVIENDA SINDICAL DEL VALLE DEL CAUCA "COVISIVAC", SEGUN ESCR# 265 DEL 03-02-95 NOTARIA 7 CALI, REGISTRADA EL 16-02-95. LA CORPORACION DE VIVIENDA SINDICAL DEL VALLE DEL CAUCA "COVISIVAC" ADQUIRIO POR COMPRA A AMPARO BRYON SOTOLONGO SEGUN ESCR# 3560 DEL 02-06-94 NOTARIA 2 CALI, REGISTRADA EL 14-06-94. AMPARO BRYON SOTOLONGO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL EFECTUADA CON VALENTINA SOTOLONGO DE BRYON Y TONY SOTOLONGO LEON SEGUN ESCR# 10523 DEL 22-11-93 NOTARIA 10 CALI, REGISTRADA EL 09-12-93. VALENTINA SOTOLONGO VDA. DE BRYON, AMPARO BRYON SOTOLONGO Y TONY SOTOLONGO LEON, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE FRANCISCO BRYON JIMENEZ, SEGUN SENTENCIA #218 DEL 08-09-87 JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI REGISTRADA EL 08-02-88.- TONY SOTOLONGO LEON, REALIZO DECLARACIONES ANTE NOTARIO SOBRE CONSTRUCCION DE MEJORAS SEGUN ESCRITURA #3932 DEL 21-09-89 NOTARIA 12 DE CALI, REGISTRADA EL 10-10-89.- FRANCISCO BRYON JIMENEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A LEONOR BRYON DE CUCALON, SEGUN ESCRITURA #5309 DEL 22-11-60 NOTARIA 2 DE CALI, REGISTRADA EL 22-12-60.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AV 2 B 1 # 73 BIS NORTE - 65 BLQ A AP 102 BLQ A AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA 2B-1 73 B1S-65 CONJUNTO #3 "LAS VERANERAS" PROP. HORZ APTO #102A PRIMER PISO TORRE "A"

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

370 - 513061

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-10-1995 Radicación: 1995-78644

Doc: ESCRITURA 3507 del 08-09-1995 NOTARIA 7 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240321256991426991

Nro Matrícula: 370-540638

Pagina 2 TURNO: 2024-134398

Impreso el 21 de Marzo de 2024 a las 11:17:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA ALPES S.A.

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-02-1996 Radicación: 1996-15476

Doc: ESCRITURA 0415 del 13-02-1996 NOTARIA 7A de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO #3 "LAS VERANERAS" BRISAS DE LOS ALAMOS III ETAPA (DE CONFORMIDAD A LA LEY 16/85 Y DCTO 1365/86)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA ALPES S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-04-1996 Radicación: 1996-28980

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA S0U-388 del 10-04-1996 MUNICIPIO DE CALI. SRIA DE de ORDENAMIENTO URBANISTICO MCPAL.- CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA DE INTERES SOCIAL. ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE CALI- SECRETARIA DE ORDENAMIENTO URBANISTICO MUNICIPAL.

A: CONSTRUCTORA ALPES S.A.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-06-1996 Radicación: 1996-46722

Doc: ESCRITURA 0962 del 30-05-1996 NOTARIA 15 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION ESCR#0415 EN EL SENTIDO DE MODIFICAR LA MEMORIA DESCRIPTIVA MENCIONADA EN DICHA ESCRITURA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOC. CONSTRUCTORA ALPES S.A

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-01-1997 Radicación: 1997-2287

Doc: ESCRITURA 2453 del 20-11-1996 NOTARIA 15 de CALI

VALOR ACTO: \$19,186,875

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR. (MODO DE ADQUISICION) BOLETA FISCAL #1049446 ENERO 14/97

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA ALPES S.A.

A: FLOREZ DE SALAZAR GLORIA

CC# 34529037 X

A: SALAZAR FLOREZ CESAR ENRIQUE

CC# 7164922 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-01-1997 Radicación: 1997-2287



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240321256991426991

Nro Matrícula: 370-540638

Pagina 3 TURNO: 2024-134398

Impreso el 21 de Marzo de 2024 a las 11:17:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2453 del 20-11-1996 NOTARIA 15 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA LEY 9/89 (LIMITACION DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ DE SALAZAR GLORIA	CC# 34529037	X
DE: SALAZAR FLOREZ CESAR ENRIQUE	CC# 7164922	X
A: FLOREZ DE SALAZAR GLORIA	CC# 34529037	
A: SALAZAR FLOREZ CESAR ENRIQUE	CC# 7164922	
A: SALAZAR ORTEGA CAMILO ANDRES		
A: SALAZAR ZAMBRANO JUAN SEBASTIAN		
A: Y DE LOS HIJOS QUE LLEGAREN A TENER		
A: ZAMBRANO PAZ LILIANA		

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-01-1997 Radicación: 1997-2287

Doc: ESCRITURA 2453 del 20-11-1996 NOTARIA 15 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ DE SALAZAR GLORIA	CC# 34529037	X
DE: SALAZAR FLOREZ CESAR ENRIQUE	CC# 7164922	X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA -DAVIVIENDA		

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-06-2002 Radicación: 2002-39089

Doc: OFICIO 2533 del 30-11-2001 JDO.6 C. MPAL. DE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA-MEDIDA CAUTELAR 4A COLUMNA .-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.		
A: FLOREZ DE SALAZAR GLORIA		X
A: SALAZAR FLOREZ CESAR ENRIQUE		X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-06-2005 Radicación: 2005-46695

Doc: OFICIO 2882 del 22-11-2002 JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO OFICIO 2533 DEL 30-11-2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA		
A: FLOREZ DE SALAZAR GLORIA		X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240321256991426991

Nro Matrícula: 370-540638

Pagina 4 TURNO: 2024-134398

Impreso el 21 de Marzo de 2024 a las 11:17:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: SALAZAR FLOREZ CESAR ENRIQUE

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-06-2005 Radicación: 2005-46696

Doc: OFICIO 887 del 13-05-2005 JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO CUARTA COLUMNA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA

A: FLOREZ DE SALAZAR GLORIA

X

A: SALAZAR FLOREZ CESAR ENRIQUE

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 21-09-2006 Radicación: 2006-75844

Doc: CERTIFICADO 1230 del 27-07-2006 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -DEL PATRIMONIO DE FAMILIA.-MEDIANTE CURADOR AD-HOC.-ESCRITURA 2453 DE 20-11-1996.-CERTIFICADO SEGUN ESCRITURA 3159 DE 13-07-2006.-BOLETA FISCAL 10364137 DE 21-09-2006.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ DE SALAZAR GLORIA

CC# 34529037 X

DE: SALAZAR FLOREZ CESAR ENRIQUE

CC# 7164922 X

DE: SALAZAR ORTEGA CAMILO ANDRES

DE: SALAZAR ORTEGA JUAN SEBASTIAN

DE: SALAZAR ORTEGA SANTIAGO

DE: ZAMBRANO PAZ LILIANA

A: FLOREZ DE SALAZAR GLORIA

CC# 34529037

A: SALAZAR FLOREZ CESAR ENRIQUE

CC# 7164922

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-11-2006 Radicación: 2006-95768

Doc: OFICIO 2154 del 08-11-2006 JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO. OFICIO 887 DE MAYO 13 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA

A: FLOREZ DE SALAZAR GLORIA

X

A: SALAZAR FLOREZ CESAR ENRIQUE

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-11-2006 Radicación: 2006-95771



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240321256991426991

Nro Matrícula: 370-540638

Pagina 5 TURNO: 2024-134398

Impreso el 21 de Marzo de 2024 a las 11:17:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2681 del 30-06-2006 NOTARIA 9 de CALI

VALOR ACTO: \$100,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA, TOTAL RESPECTO DE ESTE INMUEBLE. ESC.3507. (B.F.10352094 DEL 28-07-2006).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. ANTES CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA ALPES S.A.

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 24-11-2006 Radicación: 2006-95771

Doc: ESCRITURA 2681 del 30-06-2006 NOTARIA 9 de CALI

VALOR ACTO: \$25,563,300

ESPECIFICACION: DACION EN PAGO: 0129 DACION EN PAGO (B.F.10352094 DEL 28-07-2006). (1A.COLUMNA).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ DE SALAZAR GLORIA

CC# 34529037

DE: SALAZAR FLOREZ CESAR ENRIQUE

CC# 7164922

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 26-01-2007 Radicación: 2007-6994

Doc: CERTIFICADO 75 del 22-01-2007 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$11,406,904

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESC. 2.453 DEL 20-11-1996,NOT. 15 DE CALI--B.F.10388193--ESCRITURA 144 DEL 16-01-2007,NOT. 3 DE CALI--

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: FLOREZ DE SALAZAR GLORIA

A: SALAZAR FLOREZ CESAR ENRIQUE

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 29-08-2007 Radicación: 2007-72629

Doc: ESCRITURA 3001 del 31-07-2007 NOTARIA 9 de CALI

VALOR ACTO: \$24,733,586

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A

A: BA/OL TREJOS JOHN FREDDY

CC# 16798686 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 17-10-2007 Radicación: 2007-88588

Doc: ESCRITURA 2928 del 28-09-2007 NOTARIA 18 de CALI

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240321256991426991

Nro Matrícula: 370-540638

Pagina 6 TURNO: 2024-134398

Impreso el 21 de Marzo de 2024 a las 11:17:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL
CONJUNTO # III LAS VERANERAS, ADECUANDO SUS ESTATUTOS A LA LEY 675 DE AGOSTO 3 DE 2001. BOLETA F.00064848-2007.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL # III LAS VERANERAS- PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 26-07-2013 Radicación: 2013-62807

Doc: OFICIO 01549 del 18-07-2013 JUZGADO 034 CIVIL MUNICIPAL DE C de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTES BAON NARLIN DANIELA

C.C.1.151.937.045.-

A: BA/OL TREJOS JOHN FREDDY

CC# 16798686 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNI.IPIO CALI -SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION PLAN DE
OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 261 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 24-09-2020 Radicación: 2020-48680

Doc: CERTIFICADO 9200860614 del 22-03-2019 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VA de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA -GRAVAMEN DE
VALORIZACION POR CONTRIBUCION DE VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL 21 MEGA OBRAS RESOLUCION 0169 DEL 04-09-2009-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION-ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 03-11-2020 Radicación: 2020-60621

Doc: OFICIO 3056 del 13-12-2013 JUZGADO 034 CIVIL MUNICIPAL DE C de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -EMBARGO OFICIO NUMERO 1549 DEL 18-
07-2013-RADICACION 2013-461-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTES BA/OL NARLIN DANIELA

A: BA/OL TREJOS JHON FREDDY

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240321256991426991

Nro Matrícula: 370-540638

Pagina 7 TURNO: 2024-134398

Impreso el 21 de Marzo de 2024 a las 11:17:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 03-11-2020 Radicación: 2020-60621

Doc: OFICIO 3056 del 13-12-2013 JUZGADO 034 CIVIL MUNICIPAL DE C de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO PROCESO ABREVIADO: 0475 EMBARGO PROCESO ABREVIADO -EMBARGO POR REMANENTES-DEJANDO A DISPOSICION DEL JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI-RADICACION 2013-451-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA HIO MIGUEL ANGEL

A: BA/OL TREJOS JHON FREDDY

X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 03-11-2020 Radicación: 2020-60622

Doc: OFICIO 1783 del 08-06-2018 JUZGADO 027 CIVIL MUNICIPAL DE C de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -EMBARGO PROCESO ABREVIADO DE INMUEBLE ARRENDADO OFICIO NUMERO 3056 DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2013 EMITIDO POR EL JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL-RADICACION 2013-00451-00-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA HIO MIGUEL ANGEL

CC# 14430157

A: BA/OL JHON FREDDY

X -C.C 16.798.686-

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 29-01-2024 Radicación: 2024-4778

Doc: OFICIO 1422 del 13-12-2023 JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL DE C de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2023-00999-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA- C.F.A NIT 811.022.688-3

A: BA/OL TREJOS JOHN FREDDY

CC# 16798686

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-6054 Fecha: 24-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-CATASTROS DESCENTRALIZADOS-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-7372 Fecha: 04-12-2013

SE INCORPORA NUEVA FICHA CATASTRAL DE 30 DIGITOS, SUMINISTRADA POR LA SUB-SECRETARIA DE CATASTRO DISTRITAL DE CALI, SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO CATASTROS-IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: Fecha: 14-08-2021

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO MUNICIPAL CALI, RES. 5933-31/12/20 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 02-10-1997



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240321256991426991

Nro Matrícula: 370-540638

Pagina 8 TURNO: 2024-134398

Impreso el 21 de Marzo de 2024 a las 11:17:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

LO EXCLUIDO "SOCIEDAD". VALE. ART.35 DCTO.1250/70.

Anotación Nro: 19 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-4619 Fecha: 30-07-2013
AGREGADA EN SU TOTALIDAD ESTA ANOTACION CONFORME A LA RESOLUCION 0169 DEL 04-09-2009 SRIA DE INFRAESTRUCTURA Y
VALORIZACION MPIO DE CALI, QUE REPOSA EN EL ARCHIVO, DEBIDO A QUE INGRESO A REGISTRO CUMPLIENDO CON LAS EXIGENCIAS DE LEY.
Anotación Nro: 19 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-4619 Fecha: 30-07-2013
CONTINUA SALVEDAD 1: CON RADICACION 2010-6314. VALE ART.59 LEY 1579/2012.EL ORDEN DE LAS ANOTACIONES ESTA DADO POR NUMERO
DE RADICACION Y FECHA. BLS

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-134398

FECHA: 21-03-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA
REGISTRADOR PRINCIPAL

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:39:35
Recibo No. AA24445743
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24445743201A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: RADIO TAXI AEROPUERTO S.A.
Nit: 860.531.135-4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00261250
Fecha de matrícula: 2 de mayo de 1986
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Ac 9 50 15 Pi 1 Local B1019
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contador3@taxislibres.com.co
Teléfono comercial 1: 4202600
Teléfono comercial 2: 4202020
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Ac 9 50 15 Pi 2 Bl A
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
asuntosjudiciales@radiotaxiaeropuerto.co
Teléfono para notificación 1: 4202600
Teléfono para notificación 2: 4202020
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:39:35

Recibo No. AA24445743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24445743201A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Acta No. 014 de la Asamblea General de Accionistas del 8 de mayo de 1.993, inscrita el 26 de mayo de 1.993 bajo el No. 39.737 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal de la sociedad en la ciudad de Cali.

CONSTITUCIÓN

E.P. No.2594, Notaría 29 de Bogotá del 22 de abril de 1.986, inscrita el 2 de mayo de 1.986 bajo el número 189.484 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: RADIO TAXI AEROPUERTO S.A.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que mediante Oficio No. 599 del 16 de marzo de 2012, inscrito el 02 de abril de 2012 bajo el no. 00128263 del libro VIII, el Juzgado 41 Civil del Circuito de Bogotá, comunico que en el proceso ordinario no. 2007-629 de Juan Carlos Ramos Buitrago, contra RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. Se decreto la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1760 del 9 de de diciembre de 2014, inscrito el 10 de febrero de 2015 bajo el no. 00145817 del libro VIII, el juzgado 15 de Civil del Circuito de oralidad de Vali (Valle Del Cauca), comunico que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76-001-31-03-015-2014-00383-00, de: Jose Antonio Ramos Sandoval contra: Orlado Antonio Sánchez, Euclides Figuero, Rosa Quiñónez Estacio, María Valencia Fernández, sociedad RADIO TAXI AEROPUERTO S.A., se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1201 del 25 de abril de 2019 inscrito el 29 de Abril de 2019 bajo el No. 00175817 del libro VIII, el Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá, comunicó que en el proceso declaración de responsabilidad civil extracontractual por accidente de tránsito No. 11001400301420190004800 de: Edison Yair Moreno Mendoza, contra: Carlos Adolfo Manchego Rojas y RADIO TAXI AEROPUERTO S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:39:35

Recibo No. AA24445743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24445743201A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 20-1516 del 09 de octubre de 2020, el Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2020-00026 de: Geile Giomara Triviño Baldión CC.1.023.881.699, Gina Paola Triviño Baldión CC. 53.045.941 actuando en nombre propio y como representante de los menores Sofi Gabriela Matallana Triviño y Willian Steve Matallana Triviño, Jeison Gerley Matallana Hernandez CC. 80.118.484, Clariza Baldión Baldión CC. 51.811.757 Contra: Gersson Alejandro Arevalo Pineda CC. 1.013.598.137, Yesid Aníbal Luengas Garavito CC. 74.244.164, RADIO TAXI AEROPUERTO SA, SEGUROS DEL ESTADO SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Octubre de 2020 bajo el No. 00186089 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 1417 del 11 de agosto de 2021, el Juzgado 23 Civil Municipal de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 26 de Agosto de 2021 con el No. 00191299 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 76001-40-03-023-2021-00629-00 de Robert Kennedy Rodriguez Franco Contra: SEGUROS DEL ESTADO SA y RADIO TAXI AEROPUERTO SA.

Mediante Oficio No. 1166 del 05 de octubre de 2022 el Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá D.C. inscrito el 19 de Octubre de 2022 con el No. 00200699 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativa responsabilidad civil extracontractual (accidente de tránsito) No. 110013103-023-2022-00271-00 de Adriana Silva Escobar C.C. 52.036.412, Angie Carolina Alvarez Silva C.C. 1.031.150.410 y Wilmer Alexis Barragán Vanegas C.C. 80.795.087, en nombre propio y en representación del mejor Juan David Barragán Alvarez, contra John Fredy Cruz Pedraza C.C. 1.030.546.808, Jose Alfredo Beltrán Pinzón C.C. 13.616.438, RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. NIT. 860.531.135-4 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860037013-6.

Mediante Oficio No. 152 del 20 de abril de 2023, el Juzgado 13 Civil del Circuito de Santiago de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 18 de Mayo de 2023 con el No. 00206392 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 76001310301320230009800 de Jhon Andrés Bedoya Ramos, contra EMPRESA RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. NIT. 860.531.135-4,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:39:35

Recibo No. AA24445743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24445743201A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Julián Felipe Muñoz Guarnizo C.C. 1.130.624.590 y Marcos Franklin Botina Espinosa C.C. 94.401.960.

Mediante Oficio No. 1570/2023-00333-00 del 15 de diciembre de 2023, el Juzgado 11 Civil Del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 26 de Enero de 2024 con el No. 00214322 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 760013103-011-2023-00333-00 de Sergio David Cavadia Solarte C.C. 1.107.101.610, contra José Elmer Serna Ramírez C.C. 16.135.893, RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. NIT. 860.531.135-4 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 0033-24 del 23 de enero de 2024, el Juzgado 52 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 29 de Enero de 2024 con el No. 00214369 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 110013103-021-2023-00219-00 de Eduardo Lara C.C. 17.546.214, contra RADIO TAXI AEROPUERTO S.A.S. NIT. 860.531.135-4 y EMPRESA TAXIS LIBRES S.A. NIT. 900.060.655-5.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de abril de 2056.

OBJETO SOCIAL

La prestación, producción y comercialización del servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros (taxis, mixtos y colectivos). Desarrollo e implementación de soluciones informáticas a las necesidades que presente el mercado, implementando un sistema completo e integro. Prestación de servicios básicos de telecomunicaciones con utilización de sistemas de radiocomunicación convencional de voz y/ o datos u otras plataformas tecnológicas. En desarrollo de su objeto social la empresa podrá: desarrollar actividades relacionadas con la prestación de servicios, asesorías, tramites y gestiones al público y/o usuarios en general, ante

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:39:35

Recibo No. AA24445743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24445743201A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidades estatales y particulares, en materia de tránsito y transporte. A) Ejecutar todos los actos comerciales, financieros o administrativos propios a su desarrollo y en cumplimiento del objeto social. B) Importar, exportar, fabricar y ensamblar maquinaria y equipos de radiocomunicaciones para el desarrollo del objeto social. C) Comprar, vender, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles. D) Tomar o dar dinero mutuo. E) Gravar en cualquier forma sus bienes) Tomar o dar en arrendamiento los bienes muebles e inmuebles) Girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar, cancelar cualesquier titulo valor y aceptarlos en pago. H) Promover empresas de la misma índole y sociedades que tengan objetos similares o complementarios a los de esta sociedad. I) Comercialización de servicios de telecomunicaciones. J) Adquirir o enajenar a cualquier titulo acciones, participaciones e intereses en empresas de la misma índole o cuyos fines se relacionen con su objeto social. K) Representar o agenciar personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o que se relacionen con su objeto social. L) Celebrar toda clase de operaciones, acto o contratos, bien sean civiles, comerciales, administrativos o financieros que sean convenientes o necesarios para el desarrollo de su objeto social. M) Celebrar con compañías aseguradoras todas las operaciones de créditos y de seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 5.000.000,00
Valor nominal : \$100,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$234.740.900,00
No. de acciones : 2.347.409,00
Valor nominal : \$100,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$234.740.900,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:39:35

Recibo No. AA24445743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24445743201A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 2.347.409,00
Valor nominal : \$100,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal es: El Gerente y su suplente es el subgerente; y un segundo suplente del Gerente. A su vez habrá un representante legal judicial y su suplente y un segundo suplente del representante legal judicial.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es un mandatario con representación investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales y con sujeción a las ordenes e instrucciones de la junta directiva. Además de las funciones generales indicadas corresponde al gerente: A) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos decisiones de la asamblea general y junta directiva. B) Nombrar y remover libremente a los empleados de la compañía. C) Citar a la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente, mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los balances de prueba y demás estados financieros destinados a la administración suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades. D) Presentar a la asamblea general de accionistas en su reunión ordinaria el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y sobre las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea. E) Las demás que le confieren estos estatutos o la ley. Como representante legal de la compañía, en juicio y fuera de juicio el gerente tiene facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la junta directiva o la asamblea de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o simplemente complementario para la realización de los fines que persigue la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:39:35

Recibo No. AA24445743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24445743201A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El gerente que da investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales, proveer y coadyuvar acciones judiciales administrativas o contencioso administrativas en que la compañía tenga intereses, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; renovar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago, constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones corresponde a la junta directiva autorizar previamente las operaciones que tengan por objeto: adquirir, hipotecar y en cualquiera otra forma gravar o limitar el dominio de los bienes raíces, cual quiera que sea su cuantía. 2. constituir prenda sobre bienes sociales o darlos en anticresis. 3. tomar dinero en mutuo en cuantía igual o superior a dos millones de pesos (\$2'000.000,00) Y celebrar contratos sea cual fuere su naturaleza cuya cuantía sea o exceda de la suma indicada. Autorizar, por vía general liberalidades, beneficios o prestaciones de carácter extralegal en favor del personal de la sociedad. Representante legal judicial y su suplente: funciones. 1. Obrar en representación de la sociedad ante las autoridades, administrativas y jurisdiccionales, civiles, laborales, penales, y contencioso administrativo del orden nacional departamental o municipal y ante el gobierno nacional, departamental, o municipal para notificarse de asuntos relacionados con la sociedad y la dirección de impuestos y aduanas nacionales. 2. Interponer recursos en la vía gubernativa, contestar descargo, incoar, demandas ante la jurisdicción civil, laboral, penal y contencioso administrativo, otorgar, sustituir revocar y reasumir en asuntos relacionados con las facultades conferidas en este poder general. 3. Asesorar a la sociedad en las operaciones de importación o exportación de bienes relacionados con los negocios sociales. 4. Notificarse ante las autoridades, administrativas, jurisdiccionales, civiles, laborales, penales, y contencioso administrativo del orden nacional, departamental, y municipal o entidades públicas de cualquier otra naturaleza, de resoluciones., acuerdos decretos o cualquier otro auto emanado de ellas y que interesen a la sociedad. 5. Ejercer las facultades de que trata el artículo setenta (70) Del código de procedimiento civil, en especial, recibir, inclusiva sumas de dinero, conciliar, transigir, desistir demandas, bienes y en general para adelantar la actuación legal que considere pertinente en defensa de los legítimos intereses y derechos de la sociedad. 6. Queda prohibido comprometer pecuniariamente y ante terceros

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:39:35

Recibo No. AA24445743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24445743201A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

particulares, yentes de carácter privado a la sociedad, excepto en lo consagrado en los anteriores literales. Funciones del segundo suplente del gerente: 1. Obrar en representación de la sociedad ante las autoridades, administrativas y jurisdiccionales, civiles, laborales, penales y contencioso administrativo del orden nacional, departamental o municipal y ante el gobierno nacional, departamental o municipal para notificarse de asuntos relacionados con la sociedad y la dirección de impuestos y aduanas; nacionales. 2. Interponer recursos en la vi gubernativa, contestar descargos, incoar y contestar demandas ante la jurisdicción civil, laboral, penal y contencioso administrativo. Otorgar, sustituir, revocar y reasumir en asuntos] relacionados con las facultades conferidas en este poder general. 3. Asesorar a la sociedad en las operaciones de importación o exportación de bienes relacionados con los negocios sociales. 4. Notificarse ante las autoridades públicas, administrativas, jurisdiccionales, civiles, laborales, penales y contencioso administrativo del orden nacional, departamental y municipal o entidades públicas de cualquier otra naturaleza. De resoluciones, acuerdos, decretos o cualquier otro auto emanado de ellas y que interesan a la sociedad. Ejercer las facultades de que trata el artículo setenta (70) Del código de procedimiento civil, en especial, recibir inclusive sumas de dinero, conciliar, transigir, desistir, demandas, bienes y en general para adelantarla actuación legal que considere pertinente en defensa de los legítimos intereses y derechos de la sociedad. 6. Queda prohibido comprometer pecuniariamente y ante terceros, particulares y entes de carácter privado a la sociedad, excepto en lo consagrado en los anteriores literales. El segundo suplente del representante legal judicial, tendrá las siguientes funciones: 1. Obrar en representación de la sociedad ante las autoridades públicas, administrativas, jurisdiccionales, civiles, laborales, penales y contencioso administrativo del orden nacional, departamental o municipal y ante el gobierno nacional, departamental o municipal para notificarse de asuntos relacionados con la sociedad y la dirección de impuestos y aduanas nacionales. 2. Interponer recursos en la vía gubernativa contestar, descargos, incoar contestar demandas ante la jurisdicción civil laboral, penal y contencioso administrativo. Otorgar, sustituir, revocar y reasumir poderes. 3. Asesorar a la sociedad en las operaciones de importación o exportación de bienes relacionados con los negocios sociales. 4. Notificarse ante las autoridades, administrativas, jurisdiccionales, civiles, laborales, penales y contencioso administrativo del orden nacional departamental, municipal o entidades públicas de cualquier

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:39:35

Recibo No. AA24445743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24445743201A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

otra naturaleza. De resoluciones, acuerdos decretos o cualquier otro auto emanado de ellas y que interesan a la sociedad. 5 ejercer las facultades de que trata el artículo setenta (70) Del código de procedimiento civil, en especial, recibir (inclusive sumas de dinero), conciliar, transigir, desistir, demandas, bienes en general para adelantar la actuación legal que considere pertinente en defensa de los legítimos intereses y derechos de la sociedad. 6. Queda prohibido comprometer pecuniariamente ante terceros, particulares y entes de carácter privado a la sociedad, excepto en lo consagrado en los anteriores literales.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 118 del 15 de mayo de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2018 con el No. 02340503 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Stefania Hernandez Diaz	C.C. No. 1030593597

Por Acta No. 0000SIN del 12 de agosto de 2002, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de septiembre de 2002 con el No. 00843641 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Judicial	Hernan Alberto Rodriguez Torres	C.C. No. 19491026

Por Acta No. 121 del 14 de agosto de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2020 con el No. 02611689 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Pablo Hernan Valbuena Ariza	C.C. No. 11344022

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:39:35

Recibo No. AA24445743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24445743201A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 103 del 22 de noviembre de 2011, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2011 con el No. 01535524 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Representante Legal Judicial	Luz Marina Mosquera Silva	C.C. No. 52119645
Segundo Suplente Del Representante Legal Judicial	Robert Argelio Hernandez Collazos	C.C. No. 74374508

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Pablo Hernan Valbuena Ariza	C.C. No. 11344022
Segundo Renglon	María Del Pilar Bernal Galvis	C.C. No. 52430563
Tercer Renglon	Luz Marina Mosquera Silva	C.C. No. 52119645
Cuarto Renglon	Ocampo Contreras Oscar Alberto	C.C. No. 79503301
Quinto Renglon	Asiyade Muete Sedeño	C.C. No. 52342058

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Stefania Hernandez Diaz	C.C. No. 1030593597
Segundo Renglon	Borbon Lizcano Cruz Maria	C.C. No. 51606355
Tercer Renglon	Hernan Alberto Rodriguez Torres	C.C. No. 19491026
Cuarto Renglon	Raul Yesmith Novoa Ruiz	C.C. No. 7185347

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:39:35

Recibo No. AA24445743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24445743201A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Quinto Renglon Gloria Stella Rincon C.C. No. 40387322
Ramirez

Por Acta No. 068 del 29 de enero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2021 con el No. 02666564 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Pablo Hernan Valbuena Ariza	C.C. No. 11344022
Tercer Renglon	Luz Marina Mosquera Silva	C.C. No. 52119645
Cuarto Renglon	Ocampo Contreras Oscar Alberto	C.C. No. 79503301
Quinto Renglon	Asiyade Muete Sedeño	C.C. No. 52342058

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Stefania Hernandez Diaz	C.C. No. 1030593597
Segundo Renglon	Borbon Lizcano Cruz Maria	C.C. No. 51606355
Tercer Renglon	Hernan Alberto Rodriguez Torres	C.C. No. 19491026
Cuarto Renglon	Raul Yesmith Novoa Ruiz	C.C. No. 7185347
Quinto Renglon	Gloria Stella Rincon Ramirez	C.C. No. 40387322

Por Acta No. 073 del 16 de agosto de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2023 con el No. 03009994 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:39:35

Recibo No. AA24445743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24445743201A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	María Del Pilar Bernal Galvis	C.C. No. 52430563

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000023 del 29 de marzo de 1996, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 1996 con el No. 00536823 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Alberto Baquero Lopez	C.C. No. 19079508
Revisor Fiscal Suplente	Luis Eliseo Olaya Garcia	C.C. No. 19475245 T.P. No. 36431-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 5583 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 11 de diciembre de 2008, inscrita el 17 de diciembre de 2008 bajo el No. 14887 del libro V, compareció Elías Rodríguez Arias, identificado con cédula de ciudadanía No.6.759.594 de Tunja, en su calidad de subgerente y representante legal y a nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a diego Mauricio Montoya Toro, colombiano, mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93. 300.612 , expedida en Líbano, para que en nombre y representación de la empresa RADIO TAXI AEROPUERTO S.A., ejecute los siguientes actos y contratos: A) Para que represente a la empresa ante las autoridades competentes en materia de tránsito y transporte tales como el Ministerio De Transporte y Secretaria de Tránsito Y Transporte de Bogotá, D .C ., en las actuaciones e investigaciones administrativas o de cualquier índole que estas entidades adelanten en su contra. B) Para que represente a la empresa ante los diferentes centros de conciliación y arbitraje del país cuando el asunto a conciliar tenga que ver con choques simples de tránsito en el que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:39:35

Recibo No. AA24445743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24445743201A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estén involucrados vehículos vinculados a aquella de conformidad con lo dispuesto por la Ley 640 del 05 de enero de 2.004.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2270	29-III-1989	29 BOGOTA	27-IV-1989-NO.263275
10.342	12-XI -1993	29 STAFE BTA	6-I -1994-NO.433137

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0007503 del 29 de julio de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00596350 del 5 de agosto de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0001289 del 27 de abril de 1999 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	00677831 del 28 de abril de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001588 del 24 de abril de 2000 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	00725984 del 26 de abril de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0008125 del 15 de agosto de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00843622 del 9 de septiembre de 2002 del Libro IX
Acta No. 0000037 del 10 de marzo de 2004 de la Asamblea de Accionistas	00116349 del 20 de mayo de 2004 del Libro VI
E. P. No. 0008601 del 15 de julio de 2004 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00944268 del 22 de julio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0004401 del 21 de abril de 2006 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01053511 del 5 de mayo de 2006 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:39:35

Recibo No. AA24445743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24445743201A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921
Actividad secundaria Código CIIU: 8299
Otras actividades Código CIIU: 6619

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: RADIO TAXI AEROPUERTO CENTRO AUTOMOTRIZ
CARRERA
Matrícula No.: 02012714
Fecha de matrícula: 30 de julio de 2010
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 9 50 15 Pi 1 Lc B1019
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 0687 del 05 de julio de 2016 inscrito el 20 de septiembre de 2016 bajo el No. 00156220 del libro VIII, Juzgado 45 Civil del Circuito Bogotá D.C., comunico que en el Proceso Ordinario Ejecutivo No. 2011- 0701 de Sofia Mila Barrera de Sarmiento contra, William Enrique Lozada Álvarez, Nohemí Guzmán Olaya, RADIO TAXI

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:39:35

Recibo No. AA24445743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24445743201A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

AEROPUERTO S.A. Y AXXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Se decretó el embargo del establecimiento de la referencia.

Mediante Oficio No. 2445 del 25 de septiembre de 2018, inscrito el 4 de octubre de 2018 bajo el Registro No. 00171562 del libro VIII, el Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), comunicó que en el Proceso Ejecutivo No. 760013103008-2010-00514-00, de: Leonardo Fabio Zapata contra: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., Gladys Valencia Núñez, Jhon Freddy Pulido agredo y RADIOTAXI AEROPUERTO S.A. Se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 4.323.900.343

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:39:35

Recibo No. AA24445743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24445743201A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 29 de enero de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30
Recibo No. AA24446257
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPañIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Sigla: SEGUROS MUNDIAL
Nit: 860.037.013-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00033339
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 1973
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 6 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: C1 33 6 B 24
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: mundial@segurosmondial.com.co
Teléfono comercial 1: 2855600
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.SEGUOSMUNDIAL.COM.CO/

Dirección para notificación judicial: C1 33 6 B 24
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: mundial@segurosmondial.com.co
Teléfono para notificación 1: 2855600
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 6767 de la Notaría 18 de Santafé de Bogotá del 30 de octubre de 1.992, inscrita el 9 de noviembre de 1.992 bajo el No. 385.147 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por el de: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., y podrá utilizar como enseña y nombre para todos los efectos legales y comerciales la sigla mundial seguros, e introdujo otras reformas al Estatuto social.

Por E.P. No. 0001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del 02 de enero de 2001, inscrita el 03 de enero de 2001 bajo el No. 759393 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S.A. MUNDIAL SEGUROS que se disuelve sin liquidarse.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 0928 del 23 de marzo de 2017, inscrito el 04 de abril de 2017 bajo el No. 00159683 del libro VIII, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Ibagué, comunico que en el proceso verbal de Gloria Mendoza Moreno contra Lenin Agust o Barbosa Pereira, CIA MUNDIAL DE SEGUROS, S.A., TRASNPORTE @ IBAGUE SAS, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2017-1456 del 4 de octubre de 2017, inscrito el 20 de octubre de 2017 bajo el No. 00163726 del libro VIII, el Juzgado 2 Promuiscuo Municipal de Oralidad y Control de Garantías de Sabaneta, Antioquia, comunicó que en el proceso ejecutivo No. 05 631 40 89 002/2017-00208-00 de: Phillip Dione Garces Estival, contra: sociedad transportadora Medellín, Envigado, SABANETA S.A.-SOTRAMES y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

demanda.

Mediante Oficio No. 0587 del 25 de febrero de 2019, inscrito el 17 de mayo de 2019 bajo el No. 00176351 del libro VIII, el Juzgado 21 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, comunicó que en el proceso responsabilidad civil extracontractual No. 11001418009120180106200 de: Jhonatan Sepúlveda Quevedo CC. 1.012.378.505, contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE BOGOTA KENNEDY S.A. EN LIQUIDACION, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., Wilson Eduardo Barragán Reyes CC. 79.802.207 y Álvaro Fonseca Guio CC. 74.324.334, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0830 del 10 de junio de 2021, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Montería (Cordoba), inscrito el 17 de Junio de 2021 con el No. 00190251 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-31-03-004-2021-00097-00 de Lina Marcela Hernandez Galarcio CC. 1.068.586.992 actuando en nombre y representación de su menor hija Lauren Sofia Martinez Hernandez, Contra: Amelia Antolinez De Busto CC.37.796.890 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Mediante Oficio No. 0406-21 del 21 de julio de 2021, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 28 de Julio de 2021 con el No. 00190818 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23-001-31-03-001-2021-00083-00 de Jose Manuel Cuello Oviedo CC.15.663.929, Jader Samin Arrieta Cervantes CC. 78.588.179, Claudia Cuello Cervantes CC. 25.996.449, Norfis Margoth Cuello Cervantes CC.52.704.161, Contra: Zeider Jose Paternina Arango CC. 1.067.931.333, SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA SA SOTRACOR, MUNDIAL DE SEGUROS SA.

Mediante Oficio No. 109 del 11 de agosto de 2021, el Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 30 de Agosto de 2021 con el No. 00191377 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 76001 3103 016 2021 00092 00 de Luis Carlos Carabalí Cortázar CC. 94.400.989, Eliana Marcela Vergas Hurtado CC. 1.143.928.072, Contra: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA (SEGUROS MUNDIAL).

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 01106 del 14 de octubre de 2021, el Juzgado 45 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 26 de Octubre de 2021 con el No. 00192412 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 110013103045 2021 00460 00 de Jaime Ricardo Rocha Bejarano CC. 80.371.351 en causa propia y como representante legal de su menor hijo Gerónimo Rocha Gómez, Contra: Andrés Augusto Carreño D Ardoine CC. 19.353.983, Jeimy Michelle Gómez Camacho CC. 1.033.758.606, TRANSPORTES DOYFI SAS y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA.

Mediante Oficio No. 647 del 3 de diciembre de 2021, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 30 de Diciembre de 2021 con el No. 00194214 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso No. 05001 31 03 005 2021 00416 00 de Glen Adrián Grisales Quintero CC. 1.017.143.105, María Dolores Quintero Molina CC. 21.467.958, Julián Gómez Quintero C.C.1 .017.247.632, María Camila Grisales Hoyos NUIP 1.011.393.208, lan Grisales Isaza NUIP 1.011.415.929, Diana Marcela Isaza Calle CC. 1.128.426.309, Contra: James Yadian Quintero García CC. 1.036.422.940, VENTAXIS S.A.S DE MEDELLÍN, EMPRESA CONDUCCIONES LAS ARRIERITAS S.A., COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.S.

Mediante Oficio No. 885 del 16 de diciembre de 2021, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Pereira (Risaralda), inscrito el 21 de Enero de 2022 con el No. 00194751 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de Antonio Jose Vasco Ospina CC, 10.223.524, Contra: TRANSPORTE URBANO CAÑARTE, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA y Enrique Bustamante Molina CC. 19.480.657.

Mediante Oficio No. 0038 del 27 de enero de 2022, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 4 de Febrero de 2022 con el No. 00195304 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil (accidente de tránsito) No. 2019 00602 presentada a través de apoderado judicial, por el señor Wilson Darío Pasos Rivera CC. 98.665.789, Orfa Nidys Valencia Atehortua CC. 43.686.339, Laura Isabel Pasos Valencia CC. 1.000.089.902, y Shara Tultiza Pasos Valencia CC. 1.026.158.371, contra TAXIS BELÉN SAS, Yonatan Tabares Montoya CC. 1.017.153.622,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Jessica Jiménez López CC. 1.037.621.332 y de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS.

Mediante Oficio No. 757 del 12 de noviembre de 2021, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Cali (Valle Del Cauca), inscrito el 18 de Febrero de 2022 con el No. 00195608 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Responsabilidad Civil Extracontractual No. 760013103001-2021-00274-00 de Zoraida Barona De Sanchez, Ramiro Sanchez Caceres, Yamileth Sanchez Barona, Heidy Johanna Sanchez Barona, Walter Sanchez Barona, Dora Emilia Mercado Mendez, Braulio Barona Cadena, Contra: Mari Luz Ortiz Delgado, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EXPRESO FLORIDA S.A.

Mediante Oficio del 9 de diciembre de 2021, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 2 de Marzo de 2022 con el No. 00195822 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 2021-00190-00 de Ever Mema Angel y otros, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MAGDALENA LTDA-COOTRANSMAG y otros.

Mediante Oficio No. 0882 del 21 de abril de 2022, el Juzgado 1 Civil Municipal de Pasto (Nariño), inscrito el 6 de Mayo de 2022 con el No. 00197271 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Declarativo No. 2022 00060 00 de Frank Hernando Ulloa Vásquez C.C 1004574772 /otros, Contra: Jairo Martínez Riascos C.C. 12985331.

Mediante Oficio No. 415 del 25 de abril de 2022, el Juzgado 7 Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), inscrito el 25 de Mayo de 2022 con el No. 00197541 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal No. 6800140030072021-00483-00 de Arbeys Almeida Cespedes quien actúa en nombre propio y representación de Su hija menor Danna Valentina Almeida Merchan C.C. 1098725453 contra TAXSUR S.A. NIT 890211768-2 COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA. NIT 860037013-6.

Mediante Oficio No. 352 del 27 de mayo de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 6 de Junio de 2022 con el No. 00197689 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

760013103001-2022-00112-00 de: Leidy Natalia Delgado Holguin y Rosario Rengifo De Holguin contra: Názly Striba Velásquez, TORO AUTOS S.A.S. y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Mediante Oficio No. 0595 del 28 de junio de 2022 el Juzgado 2 Civil Del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de Julio de 2022 con el No. 00198415 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 76001-31-03-002-2022-00141-00 de _ Viviana Castrillón Aguirre C.C. 1.087.555.750, Daniel Velarde Acevedo C.C. 1.060.586.848, contra Carmenza Romero de Delvasto C.C. 38.233.053, TRANSPORTADORA EL PRADO LTDA NIT. 805.010.048-6 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 576 del 28 de septiembre de 2022, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 30 de Septiembre de 2022 con el No. 00200426 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 760013103-005-2022 00204-00 de Eulizer Bolaños Ambuila C.C. 76.041.434, Stella Leon Mosquera C.C. 31.988.023, Jairo Alberto Bolaños Leon C.C. 1.007.488.997, Jorge Eulizer Bolaños Leon T.I 1.105.373 Contra: John Freider Valderruten E. C.C. 1.114.812.534, Jose Julian Rueda Ariza C.C. 16.627.703, TORO AUTOS S.A.S. Nit. 800.007.748-4; TAXIS VALCALI S.A. Nit. 890.308.720, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Nit. 860.037.013-6; SEGUROS DEL ESTADO S.A. Nit. 860.009.578-6.

Mediante Oficio No. 1302 del 11 de octubre de 2022 el Juzgado Promiscuo del Circuito Planeta Rica (Córdoba), inscrito el 14 de Octubre de 2022 con el No. 00200647 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 235553189001 2022 00122 00, de Juan Pablo Angulo Rocha C.C. 11.106.156 y otros, contra COMPAÑIA SEGUROS MUNDIAL S.A. NIT. 860.037.013-6 y otros.

Mediante Oficio No. 1425 del 28 de octubre de 2022, el Juzgado Promiscuo del Circuito Planeta Rica (Córdoba), inscrito el 3 de Noviembre de 2022 con el No. 00200895 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 23555318900120220014400 de Jamer Manuel Mendoza Pastrana C.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.066.728.694 y otros, contra Ferney Andrés Solís Mercado C.C.
98.652.166 y MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 1534 del 11 de noviembre de 2022, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica (Córdoba), inscrito el 16 de Noviembre de 2022 con el No. 00201179 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 235531890012022-00153-00 de Lorenza Isabel Pastrana Mora C.C. 26.027.800 y otros, contra Ferney Andrés Solís Mercado C.C. 98.652.166 y MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 0720 - 22 del 21 de noviembre de 2022, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 29 de Noviembre de 2022 con el No. 00201555 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23-001-31-03-001-2022-00231-00 de Eduardo Farid Ávila Guzmán C.C. 1.073.996.516 y Edilberto Ávila Guzmán C.C. 1.147.693.859, contra Domingo Soriano Barrera Rojas C.C. 6.865.151, Luis Rafael Novoa Guerra C.C. 78711175, SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA SOTRACOR S.A, N.I.T. 891000093-8 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860037013-6.

Mediante Oficio No. 731 del 12 de diciembre de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (Valle del Cauca), inscrito el 16 de Diciembre de 2022 con el No. 00201941 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 76-111-31-03-001-2022-00087-00 de Yeimy Marcela Marín Giraldo y otros, Contra: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 842 del 06 de diciembre de 2022, el Juzgado 30 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 19 de Diciembre de 2022 con el No. 00201998 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - declarativa de responsabilidad civil extracontractual No. 110013103030-2022-00482-00 de Alirio García Preciado C.C. 79.507.544, Brayan David Osma Savino C.C. 1.023.952.393, Wendy Carolina Osma Savino C.C. 1.070.328.595, Tati Maricela Rivera Savino C.C. 1.010.152.362, Valery Alejandra Duran Rivera representada por su madre Tati Maricela Rivera Savino C.C. 1.010.152.362, Angie Linet

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Savino C.C. 1.023.004.488, Halan Smith Burgos Savino C.C. 1.022.998.248 Ithan Alejandro Burgos Sabino C.C. 1.023.014.214, estos dos últimos representados por su madre Angie Linet Savino C.C. 1.023.004.488, María Isabel Savino C.C. 52.058.853, Jheiber Alexander Pérez Savino T.I. 1.073.692.737 y Moisés Pérez Savino T.I. 1.029.289.3177, estos dos, representados por su madre María Isabel Savino C.C. 52.058.853, contra Fredy Rodríguez Sarasti C.C. 1.143.932.036 Otoniel García Cardona C.C. 10.256.218, TORO AUTOS S.A.S. NIT. 800.007.748-4 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 2382 del 07 de diciembre de 2022 el Juzgado 1 Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Montería (Córdoba), inscrito el 20 de Diciembre de 2022 con el No. 00202037 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo-verbal sumario de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-41-89-001-2022-00240-00 de Damaris Medina Cardona C.C. 24.341.216, contra José Rodrigo Quintero García C.C. 3.560.676 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 1375/2022-00465 del 11 de julio de 2022, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Pereira (Risaralda), inscrito el 22 de Diciembre de 2022 con el No. 00202112 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 66001-31-03-005-2022-00465-00 de Oscar Ferney Grajales Hernández C.C. 1.088.265.623, contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA. NIT. 860.037.013-6 y EXPRESO TREJOS LTDA NIT. 890.301.577-9.

Mediante Oficio No. JCC - 0082 del 06 de febrero de 2023, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa (Putumayo), inscrito el 9 de Febrero de 2023 con el No. 00203168 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal No. 860013103001-2023-00017-00 de Fabiola Cortez Estacio C.C. 69.030.823, Flor Estado de Cortez C.C. 41.125.065, Damariz Daniela Borges Cortez I.E. 210095668-5 Lago Agrio Ecuador, Apoderado Iván Alejandro Jacho Chalapud, contra COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA NIT. 891.201.796-1, MUNDIAL DE SEGUROS NIT. 860.037.013-6 y Heynar Ferney Ceron Carvajal C.C. 1.124.852.088.

Mediante Oficio No. JCC - 0086 del 06 de febrero de 2023, el Juzgado

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Civil del Circuito de Mocoa (Putumayo), inscrito el 10 de Febrero de 2023 con el No. 00203188 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal No. 860013103001-2023-00018-00, de Ayda Elena Cortez Estacio C.C. 1.122.336.611 y Samuel Gerardo Córdoba Cortez C.C. 1.087.753.108, Apoderado Iván Alejandro Jacho Chalapud, contra COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA NIT. 891.201.796-1, MUNDIAL DE SEGUROS NIT. 860.037.013-6 y Heynar Ferney Ceron Carvajal C.C. 1.124.852.088.

Mediante Oficio No. 23-310 del 22 de febrero de 2023, el Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 8 de Marzo de 2023 con el No. 00203695 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 11001310303320220034000 de Luz Alba Moreno Ángel C.C. 39.699.452. y Martha Janneth Moreno Ángel C.C. 52.785.008, contra Pedro Enrique Corredor Lara C.C. 7.214.277, Claudiano Alfonso Pedraza Torres C.C. 80.721.280, COMPAÑÍA METROPOLITANA DE TRANSPORTES S.A. NIT. 860.006.119-5 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 0264 -23 del 17 de marzo de 2023, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 14 de Abril de 2023 con el No. 00205669 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso versal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23-001-31-03-001-2022-00023-00 de Manuel Alfonso Ceballos Berrocal C.C. 11.173.126, contra Luis Rafael Novoa Guerra C.C. 78.711.175, Domingo Soriano Barrera Rojas C.C. 6.865.151, SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA - SOTRACOR S.A NIT. 891.000.093-8 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 338 del 11 de abril de 2023, el Juzgado 07 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 18 de Abril de 2023 con el No. 00205796 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76001-31-03-007-2023-00042-00 de Maura López Muñoz C.C. 39.983.612, contra Iván Enrique Rosero Guerrero C.C. 94.411.476. TRANSPORTADORA EL PRADO LTDA NIT. 805.010.048-6 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 0681 del 19 abril de 2023, el Juzgado 01 Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Montería (Córdoba), inscrito el 26 de Abril de 2023 con el No. 00205929 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal sumario de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-41-89-001-2022-00240-00 de Damaris Medina Cardona C.C. 24.341.216, contra José Rodrigo Quintero García C.C. 3.560.676 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 463 del 04 de mayo de 2023, el Juzgado 01 Civil Municipal de Guadalajara de Buga (Valle del Cauca), inscrito el 16 de Mayo de 2023 con el No. 00206303 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 76-11140-03-001-2022-000395-00 de Jorge Hernando Hernández Bejarano C.C. 14.870.069, contra Jayder Sánchez Velásquez C.C. 14.888.800, María Mabel Velásquez De Bordón C.C. 29.281.195, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6 y EMPRESA DE TRANSPORTES GUADALAJARA Y COMPAÑÍA S EN C.S. NIT. 891.300.305-1.

Mediante Oficio No. 0447 del 20 de junio de 2023, el Juzgado Civil del Circuito de Sahagún (Córdoba), inscrito el 26 de Junio de 2023 con el No. 00207216 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 236603103001-2023-00099-00 de Oliver Antonio Ricardo Ruiz C.C. 15.046.828 y otros, contra SEGUROS MUNDIAL S.A. NIT. 860.037.013-6 y BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8.

Mediante Oficio No. 1328 del 15 de junio de 2023, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 27 de Junio de 2023 con el No. 00207246 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 23001310300420230010300 de Clara Inés Arrieta Preciado CC. 1.063.365.859, Geidys De Jesús Luna Arrieta NUIP. 1.063.793.283, contra Zeider José Paternina Arango CC. 1.067.931.333, Sara Luz Hernández Ramos C.C. 50.920.039, SOTRACOR SA. NIT. 891.000.093-8 y MUNDIAL DE SEGUROS SA. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 2269 del 01 de junio de 2023, el Juzgado 01 Civil Municipal Montería (Córdoba), inscrito el 29 de Junio de 2023 con el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 00207364 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 23001400300120220094100 de Ercilys Elena Zambrano Ahumado C.C. 26.203.978, Luis Carlos Suarez Louis C.C. 10.765.481, Luis Angel Suarez Zambrano T.I. 1.062.972.186 y Ángel David Suarez Zambrano T.I. 1.062.967.173, contra MUNDIAL DE SEGUROS SA. NIT. 860.037.013-6, Eduin Urias Sotomayor Bula C.C. 11.002.518, Jorge Javier Olivero Cassad C.C. 78.702.469, COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIAL DE CÓRDOBA (COOTRASEC) NIT 812.007.426-1 y GRUPO EMPRESARIAL TAE SAS. NIT. 901.112.647-4.

Mediante Oficio No. 0768 del 08 de junio de 2023, el Juzgado 08 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 07 de julio de 2023 con el No. 00207563 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo - responsabilidad extracontractual No. 11001-31-03-008-2023-00235-00 de Silverio Repizo López C.C. 83.165.858, Katherine Repizo López C.C. 1.007.732.726, Esteban Repizo Morales C.C. 1.000.242.557, Edith Repizo Tierradentro C.C. 1.079.389.875, Martha Ruth Repizo López C.C. 52.495.232, Esteban Repizo Osorio C.C. 17.081.585 y Martha Emperatriz Valenzuela Rodríguez cedula de ciudadanía Ecuatoriana 091181815-1 Pasaporte A8587896, contra Wilfredy Mejía Carreño C.C. 80.803.479, Luz Marina Herrera Rubio C.C. 41.545.030, TAX EXPRESS S.A. NIT. 800.174.909-8 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 1098 del 19 de mayo de 2023, el Juzgado 03 Civil Municipal de Dosquebradas (Risaralda), inscrito el 7 de Julio de 2023 con el No. 00207568 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal sumario de responsabilidad civil extracontractual No. 66170-40-03-003-2022-00907-00 de Guillermo León Marín Ochoa C.C. 15.533.522, contra EXPRESO TREJOS LTDA NIT. 980.301.577, GALILEA SIGLO XXI S.A.S NIT. 900.361.069-0, COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL NIT. 860.037.013-6, Fernando Quintero Vargas C.C. 79.174.224 y Luis Edith Rendón Vásquez C.C.42.091.216.

Mediante Oficio No. 776 del 12 de julio de 2023, el Juzgado Civil del Circuito De Aguachica (Cesar), inscrito el 14 de Julio de 2023 con el No. 00207775 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2023-00146-00 de Sergio Cárdenas Uribe C.C 91.079.878, Sergio Felpe Cárdenas Erlai T.I

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.009.741.754 y Eyleen Vanessa Cárdenas Erlai T.I 1.009.741.754, contra ENERVISA S.A E.S.P NIT. 901.215.593-8, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6 y José David Puentes Puello C.C 1.149.436.874.

Mediante Oficio No. 1769 del 17 de julio de 2023, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 21 de Julio de 2023 con el No. 00207916 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal declarativo No. 68001-31-03-003-2021-00246-00 de Javier Emiro Reyes Quintero C.C. 18.970.024, Laura Maria Manjarres C.C. 63.449.188, Diana Marcela Reyes Espinosa C.C. 1.098.825.579, Javier Antonio Reyes Espinosa C.C. 1.095.838.051 y Francisco Javier Reyes Getial C.C. 1.093.767.473, contra Luis Eduardo Rodriguez Marulanda C.C. 70.114.385, Maria Elena Rodriguez Marulanda C.C. 21.404.293, Ana Maria Aristizábal Hoyos C.C. 1.152.691.173, PRECOLTUR SAS NIT. 800.055.468-1, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6 y TRANSNORMAG S.A.S NIT. 900.450.673-1.

Mediante Oficio No. 1252 del 19 de julio de 2023, el Juzgado 06 Civil del Circuito de Cúcuta (Norte de Santander) inscrito el 25 de Julio de 2023 con el No. 00207975 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 54001-3153-006-2023-00182-00 de José Daniel Portilla Morales, quien actúa en nombre propia y en representación de su menor hija Daniela De Los Ángeles Portillo Caraballo; Viviana Ramírez Contreras, Migdalia Gregoria Morales Ferrer quien actúa en nombre propia y en representación de su menor hijo Isaac José Portillo Morales, Arturo José Portillo Urdaneta, Deyby Ramon Portillo Morales, Miletzy Portillo Morales y Jhon Enrry Portillo Morales, contra Manuel Duran Gómez, EMPRESA DE TRANSPORTE TONCHALA "TRANSTONCHALA", COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA. NIT. 860.037.013-6 y herederos indeterminados del señor Roberto Barón Ramon (QEPD).

Mediante Oficio No. 0690 del 2 de agosto de 2023, el Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 11 de Agosto de 2023 con el No. 00208565 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo ordinario No. 110013103021202300267 00 de July Caren Quintana Ibañez C.C.1022331579, Angie Vanessa Montoya Ibañez C.C. 1022361315, Maria Del Carmen Ibañez Paez C.C. 396370001, Contra: Deiver Enrique Rodelo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Vasquez C.C. 1002296843, Fredy Palomino Garzon C.C. 79734268,
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 8600370136, MASIVO CAPITAL
S.A.S. NIT. 8903947911, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
NIT. 8917000379.

Mediante Oficio No. 1601 del 24 de julio de 2023, el Juzgado 09 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 18 de Agosto de 2023 con el No. 00208752 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo Responsabilidad civil extracontractual No. 1100140030092023-00621-00 de Rene prieto Yate C.C. 5.971.538, Contra: Leonardo Giraldo Fonseca C.C. 80.131.874, ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S EN REORGANIZACIÓN NIT. 900364615-6 Y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860037013-6.

Mediante Oficio No. 457 del 01 de septiembre de 2023, el Juzgado 17 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 7 de Septiembre de 2023 con el No. 00209319 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76001310301720230019000 de Jhon Brahiam Orozco Findicue C.C. 1.114.734.437, contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS NIT. 860.037.013-6 y otros.

Mediante Oficio No. 0818 del 21 de septiembre de 2023, el Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 4 de Octubre de 2023 con el No. 00211141 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo No. 11001310302120230036500 de Juan Gabriel Hernández Arévalo C.C. 1.072.661.345, Ana Leonor Arévalo Sánchez C.C. 20.472.390, contra Víctor Alfonso Vergas Mercado C.C. 1.022.353.536, TRANSPORTES ICEBERG DE COLOMBIA S.A. NIT. 800.118.776-7, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 0331 del 29 de agosto de 2023, el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 4 de Octubre de 2023 con el No. 00211158 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - R.C.E. No. 76001310301320220020100 de Anthony Varela Arrunategui C.C. 1.144.168.629 y otros, contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013.6 y otros.

Mediante Oficio No. 898 del 04 de octubre de 2023, el Juzgado 01

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Civil del Circuito de Pereira (Risaralda), inscrito el 19 de Octubre de 2023 con el No. 00211610 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 66001-31-03-001-2023-00194-00, de Daniela Calderón Osorio C.C. 1.007.192.089, Norma Piedad Osorio C.C. 24.995.850, Zaid Steven Cáceres Hernández C.C. 1.088.361.207, contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6, PRIMER TAX S.A NIT. 891.400.308-2 y Antonio Sagalo Amaya González C.C. 6201727.

Mediante Oficio No. 0412 del 12 de octubre de 2023, el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 20 de Octubre de 2023 con el No. 00211637 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - R.C.E. No. 76001310301320230024800 de Duberney Roche C.C. 16.774.791 y otros, contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6 y otros.

Mediante Oficio No. 534 del 13 de octubre de 2023, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cúcuta (Norte de Santander), inscrito el 25 de Octubre de 2023 con el No. 00211718 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual No. 54001-3103-005-2023-00265-00 de Karime Andres Urbina Rubio C.C. 1.093.793.437, Daniel Francisco Barrios Albarracin C.C. 88.270.213, Javier Urbina Vega C.C. 13.411.145, Maria Olimpia Rubio Urbina C.C. 27.621.743 y Jeison Javier Urbina Rubio C.C. 1.093.771.022, Contra: Gerson Darney Chacon Maldonado C.C. 1.093.766.058, Adriana Marcela Acevedo Castro C.C. 1.094.246.158, EMPRESA DE TRANSPORTES GUASIMALES (TRANSGUASIMALES) NIT. 890.500.690-7 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 1124 del 18 de octubre de 2023, el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 26 de Octubre de 2023 con el No. 00212434 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2023-00236 de Manuel Salvador Rios Hernandez C.C. 1.065.239.542 y Yohn Javier Rios Hernandez C.C. 1.065.232.414, Contra: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS NIT. 860.037.013-6, Libia Rusbi Morales Duran C.C. 63.281.683, EMPRESA DE TRANSPORTE LUSITANIA S.A. NIT. 890.200.335-1, Alfredis Manuel Romero Truco C.C. 3.906.253 y GM

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT.
860.029.396-8.

Mediante Oficio No. 1401-23 del 23 de octubre de 2023, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería(Cordoba), inscrito el 30 de Octubre de 2023 con el No. 00212463 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 230013103001-2023-00234-00 de Olga Concepcion Barrera Posada C.C. 34.961.754 y otros, Contra: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS NIT. 860.037.013-6, Carlos Arturo Doria Villalobos C.C. 1.067.853.073, Juan Diego Ochoa Velez C.C. 98.543.835, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ALTO SINU COOTRALSINÚ LTDA. NIT. 800.243.656-6.

Mediante Oficio No. 1304 del 15 de septiembre de 2023, el Juzgado 08 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 10 de Noviembre de 2023 con el No. 00212706 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo - responsabilidad civil extracontractual No. 11001-31-03-008-2023-00372-00 de Ledys Esther Navarro C.C. 57.420.502 y Yinois Andrés Scott Moreno C.C. 1.013.687.612, Osiris Moreno Navarro C.C. 32.844.895, contra Jaime Daniel Castiblanco Martínez C.C. 80.468.573, CONSORCIO EXPRESS S.A.S. NIT. 900.365.740-3 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No.6920 del 31 de octubre de 2023, el Juzgado 20 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., inscrito el 21 de Noviembre de 2023 con el No. 00212920 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 110014003020-2023-00706-00 de Jorge Eliecer Cardona Velez CC. 7.489.088, Contra: Milton Celis Zapata CC.80.110.449, ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S NIT. 900.364.615-6, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No.0886 del 21 de noviembre de 2023, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), inscrito el 29 de Noviembre de 2023 con el No. 00213160 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 73124-40-89-001-2023-00287-00 de Nayibe Zabala Cárdenas CC. 1.110.541.046, Pedro Nel Zabala CC. 14.223.464, Ludivia Cárdenas CC. 65.760.353 y otros, Contra: Ángel Moisés Murillo Cortés CC.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

14.210.995, José Daniel Lugo Rubio CC. 1.110.463.193, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A SEGUROS MUNDIAL NIT. 860.037.013-6, TELETAXIS S.A.S NIT. 800.231.878-2.

Mediante Oficio No. 1912 del 28 de noviembre de 2023, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Cerete (Córdoba), inscrito el 6 de Diciembre de 2023 con el No. 00213250 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23162310300120230015600 de Angela Sofia Diaz Mórelo C.C. 1.064.317.914, Gledis María Mórelo Hernández, C.C. 50.956.933 y Santander De La Cruz Diaz Aguilar C.C. 15.075.984, contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 1263 del 05 de diciembre de 2023, el Juzgado 09 Civil Municipal de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 11 de Diciembre de 2023 con el No. 00213364 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76001400300920230062800 de Humberto Hernández Torres C.C. 16.884.304, contra Gloria Amparo Largo De Ortiz C.C. 31.271.354, contra RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. NIT. 860.531.135-4 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 1.776 del 14 de diciembre de 2023, el Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 19 de Diciembre de 2023 con el No. 00213595 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso demanda declarativa No. 110013103032 2023 00604 00 de Ana Tulia Becerra Ochoa CC. 52.451.472 en nombre propio y en representación de Verónica Zharick Alape Becerra NIUP. 1.034.579.061, Contra: CONSORCIO EXPRESS S.A.S NIT. 900.365.740-3, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6 y CHUBB SEGUROS S.A. NIT. 860.026.518-6.

Mediante Oficio No. 1569/2023-00333-00 del 15 de diciembre de 2023, el Juzgado 11 Civil Del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 26 de Enero de 2024 con el No. 00214327 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 760013103-011-2023-00333-00 de Sergio David Cavadia Solarte C.C. 1.107.101.610, contra José Elmer Serna Ramírez C.C. 16.135.893, RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. NIT. 860.531.135-4 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 045 del 25 de enero de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 30 de Enero de 2024 con el No. 00214383 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2023-00277 de Kelly Johana Ascanio Carrascal C.C. 1.004.818.073, Jeisell Renata Sánchez Ascanio NUIP. 1.090.992.555, Kervin David Sánchez Ascanio T.I. 1.090.988.970, Maridaid Sánchez Rojas C.C. 37.367.325, Jorge Eliecer Sánchez C.C. 13.372.628, Yaid Eliecer Sánchez C.C. 1.090.982.174, Edwin Sánchez Sánchez C.C. 1.090.990.320, Jorge Antonio Sánchez Sánchez C.C. 1.090.987.866, Oliver Sánchez Sánchez C.C. 5.428.232, Yasleidy Pallares Parada C.C. 1.090.985.331, Keiner Steven Sánchez Pallares T.I. 1.090.987.704, contra BANCO BBVA NIT. 860.003.020-1, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6, BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860.034.313-7 y TRANSCOMIN S.A.S NIT. 900.488.107-9.

Mediante Oficio No. 0006 del 24 de enero de 2024, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 1 de Febrero de 2024 con el No. 00214459 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 2022-00055 de Jairo Fajardo Castiblanco C.C. 19.493.048, contra Andrés Camilo Rodríguez Campos C.C. 1.023.906.217, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES PENSILVANIA "COOTRANS PENSILVANIA" NIT. 860.050.333-1, José Salomón Parra Hernández C.C. 79.812.833, Juan Carlos Parra Hernández C.C. 79.977.810 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 0081 del 06 de febrero de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 9 de Febrero de 2024 con el No. 00214627 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2024-00012 de Deiver Albeiro Carrascal Gómez C.C. 1.090.985.385, Tulieth Carrascal Gómez C.C. 1.090.985.386, Emilce Carrascal Castro C.C. 37.370.217, Jhon Harold Carrascal Gómez T.I. 1090985387, contra BANCO BBVA NIT. 860.003.020-1, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6, BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860.034.313-7 y TRANSCOMIN S.A.S NIT. 900.488.107-9.

Mediante Oficio No. 0195 del 05 de febrero de 2024, el Juzgado 06

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Civil del Circuito de Oralidad de Cúcuta (Norte De Santander), inscrito el 9 de Febrero de 2024 con el No. 00214632 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 54001-3153-006-2024-00015-00 de Reina Rubria Galeano Tovar y Brigitte Vanesa Sabogal Galeano, contra José Del Carmen Bonilla Cáceres, Alba Cecilia Rueda De Gómez, EMPRESA DE TRANSPORTES GUASIMALES TRANSGUASIMALES S.A. y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 0372 del 05 de febrero de 2024, el Juzgado 04 Civil Municipal de Montería (Cordoba), inscrito el 09 de febrero de 2024, con el No. 00214621 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-01475-00 de Justo Rafael Triviño Lopez C.C. 1.067.860.129, contra Wilmar Daniel Bedoya Vergara C.C. 11.154.166, Eduardo Enrique Pizarro Pastrana C.C. 6.583.141, TELETAXI Y SERVICIOS S.A.S NIT. 900.073.626-8 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Auto No. 82 del 02 de febrero de 2024, proferido por el Juzgado 28 Civil Municipal de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de Febrero de 2024 bajo el No. 00214743 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de menor cuantía No. 76001400302820230067300 de Cristhian Camilo Parra Lara, apoderado Manuel Fernando Rincón Bohórquez, contra Evaristo Aguirre Aguirre, TRANSPORTADORA EL PRADO LTDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS MUNDIAL S.A. NIT. 860.037.013-6 y otros.

Mediante Oficio No. 133 del 12 de febrero de 2024, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 15 de Febrero de 2024 con el No. 00214761 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 6800131030042023-00423-00 de Luis Eduardo Martínez Saavedra, contra Carolina Andrés Álvarez Santos, Carlos Andrés Pérez Hernández, COOTRAGAS CTA y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 1258 del 17 de noviembre de 2023, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Valledupar (Cesar), inscrito el 27 de Febrero

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2024 con el No. 00214974 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal de responsabilidad civil No. 20001310300120230025900 de Adriana Josefa Gómez Tapia C.C. 36.547.355, contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 030 del 02 de febrero de 2024, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 1 de Marzo de 2024 con el No. 00215034 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 760013103001-2023-00331-00 de Miguel Ángel Mahecha Padilla, Ana Milena Mosquera en nombre propio y en representación de su hijo menor Hadith Alejandro Mahecha Mosquera, contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6 y Orlando Posso Castillo.

Mediante Oficio No. 00107 del 27 de febrero de 2024, el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 7 de Marzo de 2024 con el No. 00215465 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - RCE No. 76001310301320240003900 de Yéssica Rivera Galeano C.C. 1.094.963.670 y otros, contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad será el de celebrar contratos comerciales de seguros y reaseguros generales, asumiendo en forma individual o colectiva los riesgos que de acuerdo con la ley colombiana o del país extranjero donde estableciere sus negocios puedan ser objeto de dichas convenciones. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá promover y fundar agencias en Colombia o en el exterior; podrá además adquirir a cualquier título

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía; explotar marcas, nombres comerciales o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto principal; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores; tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin intereses, celebrar contratos con entidades bancarias y/o otras entidades financieras; actuar como entidad operadora para la realización de operaciones de libranza o descuento directo de nómina relacionados específicamente con primas de seguros, en forma como lo establezca la ley; realizar o prestar asesorías y en general, celebrar todo acto o contrato que se relacione con el objeto social principal, en concordancia con las prescripciones legales y las reglamentaciones expedidas por la superintendencia financiera. Parágrafo. La sociedad no podrá constituirse en garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas, salvo aquellas que se deriven del ejercicio de su objeto social mediante la celebración de contratos de seguros y reaseguros u otras que cuenten con autorización previa de la Junta Directiva adoptada con la mayoría prevista en estos Estatutos.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$12.000.044.700,00
No. de acciones : 399.735.000,00
Valor nominal : \$30,02

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$9.013.595.840,00
No. de acciones : 300.253.026,00
Valor nominal : \$30,02

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$9.013.595.840,00
No. de acciones : 300.253.026,00
Valor nominal : \$30,02

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 80 del 28 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2023 con el No. 03000023 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alberto Mishaan Gutt	P.P. No. XDD700943
Segundo Renglon	Jose Camilo Fernandez Escobar	C.C. No. 17102988
Tercer Renglon	Jose Fernando Torres Fernandez De Castro	C.C. No. 12613003
Cuarto Renglon	Luis Felipe Gutierrez Navarro	C.C. No. 79142178
Quinto Renglon	Ernesto Villamizar Mallarino	C.C. No. 79271380

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jonathan Mishaan Millan	C.C. No. 73198105
Segundo Renglon	Salomon Andres Mishaan Gutt	C.C. No. 19235786
Tercer Renglon	Juan Enrique Bustamante Molina	C.C. No. 19480687
Cuarto Renglon	Richard Mishaan	P.P. No. 561423165
Quinto Renglon	Susan Mishaan	P.P. No. 544449042

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 64 del 22 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2013 con el No. 01736281 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado No. sinnum del 3 de agosto de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2023 con el No. 03003958 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Carol Marcela Robles Moreno	C.C. No. 1018426786 T.P. No. 191851-T

Por Documento Privado del 2 de febrero de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de febrero de 2024 con el No. 03061967 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Julio Cesar Otalora Bernal	C.C. No. 80762604 T.P. No. 129588-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 950 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 29 de enero de 2013 inscrita el 1 de febrero de 2013 bajo el No. 00024470 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Erwin Nicolas Vasquez Sandoval Alzate identificado con Cédula Ciudadanía No. 80.214.328 de Bogotá D.C.,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para ejecutar los siguientes actos con amplias facultades de representación: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Segundo: Este poder tendrá vigencia mientras la persona mencionada en el numeral anterior se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA. Sigla MUNDIAL SEGUROS.

Por Escritura Pública No. 14993 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 27 de octubre de 2015, inscrita el 6 de noviembre de 2015 bajo lo No. 00032475 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, otorga las facultades que en adelante se relacionan al siguiente funcionario: Luis Eduardo Londoño Arango, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.541.924 de envigado. Cargo: vicepresidente de soluciones personales. Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. 3. Firmar licitaciones para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en los numerales tercero y cuarto se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla MUNDIAL SEGUROS. Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en los numerales tercero y cuarto de este escrito el otorgar coberturas en forma. Consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

Por Escritura Pública No. 5.020 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 15 de marzo de 2019, inscrita el 21 de marzo de 2019 bajo el registro No. 00041134 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla seguros mundial. Tercero: Que en tal carácter indicado se otorgan las facultades que adelante se relacionan a la siguiente funcionaria: Johanna Marcela Manrique Perilla identificación: 52.784.024 de montería cargo: gerente de la sucursal de Bogotá D.C. Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla "SEGUROS MUNDIAL" en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía: \$5.000.000.000. Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral tercero se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A mundial seguros sigla mundial seguros. Quinto: Queda expresamente prohibido al apoderado indicado en el numeral segundo y tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería "póliza" diseñada por la compañía para tal efecto.

Por Escritura Pública No. 1763 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 03 de febrero de 2021, inscrita el 15 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044794 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.450.687 de Bogotá D.C en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Ana Maria Ramírez Peláez identificada con cédula de ciudadanía No. 41.935.130 de Armenia, Tarjeta Profesional: 105538 del CSJ para: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 15915 del 19 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Julio de 2021, con el No. 00045696 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Diego Rojas Páez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.064.720, quien ostenta la calidad de representante legal de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. como primer Suplente del Presidente, las siguientes facultades para que obre en nombre y representación de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.: 1. Cumpla con el deber sustancial de pago de los impuestos a Nivel nacional. 2. Presente las declaraciones tributarias a nivel nacional. 3. Realice la inscripción o Actualización del Registro Único Tributario. 4. Cumpla con la expedición de documentos electrónicos. 5. Reporte información exógena a nivel nacional. 6. Atienda requerimientos de las administraciones Tributarias. 7. Suministre información cuando lo requieran las administraciones tributarias a nivel Nacional. 8. Solicite saldos a favor, pagos en exceso, o pagos de lo no debido en cabeza de la Compañía. 9. Realice las renovaciones de Cámara de Comercio a nivel nacional. 10. Celebre y Suscriba los contratos que tiendan a llenar los fines sociales dentro de las prescripciones de los Estatutos de la Compañía hasta la suma cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales, excepto para la celebración de los contratos de seguros, reaseguros y licitaciones de Los mismos ante Entidades Públicas o Privadas para cuya participación, suscripción y celebración está Autorizado sin límite de cuantía. 11. Todas las demás facultades que estatutariamente le han sido Conferidas en su calidad de Representante Legal. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado se desempeñe como Funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 27047 del 18 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Noviembre de 2021, con el No. 00046358 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al abogado externo Andrés Bolaños Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.630.034 de Envigado, con tarjeta profesional 262022 del Consejo Superior de la Judicatura, para que: 1. Asistir a audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a pólizas de arrendamiento, ya sean presenciales o virtuales, entando facultado para realizar conciliaciones totales o parciales en nombre de la Compañía. 2. Notificarse de todo tipo de actuaciones dentro de audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

pólizas de arrendamiento expedidas por la Compañía. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado externo mencionado se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 691 del 17 de enero de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Enero de 2022, con el No. 00046693 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, se le otorgan amplias facultades de representación, que adelante se relacionan, a los siguientes abogados externos: Nombre: Maria Alejandra Hoyos Sierra. Identificación: 1.128.272.191. Tarjeta Profesional: 219382. Nombre: Juan Manuel Serna Wilches. Identificación: 1.040.182.987. Tarjeta Profesional: 367310. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados de las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados de todo tipo, Tribunales de todo nivel, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de providencias judiciales relacionadas con pólizas de seguro expedidas por la Compañía. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias, diligencias judiciales y administrativas, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales. 4. Asistir a audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales, estando facultado para realizar conciliaciones totales o parciales en nombre de la Compañía. 5. Notificarse de todo tipo de actuaciones dentro de audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía. Este poder tendía vigencia mientras los abogados externos mencionados se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 21.088 del 26 de octubre de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2022, con el No. 00048590 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Julio Cesar Yepes Restrepo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.651.989, para que: Facultades. 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema De Justicia, Consejo Superior De La Judicatura y Consejo De Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, 4. asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa 5. Firmar las objeciones de los siniestros relacionados con pólizas de arrendamiento expedidas por la Compañía.

Por Escritura Pública No. 10088 del 25 de julio de 2023, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Agosto de 2023, con el No. 00050742 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a los siguientes abogados: Martha Lucia García Tavera Identificada con cedula de ciudadanía número 39.687.227 Tarjeta profesional 34038-D1. Abogado Externo y Luis Felipe Estrada Escobar Identificado con cedula de ciudadanía número 1.128.264.333. Tarjeta profesional 188008-D1.- Abogado Externo. 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Centros de Conciliación 2. Notificarse y representar a la sociedad en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 articulo 86, Estatuto Anticorrupción, en cada una de las etapas procesales 3. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Tercero: Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 12006 del 01 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Octubre de 2023, con el No. 00051018 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, se le otorgan amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

abogado: Nombre: Geraldine Stefanny Guzman Vergaño. Identificación: 1.001.332.163. Tarjeta Profesional: 406.507. Cargo: Abogado Externo
Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse y representar a la sociedad en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 do 201 1 artículo 86. Estatuto Anticorrupción, en cada una de las etapas procesales. 3. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Tercero: Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 12713 del 20 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Noviembre de 2023, con el No. 00051246 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, se le otorgan amplias facultades de representación que adelante se relacionan a las siguientes abogadas: Maria Fernanda Dávila Gomez. Identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.752.514. Tarjeta Profesional: 141956. Cargo: Abogada Externa. Claudia Juliana Pineda Parra. Identificada con la cédula de ciudadanía No.37.753.586. Tarjeta Profesional: 139702. Cargo: Abogada Externa. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Centros de Conciliación. 2. Notificarse y representar a la sociedad en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, en cada una de las etapas procesales. 3. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sustituir y reasumir. Tercero: Este poder tendrá vigencia mientras las abogadas mencionadas en el numeral segundo se desempeñe como abogadas externas de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla "SEGUROS MUNDIAL".

Por Escritura Pública No. 12674 del 19 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de Noviembre de 2023, con el No. 00051270 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente para desarrollar las facultades que a continuación se relacionan, a los siguientes abogados externos de la Compañía: Nombre: Identificación: José Fernando Zarta Arizabaleta Identificación: 79.344.303 de Bogotá Cargo: Abogado Externo. Nombre: Luis Fernando Uribe De Urbina Identificación: 79.314.754 de Bogotá Cargo: Abogado Externo. Nombre: Catalina Bernal Rincón Identificación: 43.274.758 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: July Alejandra Rey González Identificación: 1.121.832.783 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Jacqueline Romero Estrada Identificación: 31.167.229 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Daniel Jesús Peña Arango Identificación: 91.227.966 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Carolina Gómez González Identificación: 1.088.243.926 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Luis Humberto Ustariz González Identificación: 79.506.641 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Rafael Alberto Ariza Vesga Identificación: 79.952.462 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Arturo Sanabria Gómez Identificación: 79.451.316 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Andrea Jiménez Rubiano Identificación: 46.373.170 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Enrique Laurens Rueda Identificación: 80.064.332 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Alexandra Patricia Torres Herrera Identificación: 52.084.232 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Juan Pablo Araujo Ariza Identificación: 15.173.355 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Judy Alejandra Villar Cohecha Identificación: 1.030.526.181 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Claudia Liliana Perico Ramírez Identificación: 52.156.145 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Luis Eduardo Trujillo Díaz Identificación: 7.689.029 de Neiva Cargo: Abogado Externo, Nombre: María Alejandra Almonacid Rojas Identificación: 35.195.530 de Chía Cargo: Abogado Externo, Nombre: Oscar Iván Villanueva Sepúlveda Identificación: 93.414.517 de Ibagué Cargo: Abogado Externo. FACULTADES: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Centros de Conciliación. 2. Notificarse y representar a la sociedad en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, en cada una de las etapas procesales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Tercero: Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 13653 del 13 de octubre de 2023, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Noviembre de 2023, con el No. 00051347 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Sarita Quintero Giraldo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.672 110 y Nicolás Londoño Vélez 1.037.657.320, para que, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Centros de Conciliación. 2. Notificarse y representar a la sociedad en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86. Estatuto Anticorrupción, en cada una de las etapas procesales. 3. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. TERCERO: Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla "SEGUROS MUNDIAL".

Por Escritura Pública No. 1850 del 23 de febrero de 2024, otorgada en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Marzo de 2024, con el No. 00051936 del libro IX, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente con las facultades que en adelante se relacionan a la siguiente persona jurídica de conformidad al artículo 75 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes: Nombre: KING SALOMÓN ABOGADOS S.A.S. Número de NIT: 900.157.568-0 Domicilio: Bogotá D.C. Representante Legal: EIDELMAN JAVIER GONZALEZ SANCHEZ Cedula de Ciudadanía: 7.170.035, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Nación y Centros de Conciliación, Superintendencias y en general ante cualquier entidad judicial o entidad administrativa u organismo de control. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Interponer recursos de vía gubernativa. 5. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. 6. Recibir, disponer, desistir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, tachar de falso, recibir, y reasumir el presente mandato, presentar recursos y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión. TERCERO: Este poder tendrá vigencia mientras la sociedad mencionada en el numeral segundo sea proveedor de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla "SEGUROS MUNDIAL".

Que por Escritura Pública No. 11541 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 06 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020662 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere se otorgan las facultades que adelante se relacionan a la siguiente funcionaria, en adición a las facultades otorgadas en los estatutos sociales de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En razón a su calidad de suplente del representante legal

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

principal, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia y sin que este poder específico limite de ninguna manera las facultades que le son inherentes a su calidad de representante legal: Nombre: Marisol Silva Arbelaez identificación: 51.866.988 de Bogotá cargo: Vicepresidente jurídico y de indemnizaciones facultades: 1. Firmar las pólizas de seguros que otorgue la compañía en los seguros de cumplimiento, disposiciones legales, sin limitaciones de cuantía y para firmar cláusulas de coaseguro de cualquier ramo sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL SEGUROS sigla MUNDIAL SEGUROS.

Que por Escritura Pública No. 11541 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 06 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020664 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere se otorgan las facultades que adelante se relacionan al siguiente funcionario, en adición a las facultades otorgadas en los estatutos sociales de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En razón a su calidad de suplente del representante legal principal, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia y sin que este poder específico limite de ninguna manera las facultades que le son inherentes a su calidad de representante legal: nombre: Jorge Andres Mora Gonzalez identificación: 79.780.149 de Bogotá cargo: Vicepresidente comercial y de servicio facultades 1. Firmar las pólizas de seguros que otorgue la compañía en los seguros de cumplimiento, disposiciones legales, sin limitaciones de cuantía y para firmar cláusulas de coaseguro de cualquier ramo sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado se desempeñe como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL SEGUROS sigla MUNDIAL SEGUROS.

Que por Escritura Pública No. 11544 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., del 6 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020684, 00020685, 00020686, 00020689 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Carlos Manuel

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Garcia Barco identificado con cédula de ciudadanía No. 91.262.242 de Bucaramanga, cargo: Representante legal ALBERGAR LTDA.; para 1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: \$3.500.000.000. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue MUNDIAL SEGUROS, hasta cuantía: \$20.000.000.000; a Alberto Efraín Garcia Acevedo identificado con cédula de ciudadanía No. 5.547.530 de Medellín; cargo: Representante legal ALBERGAR LTDA.; para 1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales. Hasta cuantía: \$3.500.000.000; a Jose Gabriel Monroy Garcia identificado con cédula de ciudadanía No. 79.625.148 de Bogotá, cargo: Representante legal MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA., para firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: \$1.500.000.000.; este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en los numerales tercero y cuarto se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Sa MUNDIAL SEGUROS sigla SEGUROS MUNDIAL. Sexto: Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en los numerales tercero y cuarto de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto. A Diana Lorena Varon Ortiz identificada con cédula de ciudadanía No. 53.046.661 de Bogotá, cargo: Suscriptora junior gerencia nacional de fianzas, para 1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: \$5.000.000.000.

Que por Escritura Pública No. 11544 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., del 6 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020665, 00020666 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Jorge Enrique Ocampo Soto identificado con cédula de ciudadanía No. 7.169.785 de Tunja, cargo: Asesor jurídico, para: 1. Notificarse de toda clase de actuaciones, actos administrativos, y providencias judiciales o administrativas emanadas de funcionarios administrativos nacionales, departamentales,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

municipales o del distrito capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 2. Representar a la compañía ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito de Bogotá, y ante cualquiera de los organismos descentralizados del derecho público del orden nacional, departamental o municipal; a Oscar Orlando Rios Silva identificado con cédula de ciudadanía No. 3.020.883 de Bogotá, cargo: Abogado externo, para ejecutar los siguientes actos con amplias facultades de representación: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de, parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.

Que por Escritura Pública No. 12760 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 17 de octubre de 2013, inscrita el 06 de noviembre de 2013 bajo los nos. 00026595 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá, que obra en nombre y representación legal de la sociedad COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por medio de la presente escritura pública, otorga las facultades que adelante se mencionan a los siguientes funcionarios: nombre: Ariel Cardenas Fuentes identificación: 74.182.509 de Sogamoso facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados del ramo y/o pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito, SOAT ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de providencias judiciales provenientes de pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 6135 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 8 de abril de 2016, inscrita el 25 de abril de 2016 bajo los nos. 00034284, 00034285, 00034286 y 00034287 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Edgar Alfonso Rodriguez Zamora. Identificado con cédula de ciudadanía No. 80.851.921 de Bogotá y tarjeta profesional No. 190.825 del consejo superior de la judicatura, y/o Carlos Andres Diaz Diaz. Identificado con cédula de ciudadanía No. 80.818.916 de Bogotá y tarjeta profesional No. 244.726 del consejo superior de la judicatura, y/o Diana Janeth Chaparro Otalora identificada con cédula de ciudadanía No. 35.428.214 de Zipaquirá y tarjeta profesional No. 210.132 del consejo superior de la judicatura, y/o a la sociedad asesores y ajustadores jurídicos y compañía S.A identificada con Nit 830.052.825-3, para que en nombre y representación de la precitada empresa, asistan a las audiencias de conciliación en los diferentes centros de conciliación en los cuales sea convocada la empresa COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., como tercera civilmente responsable como compañía aseguradora. Los apoderados quedan ampliamente facultados para conciliar, transigir, desistir, recibir, sustituir, reasumir, pedir y aportar pruebas, y demás funciones inherentes a este mandato de que trata el Artículo 70 código de procedimiento civil, o 77 del código general del proceso.

Que por Escritura Pública No. 6410 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 5 de abril de 2017, inscrita el 21 de abril de 2017 bajo el No. 00037169 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Francisco Javier Prieto Sanchez identificado con cédula ciudadanía No. 80.503.931 de Bogotá D.C., en su cargo de vicepresidente de soluciones personales las siguientes facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sin límite de cuantía. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGURO S.A., sin límite de cuantía. 3. Firmar licitaciones para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral tercero se desempeñe como

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Quinto: Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en el numeral tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

Que por Escritura Pública No. 6407 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 5 de abril de 2017, inscrita el 28 de abril de 2017 bajo el No. 00037204 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Juan Pablo Wandurraga Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.033.371 de Bogotá. En su cargo de subgerente de seguros de cumplimiento las siguientes facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía: \$10.000.000.000. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue SEGUROS MUNDIAL, hasta cuantía de: \$60.000.000.000. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en el numeral tercero se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A MUNDIAL SEGUROS sigla SEGUROS MUNDIAL. Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en el numeral tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

Que por Escritura Pública No. 11228 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2017, inscrito el 28 de junio de 2017 bajo el número 00037472 del libro V, modificado mediante Escritura Pública No. 4080 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. del 4 de marzo de 2020, inscrita el 31 de Julio de 2020 bajo el número 00043745 del libro V, compareció el doctor Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá, d.C., obrando en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., otorgan las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios: Angela Patricia Munar Martinez., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.070 de Bogotá. Cargo gerente nacional de finanzas. Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., en el ramo de cumplimiento de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía de \$15.000.000.000 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., hasta cuantía \$110.000.000.000. Y Diana Carolina Romero Patiño, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.412.617 de Bogotá, D.C. Se confiere poder general para ejecutar los siguientes actos con amplias facultades de representación: Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.

Que por Escritura Pública No. 5849 de la Notaría 29 del 28 de marzo de 2018, inscrito el 3 de abril de 2018 bajo el número 00039101 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga amplias facultades de representación al siguiente abogado, Eidelman Javier González Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.170.035 de Tunja y con tarjeta profesional No. 108.916 del consejo superior de la judicatura para, 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado, procuraduría general de la nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86, estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad que representa. 4. Interponer recursos de vía gubernativa. Tercero: este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 11102 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2018, inscrita el 11 de julio de 2018 bajo el registro no 00039664 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.68 de Bogotá D.C., en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Nicolas Rios Ramirez identificado con cédula ciudadanía No. 80.767.804 de Bogotá D.C., abogado externo con tarjeta profesional No. 213912, y a Mahira Carolina Robles Polo identificada con cédula ciudadanía No. 1.018.437.788 de Bogotá D.C., abogado externo con tarjeta profesional No. 251035, con amplias facultades de representación: facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 19296 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de octubre de 2018, inscrita el 17 de octubre de 2018 bajo el registro no 00040220 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a los siguientes funcionarios: nombre: Jesus Martin German Ricardo Galeano Sotomayor identificación: 79.396.043 de Bogotá tarjeta profesional: 70494 cargo: abogado externo nombre: Daniel Geraldino Garcia identificación: 72.008.654 de barranquilla tarjeta profesional: 120523 cargo: abogado externo nombre: Andrés Orión Alvarez Perez identificación: 98.542.134 de envigado tarjeta

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

profesional: 68354 cargo: abogado externo facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 19296 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de octubre de 2018, inscrita el 22 de octubre de 2018 bajo el número 00040237 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, que en el carácter indicado, se otorgan las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios: Jesus Martin German Ricardo Galeano Sotomotor identificado con cédula de ciudadanía 79.396.043 de Bogotá y tarjeta profesional No. 70494, Daniel Geraldino Garcia identificado con cédula de ciudadanía 72.008.654 de barranquilla y tarjeta profesional No. 120529, Andrés Orión Alvarez Perez identificado con cédula de ciudadanía No. 98.542.134 de envigado y tarjeta profesional 68354 facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 9.632 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 27 de mayo de 2019, inscrita el 6 de junio de 2019 bajo el registro No 00041573 del libro V, modificado mediante Escritura Pública No. 12.439 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 10 de julio de 2019, inscrita el 18 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00041867 del libro V. Compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá D.C. PRIMERO: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SEGUNDO: Que en el carácter indicado otorga poder especial con las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios, así: Lina Maria Madera Gutiérrez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.854.032 de Montería (Córdoba) Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. & Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Interponer recursos de vía gubernativa. TERCERO: Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada en el numeral segundo se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 22782 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de diciembre de 2019, inscrita el 19 de diciembre de 2019 bajo el registro No 00042808 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, otorga poder especial con amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente Abogado: Jenny Alexandra Jimenez Mendieta identificada con cedula de ciudadanía No. 1.022.946.562 Tarjeta Profesional No. 241520, Cargo: Abogado Externo. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2 Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3 Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. TERCERO: Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 4080 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 4 de marzo de 2020, inscrita el 31 de Julio de 2020 bajo el registro No 00043746 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, otorga poder especial con amplias facultades de representación que adelante se relacionan a los siguientes abogados: Ana Cristina Ruíz Esquivel identificada con cedula de ciudadanía No. 1.144.165.861 Tarjeta Profesional No. 261034 Cargo: Abogado Externo, a Juan Felipe Torres Varela identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.727.443 Tarjeta Profesional No. 227698 Cargo: Abogado Externo, a Gilma Natalia Lujan Jaramillo identificada con cédula de ciudadanía NO. 43.587.573 Tarjeta Profesional 79749 Cargo: Abogado Externo, a Juan Camilo Sierra Castaño identificado con cédula de ciudadanía No. 71.334.193 Tarjeta Profesional No. 152387 Cargo: Abogado Externo. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Quinto: Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en los numerales segundo y cuarto se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL. Sexto: Queda expresamente prohibido a los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

apoderados indicados en los numerales segundo y cuarto el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería "póliza" diseñada por la Compañía para tal efecto.

Por Escritura Pública No. 8646 del 30 de julio de 2020, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2020, con el No. 00043833 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Nelson Dorian Rodriguez Ravelo, identificado con cédula de ciudadanía número 19.497.836 de Bogotá D.C, gerente de indemnizaciones SOAT, para ejercer las siguientes facultades: 1. Suscriba a nombre de la compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que le sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 2. Suscriba a nombre de la compañía los formatos de liquidación y las comunicaciones de objeción parcial que se generen dentro de las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 3. Suscriba a nombre de la compañía las certificaciones de agotamiento de topes de cobertura para reclamaciones presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 4. Asista a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo sea funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL. Confirió poder especial a Felipe Ponce Palomino, identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.040.379 de Bogotá D.C con tarjeta profesional 252.085. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales antes fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura, y consejo de estado, procuraduría general de la nación y centro de conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, estatuto anticorrupción, asistir y representar a la compañía en todo tipo de audiencias de conciliación realizar conciliaciones totales o parciales con posibilidad de comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de partes, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Interponer recursos de vía gubernativa ante la DIAN y cualquier otra entidad gubernamental. 5. Suscribir en representación de la Compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que le sean presentadas por personas naturales o jurídicas. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral cuarto se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL. Confirió poder especial a Juan Felipe Torres Varela, identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.727.443 de Bogotá D.C con tarjeta profesional 227698 abogado externo, y a Juan Pablo Araujo Ariza, identificado con cédula de ciudadanía número 15.173.355 de Bogotá D.C con tarjeta profesional 143133 abogado externo. Facultades: 1. Notificarse de toda clase de actuaciones, actos administrativos, y providencias judiciales o administrativas emanadas de funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del distrito capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 2. Representar a la compañía ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del distrito de Bogotá, y ante cualquiera de los organismos descentralizados del derecho público del orden nacional, departamental o municipal. 3. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 4. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 5. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 6. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral quinto se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 16191 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 24 de noviembre de 2020, inscrita el 2 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00044479 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Segundo: Que en el carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente abogado: Nombre: Diana Marcela Neira Hernández, con identificación: 53.015.022 de Bogotá, D.C., Tarjeta Profesional: 210359, Cargo: Abogado Externo, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 1765 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 03 de febrero de 2021, inscrita el 15 febrero de 2021 bajo el registro No. 00044793 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Juan Manuel Vela Amado, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.219.940 de Bogotá D.C, Gerente de Indemnizaciones SOAT, para ejercer las siguientes facultades: 1. Suscriba a nombre de la Compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que le sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 2. Suscriba a nombre de la Compañía los formatos de liquidación y las comunicaciones de objeción parcial que se generen dentro de las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 3. Suscriba a nombre de la compañía las certificaciones de agotamiento de toques de cobertura para reclamaciones presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 4. Asista a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y. Comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo sea funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL

Por Escritura Pública No. 8684 del 20 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2021 con el No. 00045251 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial al siguiente funcionario, para firmar cláusulas de coaseguro en pólizas de seguros de cumplimiento, de acuerdo con la cuantía que se relaciona a continuación para cada uno de ellos: Favio Andrés Sánchez Triviño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.411.813, Delegación en suma asegurada: Ochenta Mil Millones De Pesos (\$80.000.000.000.). Tercero: Que, en el carácter indicado, se le otorga poder especial a los siguientes funcionarios, la facultad de firmar cláusulas de coaseguro en pólizas de seguros generales, de acuerdo con la cuantía que se relaciona a continuación para cada uno de ellos: Carlos Hernando Barrero Bejarano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.738.966, Delegación en suma asegurada: Cincuenta Mil Millones De Pesos (\$50.000.000.000.). Juan Sebastián Castillo Forero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.524.316, Delegación en suma asegurada: Sesenta Mil Millones De Pesos (\$60.000.000.000.). Diana Lorena Varon Ortiz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.046.661, Delegación en suma asegurada: Cincuenta Mil Millones De Pesos (\$50.000.000.000.). Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como funcionarios de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 8685 del 20 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Mayo de 2021, con el No. 00045252 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a los siguientes funcionarios, quienes ostentan la calidad de representantes legales: Marisol Silva Arbeláez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.866.988; Jorge Andrés Mora Gonzalez, identificado con la cédula de ciudadanía

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 79.780.149; Francisco Javier Prieto Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.931; Luis Eduardo Londoño Arango, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.541.924; Angela Patricia Munar Martínez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.070. Que, mediante el presente escrito, Juan Enrique Bustamante Molina identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.480.687, Presidente y Representante Legal Principal de la Compañía, manifiesta y ratifica la facultad que tienen los citados representantes legales suplentes, al igual que el principal, de conformidad con el artículo quincuagésimo tercero, de los Estatutos, según el cual se encuentran facultados sin límite de cuantía para celebrar los contratos de seguros, reaseguros y firmar los contratos y propuestas de los procesos de contratación pública y privada, para cuya participación, suscripción y celebración están autorizados estatutariamente. Séptimo: Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como funcionarios de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 12884 del 15 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2021 con el No. 00045531 del libro IX, la persona jurídica confirió poder especial a Angela Susana Pinillos Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.427.438, en su calidad de Gerente de Talento Humano e Innovación, para celebrar y suscribir los contratos, otrosíes, y/o anexos a los contratos laborales, así como todos los documentos que tengan implicaciones laborales para la Compañía. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 27048 del 18 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Noviembre de 2021, con el No. 00046360 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Brian David García Villamil, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.193.097 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 366.644 para: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados de las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados de todo tipo, Tribunales de todo nivel, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de providencias

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales relacionadas con pólizas de seguro expedidas por la Compañía. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias, diligencias judiciales y administrativas, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales. 4. Asistir a audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales, estando facultado para realizar conciliaciones totales o parciales en nombre de la Compañía. 5. Notificarse de todo tipo de actuaciones dentro de audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 3287 del 22 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Marzo de 2022, con el No. 00046996 del libro V, la persona jurídica otorgó poder especial a Sandra Patricia Sierra Galeano, identificada con cédula de ciudadanía número 52.702.241 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente de compras de la compañía, para suscribir a nombre de la compañía órdenes de compra y/ contratos hasta por la cuantía de doscientos cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este poder tendrá vigencia mientras la trabajadora mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 3286 del 22 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Marzo de 2022, con el No. 00047000 del libro V, la persona jurídica otorgó poder especial a Claudia Maria Echeverri Atehortúa, vicepresidente de riesgos, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.629.931, para suscribir y celebrar contratos que tiendan a llenar los fines sociales hasta por cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Este poder tendrá vigencia mientras la trabajadora mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 17796 del 2 de septiembre de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Septiembre de 2022, con el No. 00048246 del libro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Paula Sofía Ortiz Ordoñez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.753.559 de Bucaramanga, Tarjeta Profesional No. 289448 y a Mahira Carolina Robles Polo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1018.437.788 de Bogotá, Tarjeta Profesional No. 251035, para que ejerza las siguientes facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, ya sean estas presenciales o virtuales. 4. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación, ya sean estas presenciales o virtuales, y realizar conciliaciones totales o parciales para comprometer a la sociedad poderdante. 5. Absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Este poder tendrá vigencia mientras las funcionarias mencionadas en el numeral segundo se desempeñen como funcionarias de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 5411 del 20 de abril de 2023, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Abril de 2023, con el No. 00049800 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a José Ever Ríos Aizate Identificado con cedula de ciudadanía No. 98.587. 923, Con tarjeta profesional No. 105.462, se otorgan amplias facultades de representación que adelante se relacionan. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse y representar a la sociedad en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en La ley 1474 de 2011 articulo 86, Estatuto Anticorrupción, en cada una de las etapas procesales. 3. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

como abogado externo de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 6833 del 15 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Junio de 2023, con el No. 00050146 del libro V, la persona jurídica confirió mediante poder especial ciertas facultades, que se relacionan, a los siguientes funcionarios: Nombre: Cindy Paola Rojas Cárdenas identificación: 1.019.087,682 de Bogotá Tarjeta Profesional: 273.834 Facultades: 1- Celebrar y suscribir los contratos de transacción de Pólizas de Responsabilidad Civil expedidas por la Compañía. 2- Celebrar y suscribir los contratos con las instituciones Prestadoras de Salud para las Pólizas de Accidentes Personales, al igual que la demás documentación que se requiera en el marco de este tipo de contratos. 3.- Suscriba a nombre de la Compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas respecto de pólizas expedidas por la Aseguradora. 4.- Suscriba de la Compañía los formatos de liquidación que se generen dentro de las reclamaciones que presentadas por personas naturales o jurídicas. 5.- Represente a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corle Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 6.- Notificarse de providencias judiciales relacionadas con pólizas de seguro expedidas por la Compañía. 7.- Asistir a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con capacidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones relacionadas con las pólizas de seguro expedidas por la Compañía. Queda expresamente prohibido a la apoderada otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería autorizada por la Compañía para tal efecto. 8.- Adelantar el traspaso de propiedad vehículos automotores, dentro de ellos firmar el formulario de Solicitud de Tramite del Registro Nacional Automotor. y el contrato de cesión y/o transferencia. 9.- Gestionar la comercialización y traspaso de salvamentos. Nombre: María Catalina Gómez Gordillo Identificación: 52.087.236 de Bogotá Calidad: Gerente de soluciones de seguros Facultades: 1.- Celebrar y suscribir los contratos de transacción de Pólizas de Responsabilidad Civil expedidas por la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Compañía. 2.- Celebrar y suscribir los contratos con las instituciones Prestadoras de Salud para las pólizas de Accidentes Personales, al igual que la demás documentación que se requiera en el marco de este tipo de contratos. 3.- Suscriba a nombre de la Compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas respecto de pólizas expedidas por la Aseguradora. 4.- Suscriba de la Compañía los formatos de liquidación que se generen dentro de las reclamaciones que presentadas por personas naturales o jurídicas. 5.- Representé a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos Judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 6.- Notificarse de providencias judiciales relacionadas con pólizas de seguro expedidas por la Compañía. 7.- Asistir a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con capacidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones relacionadas con las pólizas de seguro expedidas por la Compañía. Queda expresamente prohibido a la apoderada otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería autorizada por la Compañía para tal efecto. 8.- Adelantar el traspaso de propiedad vehículos automotores, dentro de ellos firmar el formulario de Solicitud de Trámite del Registro Nacional Automotor, y el contrato de cesión y/o transferencia. 9.- Gestionar la comercialización y traspaso de salvamentos. Nombre: Cristhian Camilo Villa Almanza Identificación: 1.026.279.164 de Bogotá Calidad: Director de soluciones de seguros de autos y responsabilidad civil de autos. Facultades: 1.- Adelantar el traspaso de propiedad vehículos automotores, dentro de ellos firmar el formulario de Solicitud de Trámite del Registro Nacional Automotor, y el contrato de cesión y/o transferencia. 2.- Gestionar la comercialización y traspaso de salvamentos. Este poder tendrá vigencia mientras los anteriores funcionarios sean trabajadores de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 11615 del 24 de agosto de 2023, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de Septiembre de 2023, con el No. 00050880 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Luis Alejandro Gálvez

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Quintero, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.365.538, para celebrar y suscribir los contratos que tiendan a llenar los fines sociales dentro de las prescripciones de los estatutos de la sociedad, obteniendo la autorización previa de la Junta Directiva para aquellos cuya cuantía exceda la suma seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales, excepto para la celebración de los contratos de seguros, reaseguros y licitaciones de los mismos ante Entidades Públicas o Privadas para cuya participación, suscripción y celebración está autorizado estatutariamente el Presidente sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 1852 del 23 de febrero de 2024, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Marzo de 2024, bajo el No. 00051942 del libro IX, la persona jurídica confirió poder especial a Silvana Jaramillo Ortega, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.049.433, Cargo vicepresidente de experiencia y comunicaciones, para suscribir y celebrar contratos que tiendan a llenar los fines sociales hasta por (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Este poder tendrá vigencia mientras la trabajadora mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 1851 del 23 de febrero de 2024, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2024, con el No. 00051944 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Mónica Alejandra Diaz Goyeneche, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.154.002 de Bogotá, tarjeta profesional No 200.805, cargo Abogado Externo, que en el carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación que adelante se relaciona: Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados de todo tipo, Tribunales de todo nivel, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Centros de Conciliación, superintendencias y en general ante cualquier entidad judicial o entidad administrativa u organismo de control. 2. Notificarse de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias, diligencias judiciales y administrativas, absolver interrogatorios de parte, confesar y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 comprometer a la sociedad que representa en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
954	5-III- 1.973	4A.BTA.	13-III-1973-NO.008.214
3421	11-X-1983	18 BTA.	29-II-1984-NO.148.000
3573	20-X-1983	18 BTA.	29-II-1984-NO.148.001
2472	20-VIII-1983	18 BTA.	10-V -1984-NO.151.288
3884	26-VI -1985	27 BTA.	13-VIII-1985-NO.174.857
11017	29-XII -1986	27 BTA.	30-XII -1986-NO.203.404
4192	5-VI -1987	27 BTA.	12-VI -1987-NO.213.139
2266	7-VI -1989	18 BTA.	21- VI -1989-NO.267.888
070	14- I -1991	18 BTA.	1 -II -1991-NO.316.584
5186	14-VIII-1991	18 STAFE BTA.	27-VIII-1991 337143
6767	30-X -1992	18 STAFE BTA.	9-XI -1992 385147
1623	17-VI -1981	18 BTA.	16-XII -1992 NO. 389321
1558	21-V -1982	18 BTA.	16-XII -1992 NO. 389322
3323	29-XI -1996	11 BTA.	21- I -1997 NO. 074216
1124	25-III-1997	36 STAFE BTA.	26-III-1997 NO.579.025

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002102 del 23 de junio de 1998 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00639519 del 25 de junio de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000818 del 31 de marzo de 1999 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00678014 del 29 de abril de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001747 del 18 de abril de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00726933 del 4 de mayo de 2000 del Libro IX
Cert. Cap. del 26 de abril de 2000	00726938 del 4 de mayo de 2000

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la Revisor Fiscal	del Libro IX
E. P. No. 0000001 del 2 de enero de 2001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00759393 del 3 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001196 del 27 de abril de 2001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00774910 del 30 de abril de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000705 del 22 de marzo de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00820287 del 26 de marzo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001199 del 15 de mayo de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00830942 del 13 de junio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001732 del 30 de abril de 2004 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00934080 del 13 de mayo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003231 del 12 de noviembre de 2004 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00965397 del 3 de diciembre de 2004 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 10 de mayo de 2006 de la Revisor Fiscal	01065967 del 11 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004185 del 31 de mayo de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01059412 del 5 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004611 del 15 de junio de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01063867 del 29 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0005097 del 5 de julio de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01067798 del 19 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001455 del 23 de febrero de 2007 de la Notaría 77 de Bogotá D.C.	01115047 del 8 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 15330 del 16 de diciembre de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01795752 del 7 de enero de 2014 del Libro IX
E. P. No. 5192 del 12 de mayo de 2014 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01839303 del 29 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 5197 del 5 de mayo de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01946577 del 9 de junio de 2015 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 7953 del 4 de mayo de 02106546 del 24 de mayo de
2016 de la Notaría 29 de Bogotá 2016 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 1762 del 3 de febrero de 02667615 del 1 de marzo de
2021 de la Notaría 29 de Bogotá 2021 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 8458 del 4 de mayo de 02846829 del 7 de junio de
2022 de la Notaría 29 de Bogotá 2022 del Libro IX
D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 27 de septiembre de 1996 , inscrito el 27 de septiembre de 1996 bajo el número 00556726 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S.A. MUNDIAL DE SEGUROS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 15 de febrero de 2017 de Representante Legal, inscrito el 17 de febrero de 2017 bajo el número 02187369 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ANHIMIDA LTD

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2016-12-29

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

Actividad secundaria Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
SUCURSAL BOGOTA
Matrícula No.: 00365343
Fecha de matrícula: 29 de marzo de 1989
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 33 6 B 24 P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL - PAV 118
Matrícula No.: 02759916
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2016
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Cra 15 No. 118 26 Edificio
Tiyuca Plaza Bogota
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM SAN RAFAEL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 03221165
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2020
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 134 No. 55 30 Cc San Rafael
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 21-0700 del 05 de octubre de 2021, proferido por el Juzgado 51 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 20 de Octubre de 2021 con el No. 00192270 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 110013103051 2020 00189 00 de Elizabeth Larrota Quiroz CC. 51.789.680 y Nubia Marleny Larrota Quiroz CC. 51.971.601 contra Álvaro Javier Rairán CC. 80.235.578, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A y TRANSPORTES INTEGRADOS DE BOGOTA S.A.S.

Mediante Oficio No. 0012 del 01 de junio de 2023, proferido por el Juzgado 43 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., inscrito el 4 de Julio de 2023 con el No. 00207470 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso No. 11001400306120210129100 de Héctor Carreño Salinas C.C. 79.321.018, Deivis Alejandro Tobón Rey C.C. 80.071.940 y Joseph Gabriel Tobón Rey C.C. 9.764.978, contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PAV TINTAL
Matrícula No.: 03221180
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2020
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Av Ciudad De Cali Con Av Americas Cc
Tintal Plaza
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PAV PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.: 03274898
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2020
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 71 D No. 6 94 Sur 1 Pi Plazoleta Sol
Lc 9029 Bogota

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PAV DORADO PLAZA
Matrícula No.: 03288834
Fecha de matrícula: 24 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 26 # 85 D - 55 Oficina
203C 204
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA PAV CALLE
33 BOGOTA
Matrícula No.: 03308299
Fecha de matrícula: 11 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 33 14 P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PAV BELMIRA PLAZA BOGOTA
Matrícula No.: 03393884
Fecha de matrícula: 29 de junio de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 140 61 Lc 125 Belmira Plaza
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PAV KENNEDY BOGOTA
Matrícula No.: 03393888
Fecha de matrícula: 29 de junio de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 36 Sur No. 74 31 Lc
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PAV SANTA FE
Matrícula No.: 03550962
Fecha de matrícula: 5 de julio de 2022
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 185 No. 45 03 Costado Occidental Aut

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30

Recibo No. AA24446257

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Norte Cc Santa Fe Lc 2 01
Bogotá D.C.

Nombre: SUPER PUNTO UNICENTRO (OFICINA SOAT
UNICENTRO)

Matrícula No.: 03799636

Fecha de matrícula: 21 de marzo de 2024

Último año renovado: 2024

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 7 No 33 - 42 P 1 Lc 101 A Ed
Corfivalle

Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.479.676.172.440

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2024 Hora: 10:57:30
Recibo No. AA24446257
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2444625749A7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 2120362

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **OSCAR MARIO GIRALDO**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 94074917.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	273269	21/07/2016	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	AVENIDA 2 # 7N - 55 OFI. 605 CORREO ELECTRONICO INFO@GIRALDOSINISTERRA.COM	VALLE	CALI	3175695795 - 3175695795
Residencia	AVENIDA 2 # 7N-55 OFICINA 605 CENTENARIO 2	VALLE	CALI	3175695795 - 3175695795
Correo	INFO@GIRALDOSINISTERRA.COM			

Se expide la presente certificación, a los **21** días del mes de **marzo** de **2024**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director